

T-425



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**LOS SINDICATOS COMO GRUPOS DE
PRESION**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

EDUARDO JOSE LOPEZ

MEXICO, D. F.

**1979
12105**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

P R O L O G O

El tema escogido para el desarrollo de la presente tesis con el fin de obtener el Título de Licenciado en Derecho, no es algo nuevo ni mucho menos desconocido por ninguna de las clases existentes en nuestra sociedad.

Para nadie es desconocido que las metas trazadas por los grandes idealistas y por aquéllos que ofrendaron sus vidas en pos de la creación y reconocimiento del sindicalismo, poco a poco van siendo relegadas a un segundo término y a su vez, dichas finalidades o metas, que se concibieron con respecto a lo que debería ser un sindicato, -- han sido canalizadas para defender a otro tipo de intereses ajenos -- completamente al trabajador y utilizarlo como un medio o instrumento de presión para fines políticos o para obtener un beneficio individual.

Por otra parte, las clases dominantes, los diversos partidos o grupos políticos existentes y el Gobierno, están utilizando actualmente, en forma más acentuada, al propio sindicato o asociación, no como medio de ayuda y defensa del trabajador, sino como instrumento o arma en contra de él mismo y elemento de presión política para conservar intocables los derechos patronales.

Ojala que el presente tema sirva para ayudar a vislumbrar — claramente y enfocar los fines para los que se utilizan a los sindicatos.

Así mismo, que sirva a todos aquellos trabajadores que están privados del ejercicio de sus derechos legales, ya que son ellos los que viven en carne propia las situaciones existentes en el sindicalismo de nuestro país y porque no decirlo, también en los países altamente industrializados.

El presente trabajo va como un sencillo homenaje a todos - - aquellos que en cualquier parte del mundo se encuentran privados de - su libertad, por exigir el real y verdadero cumplimiento de la Ley en favor de la clase obrera.

I N T R O D U C C I O N .

El hombre desde sus inicios ha sido un ser sociable por su propia naturaleza y por lo que constituye la lucha por la vida. Así desde las primeras épocas el hombre busca la convivencia con sus semejantes, desarrollando con esto un espíritu de comunidad que lo lleva a la cooperación y la ayuda mutua. Este proceso social, ajeno a la voluntad del hombre, que se presenta de una manera inmediata, necesaria y universal al propio hombre, va configurando las estructuras e instituciones sociales resultado de la interrelación social. - (1).

Una persona es social en cuanto se inclina a la asociación con los demás hombres y necesita de ella. El hombre se encuentra influenciado por la sociedad en la que vive y su personalidad se estructura en gran parte de acuerdo con las normas, costumbres y creencias sociales. Los individuos en su relación forman grupos, los que a su vez se relacionan entre sí dentro del contexto que es la sociedad. Y este conjunto o grupo social es la reunión de seres humanos con relaciones recíprocas, identificables y estructuradas, para desempeñar funciones específicas y recíprocas conforme a determinados intereses sociales para el logro de objetivos comunes.

(1) Sánchez Azcona, Jorge. Normatividad social, Editorial Porrúa, 1975. Pág. 33.

El hombre se agrupa para alcanzar fines determinados, de acuerdo a sus objetivos comunes. Ya establecida la sociedad aparecen las clases sociales, de las cuales la clase trabajadora busca agruparse para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las que se encuentra y surge el sindicalismo, como una consecuencia lógica de la revolución industrial, la cual originó la acumulación de la riqueza en pocas manos en contrapartida con el mayor empobrecimiento de la clase obrera, es entonces cuando aparecen los grupos integrados por obreros cuyo propósito es la defensa de sus intereses comunes, mediante una acción ordenada y regulada.

Desde sus principios, se considero al sindicalismo como un medio por el cual el trabajador defendería sus derechos y obtendría mayores prestaciones, tanto para él como para su familia. El sindicato tiene como objetivo el noble ideal de defender los derechos de sus agremiados y obtener para ellos y sus familias las mayores prestaciones; para conseguir los fines para los que fué creado el sindicato, éste sin importarle las oposiciones que engendra un movimiento de tal magnitud, se entrega a la lucha revolucionaria por el mejoramiento económico, social, intelectual y físico de la clase obrera y eleva a las masas obreras a la gestión independiente de la producción y distribución equitativa de la riqueza.

La clase dominante en un principio viendo que la aparición del sindicalismo representa un grave peligro en contra de sus intereses busca en sus comienzos evitar su florecimiento y utiliza - -

medios violentos; pero dicha actitud acarrea consigo el fortalecimiento de la clase obrera y consecuentemente la del sindicalismo. Esta consecuencia obliga a la clase patronal a cambiar su táctica, la cual se traduce en la ingerencia hacia los sindicatos por medio de la corrupción de sus líderes, considerando que la clase obrera, es la mayor fuerza, potencialmente hablando, de que puede disponer para el logro de sus intereses políticos y económicos. Pero no sólo la clase patronal se da cuenta de la fuerza política que representa el trabajador, sino que también los partidos políticos empiezan a intervenir en los sindicatos para utilizarlos como grupos de presión y hacerlos actuar sobre el poder, para inclinarlo en beneficio propio.

Así como podemos ver, surge el grupo de presión el cual -- siempre representa intereses particulares frente a los intereses generales, es decir, los grupos de presión son cualquier organización o forma social, que persigue fines distintos al de obtener el poder, pero que en su momento determinado quieren influir sobre él para facilitar el logro de sus propios intereses.

C A P I T U L O I .

MARCO HISTORICO DEL SINDICALISMO.

- a) EN LA ANTIGUEDAD.
- b) CONTEMPORANEO.
- c) ANTECEDENTES GENERALES DEL
SINDICALISMO EN MEXICO.

C A P I T U L O I

MARCO HISTORICO DEL SINDICALISMO.

A).- EN LA ANTIGUEDAD.

El hombre dada su principal característica de racionalidad, de la cual no puede prescindir, se dió cuenta de que sólo nunca podría lograr ninguno de sus propósitos y decidió unir su esfuerzo con el de otros hombres, para así lograr salvar los obstáculos que la lucha por la vida representaba y además por la necesidad básica de compañía.

El hombre durante toda su vida, desde que nace -- hasta que muere, se encuentra regido por un fenómeno so -- cial, básico y fundamental que es la CONVIVENCIA. Dicho - fenómeno social del cual no puede abstraerse el hombre se da como un hecho fatal y ajeno a su persona, la historia - del hombre de todos los tiempos nos enseña que éste siempre ha obedecido a su natural y principal característica de so -- ciabilidad, por otra parte tenemos que, en la vida primiti -- va los hombres se agrupan, entre otras finalidades, para - satisfacer sus necesidades, para protegerse de los elemen -- tos naturales y de sus enemigos, mas no es esto lo que da la esencial característica de asociabilidad al hombre, sino que lo es por naturaleza. El hombre se agrupa para reali --

zarse a sí mismo y conseguir sus propósitos ya trazados.

Después de haber analizado lo anterior, podemos decir, que todo lo realizado por el hombre ha sido en forma asociada, por lo que equivale a decir que asociación, agrupación o unión son una forma de interdependencia humana, esto es la mutua dependencia que tiene el hombre de sus semejantes, como hemos visto el hombre se encuentra inserto en un medio bio-psíquico y social, del cual no se puede apartar, por encontrarse dentro de una comunidad, por lo tanto para el individuo los miembros del grupo, son a su vez parte del contorno y una parte determinante de él. He aquí pues, que la vida del hombre desde sus inicios, comienza a desenvolverse en grupos. La asociación, es pues, un fenómeno constante y necesario y se puede decir, por lo tanto, que es un hecho que en vano puede ser negado ó deliberadamente ignorado, como muchas veces ha sucedido en el curso de la historia.

Al respecto de asociación, Aristóteles dice (2), - "Todo Estado es, evidentemente, una asociación y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que parece ser bueno. Es claro, por lo tanto, que todas las asociaciones tienden a un bien

(2) La Política, libro primero,
Capítulo I, Pág. 23.

de cierta especie y que el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de todas las - asociaciones, de aquélla que encierra todas las demás y a la cual se le llama precisamente Estado o Asociación Política". Ya en la época moderna de la sociedad, frente a la gran estructura humana organizada jurídicamente en Estado, distinguimos dentro de la gran sociedad, pequeños y variados grupos de hombres con unidad orgánica, con motivos similares, practicando los mismos medios para alcanzar los - mismos fines.

Los fines asociativos del hombre, como ya los hemos visto, son diversos y variados y van desde la asociación biológica estrecha y determinante entre madre e hijo, relación que se remonta, hasta el origen mismo de la familia hasta llegar a la asociación existente entre las naciones, desde la familia al Estado se señala, como principio común, que los hombres han sido creados para la sociedad. Hay asociaciones formadas por individuos del mismo sexo, - por razones de interés común y afinidad; hay asociaciones formadas por necesidad de cooperación y organización de actividades de los individuos; la asociación constituye, pues, un impulso dado al dinamismo de los seres humanos en su camino ascendente hacia el progreso, es por esto que los individuos desarrollan sus fuerzas, las acrecentan en virtud del apoyo que les aporta la acción de otros hombres, por -

eso mismo es que la asociación es una necesidad, de vital importancia, para proteger los intereses comunes a los trabajadores individualmente considerados y dicha asociación es a la que nos avocaremos.

Para poder empezar a referirnos a la asociación profesional, tal como la entendemos en la actualidad, debemos de empezar a analizar los diferentes períodos de desarrollo por los que ha pasado, hasta llegar al actual período en el cual hoy se encuentra, para tal motivo empezaremos el estudio por la época antigua.

Las concepciones, ideas y teorías políticas aparecieron cuando la sociedad se dividió en clases. Durante el régimen del comunismo primitivo, donde no existían clases ni estado, ni derecho, ni política, no existían ni podían existir concepciones y teorías. Estas aparecieron -- cuando la sociedad empezó a ser dividida en clases sociales como por ejemplo: amo y esclavo.

Entre los esclavos que vivían en condiciones inhumanas de ningún modo podría haber teorías y doctrinas políticas toda vez, que por su forma de vida carecían de lo más elemental para vivir y por lo tanto de estudios, pero esto, no quiere decir que no hayan sostenido una lucha encarnizada en contra de sus opresores.

Durante el régimen feudal, el cual vino a substituir al esclavista, las concepciones de aquéllos dejaron de ser dominantes dentro de la sociedad y comenzaron a surgir las Instituciones políticas y jurídicas, que tenían como base la propiedad feudal sobre la tierra.

Las primeras sociedades de tipo clasista se forman en los países del antiguo oriente. En la Asia Oriental y Meridional; ya al comenzar el cuarto milenio A. C., como resultado de la desintegración del comunismo primitivo y de la división de la sociedad en clases, comenzaron a formarse los Estados mas antiguos: Egipto, Babilonia, India, China, y otros muchos. Todos estos estados pasaron a formar parte de la estructura erigida sobre una base económica. El bajo desarrollo de la técnica, que coloca al hombre en situación de dependencia con respecto a las fuerzas de la naturaleza, trae consigo, que lo que produce se sujete únicamente a satisfacer las necesidades de la familia, de ahí, que en esa época quien prestaba su fuerza de trabajo, por pertenecer al círculo familiar, no tenía oportunidad de organizarse como trabajador para la defensa de sus intereses.

Ya en la antigua Grecia, además de la Agricultura y Ganadería, tuvieron un notable desarrollo los oficios, los esclavos no solamente eran utilizados para la labor

agrícola, sino también en los talleres artesanos. En estos talleres estaba especialmente desarrollada la producción de los artículos de alfarería y de metal y en ellos se encontró los primeros antecedentes de los talleres medievales, en los cuales se desarrollaron y perfeccionaron las clásicas corporaciones de oficios. Las POLIS griegas surgieron durante las luchas que sostuvieron con el DEMOS, o sea fué la lucha entre las masas trabajadoras de la ciudad y el campo contra la vieja nobleza, la lucha entre los aristócratas y la democracia.

"En Roma, sabido es que los legisladores y sociólogos de los tiempos clásicos, ignoraron sistemáticamente las asociaciones en general. Para ellos solo había una Institución organizada que era el Estado, del que había participaciones mas o menos perfectas. Esa participación del Estado consistió en el caso de los trabajadores, casi en una tolerancia para lo que no era peligroso ni capaz, en el pensamiento romano, de una positiva competencia con el Estado. La prohibición de las asociaciones era terminante, salvando se penosamente las "Juntas por causas de religión", como puede verse en el Digesto, Libro 47, Título XXII". (3).

Por otra parte, se agudizaron las relaciones existentes entre los romanos y los pueblos por ellos sometidos.

(3) CHAPELA Y B. GONZALO, La Cláusula de Exclusión, México 1946, pág. 6.

Las relaciones feudales de los países de la Europa Occidental, comenzaron a formarse mucho antes de la caída de la zona oeste del Imperio Romano. La conquista de Roma aceleró este proceso, y aumentó la diferenciación clasista de las tribus germánicas. Ya hacia los siglos IX y X, la mayor parte de la población trabajadora sufría la dependencia feudal. Al mismo tiempo, se formó la estructura gerárquica típica del feudalismo, de la propiedad territorial, en la que los propietarios de la tierra, unidos entre sí por razones de vasallaje, se dividían en rangos de acuerdo a su poderío económico, con lo cual se fue creando la fuerza de la nobleza sobre los campesinos.. Unidas las particularidades de esa estructura social, era la vinculación directa entre la propiedad de la tierra y el poder político consistente en que el propietario, en mayor o menor grado, ejercía el poder sobre la población de su posesión y ante todo sobre la clase trabajadora.

Todo un sistema de instituciones políticas, jurídicas y otras del régimen feudal que respondían a las concepciones de los señores feudales, refrendaban el poder de estos sobre los campesinos. Como se desprende de los párrafos que anteceden, las sociedades de los antiguos pueblos, estaban divididas en clases sociales, predominando unas sobre otras, sufriendo las consecuencias derivadas de la opresión de las clases dominantes.

Pero dentro de las diversas clases sociales que - integraban los antiguos regimenes sociales, existían pequeños grupos organizados, que constituían el antecedente directo de las corporaciones medievales, datos que solo han sido investigados por los estudiosos en la materia como - Guillermo Cabanellas (4), el cuál nos dice que existieron asociaciones o corporaciones, de agricultores, de pastores, de banqueros, de artesanos, cuyo gobierno se constituía - por un Consejo, que tenía capacidad para contratar y comparcer en juicio y que dichas instituciones se llamaban - - SRENI.

La Ley de las doce tablas reconocieron ya la existencia de los Colegios Gremiales, facultados para gobernar se y regirse como quisieran. Pero no fué sino hasta la - constitución de servio, donde aparecen organizados los colegios de artesanos en Roma.

Institución análoga a la de los Colegios Romanos fueron las GUILDAS germánicas y anglosajonas. "La Guilda se remonta a una de las más antiguas costumbres germánicas: la de Convite. Dicha costumbre registrada por Tacito, consistía en tratar sobre la mesa, entre repetidas libaciones los negocios graves e importantes, así en la paz como en -- la guerra" (5), Hasta el siglo X las únicas Guildas que

(4) Cabanellas Guillermo, Op. cit., pág. 23

(5) Cabanellas Guillermo, op. cit. pág.24

existen son las de carácter de defensa mutua y asociación religiosa y se perpetuan hasta después de la aparición de las Guildas de los mercaderes y artesanos, por lo que hace a los requisitos que tenían que satisfacer quienes pretendían ingresar a la corporación eran:

- 1).- Ser ciudadano de la ciudad sólo por excepción ciertos estatutos permitían al extranjero el acceso a la corporación;
- 2).- Tener una buena conducta y costumbres regulares; algunos estatutos añadían ser hijo de una unión legítima;
- 3).- Pagar ciertos derechos de entrada;
- 4).- Realizar un aprendizaje que duraba siete años.

Conviene agregar para concluir la primera parte de éste Capítulo, que es del común parecer de todos los tratadistas, que tanto las SRENI indúes como los COLEGIOS romanos y las GUILDAS anglosajonas y germánicas, fueron los antecedentes de las corporaciones del medioevo y fueron suprimidas definitivamente de la estructura social - con el surgimiento de la revolución francesa a fines del siglo XVIII.

La Revolución Francesa, con sus antecedentes y sus derivados inmediatos, destruyó los gremios, como parte de la novedosa y renacentista imitación del clasisismo. La lucha del individuo con individuo, agotadora del sentido social en los mas de sus aspectos, impuso la necesidad de que los obreros acabaran por agruparse en organismos de lucha, pero con base en una concepción torpe de la vida y de la historia.

B).- EL SINDICALISMO CONTEMPORANEO.

La clase obrera se desarrollo y crece con la formación de la sociedad capitalista, de cuyo modo de producción constituye la fuerza principal de trabajo.

Mientras las ideas de los utopistas demostraban su incapacidad para convertirse en expresiones teóricas, ideológicas y políticas del nascente movimiento obrero, el proceso de resistencia de los trabajadores a la explotación -- del capital iba desarrollandose comenzó a confluir con un proceso político europeo extremadamente importante, conocido como las "revoluciones del 48".

Muchas veces suele decirse que la etapa en la que el movimiento obrero comienza realmente a asentar las bases organizativas y políticas que respondían a sus intereses comienza a partir de 1840. Es en Inglaterra donde comienza a desarrollarse un movimiento famoso; EL CARTISMO. Las sociedades obreras inglesas, las Trade-unions, habían ido expandiendose hasta que en 1834, se fusionaron en la gran Unión Industrial Consolidada de Gran Bretaña e Irlanda, que era una especie de sindicato único con 800,000 afiliados. Dicha unión proclamaba el reemplazo de la economía capitalista en su conjunto, a fin de sustituirla por la cooperación del trabajo entre todos los productores. Rápidamente esta gran unión consolidada fué adoptando posiciones de lucha que ini

cialmente había formulado Owen (6), en el plano de la lucha de clases y la huelga general. El Cartismo fué el movimiento que permitió a las Trade-unions proyectarse en el campo político. La Carta fué en realidad, el programa de la Trade-unions; redactada hacia 1837 y comprendía los siguientes puntos:

- 1.- Instauración del sufragio universal.
- 2.- Igualdad de Distritos Electorales.
- 3.- Supresión del censo exigido para los candidatos
- 4.- Elecciones anuales.
- 5.- Voto secreto.
- 6.- Sueldo a los miembros del Parlamento.

La carta era una verdadera reforma parlamentaria de inspiración democrática. Exigía esencialmente los derechos de voto del trabajador que, hasta esa época, no podía participar en las elecciones por estar englobado en la categoría de "pobres" o personas que no tenían dinero suficiente como para elegir representantes.

El movimiento cartista, inicialmente es obra de grupos socialistas, pero logra vigor al apoyarse en los sindi -

(6) Gordio Julio, Los Origenes del Movimiento Obrero, Biblioteca Fundamental del Hombre Moderno pág. 45

catos de las fábricas. En todas las ramas de la industria se habian formado en esos años Trade-unions, las cuales demostraban ya los fines del hombre que eran los de la unión de trabajadores.

La iglesia viendo los cambios que van surgiendo con los siglos y la evolución de la mentalidad de los trabajadores, opta por extender su abanico a las corrientes sindicales y en su encíclica RERUM NOVARUM, de 1891, "León XIII reconoce ciertos derechos a los trabajadores, llama a los amos a practicar la caridad e incita a los creyentes a organizar sindicatos cristianos que, colocados bajo la tutela de la religión, se habituen a contentarse con su suerte, soportar meritoriamente los trabajos y a llevar siempre una vida apacible y tranquila" (7). Aparecen los sacerdotes obreros que fundan círculos de trabajadores y sindicatos cristianos. Hacia 1908 su fuerza ya es tal, que se integra la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos.

El maestro MARIO DE LA CUEVA, al igual de otros tratadistas nos señala (8), que durante el desarrollo del movimiento obrero han existido tres etapas fundamentales que aquí expondremos brevemente y las cuales son:

(7) LEAL JUAN FELIPE, México, Estado, Burocracia y Sindicatos, Ediciones El Caballito, pág. 135.

(8) DE LA CUEVA MARIO, Derecho Mexicano del Trabajo II, Ediciones Porrúa, pág. 318.

ETAPA DE LA PROHIBICION.- Ya habíamos indicado que al triunfo de las tesis liberales, el cual a su vez se apoya en el pensamiento fisiócrata, constituye el resultado primario de la revolución francesa. La revolución industrial, cincuenta años antes es la que ha preparado un ambiente económico propicio, por lo cual no es de extrañar que las primeras medidas legislativas intenten, de una parte, desarrollar la filosofía liberal y de la otra, impedir que se levanten obstáculos en el camino del capitalismo. Bien podríamos decir, que la etapa de prohibición del sindicalismo del sindicalismo es de 1850 a 1901 y las únicas asociaciones de trabajadores en esa época eran: Las sociedades de ayuda mutua, autónomas del Estado e inspiradas por el socialismo utópico, aunque también existían sociedades de ayuda mutua vinculadas directamente con el Estado; sociedades católicas; sociedades organizadas formalmente como mutualidades, pero con una práctica sindical. Es conveniente hacer notar que el tipo de estado existente en esa época de prohibición era un estado de tipo Liberal-Oligárquico.

ETAPA DE TOLERANCIA.- A partir del año de 1848, el desarrollo del movimiento obrero resulta más intenso y dentro de los grandes acontecimientos de esa época podemos citar los siguientes ejemplos: La primera revolución social en Francia; El manifiesto de Carlos Marx y Federico Engels y la más importante es la toma de conciencia del proletariado.

El maestro Nestor del Buen (9), nos señala que, - "en realidad la consagración definitiva del derecho de asociación, se producen en Francia a partir de la Ley del 1º de Julio de 1901, vigente aún con diversas modificaciones y a virtud de la cual se le atribuye personalidad jurídica de tal manera que pueda adquirir cotizaciones de sus miembros; poseer un local para la administración y las reuniones de sus miembros y los inmuebles estrictamente necesarios para la realización de sus reuniones".

La etapa de tolerancia del sindicalismo se desenvuelve en la época del estado Liberal-Oligárquico así como principios del estado Moderno, los tipos de asociaciones existentes durante la fase de tolerancia son: Las Sociedades de colaboración con grupos gobernantes; Sociedades católicas; Sociedades anticapitalistas.

ETAPA DE RECONOCIMIENTO.- Esta etapa comprende -- desde el año de 1918 hasta la fecha y durante este tiempo -- los tipos de asociaciones de trabajadores que existen son: el Sindicalismo patronal o mejor conocido como sindicalismo Blanco; el sindicalismo de colaboración con el Estado o distinguido con el color amarillo; El sindicalismo eclesiástico y por último el sindicalismo anticapitalista o rojo.

Transcurrida una primera y larga fase de prohibición y represión directa al movimiento sindical por parte -

(9) NESTOR DEL BUEN, Derecho del Trabajo II, Ed. Porrúa, pág. 480

del Estado y los patrones y otra en la que muestran estos - una relativa tolerancia hacia el movimiento obrero, se llega a la tercera fase, fenómeno que se produce en términos - generales al rededor de la primera guerra mundial, en la - cual se reconoce en forma plena a los sindicatos en cuanto representantes de los trabajadores en la negociación de contratos colectivos.

Ya para esta época los patrones, la iglesia y el - Estado, tienen una concepción, desde su punto de vista, distinta de los sindicatos. Saben muy bien que el Sindicalis- mo es una fuerza formidable, pero que esta puede ser orien- tada en diversas direcciones, según sea el contenido y la - conducción que la animen y el punto de vista de la clase - que lo utilice.

Visto a grandes rasgos la historia del Sindicalis- mo contemporaneo, pasaremos ahora a exponer en una forma un poco mas amplia la evolución del Sindicalismo en México.

C) ANTECEDENTES GENERALES DEL SINDICALISMO EN MEXICO

Situación antes de la Casa del Obrero Mundial.

A mediados del siglo pasado, surgen las primeras organizaciones obreras, pero son de carácter mutualista y cooperativista, con una gran influencia del anarquismo.

Así, en 1872 se crea el Gran Círculo de Obreros, que logra agrupar a más de 10,000 personas. Entre 1887 y 1904 se organizan los ferrocarrileros, influenciados por la I. W. W. (International Workers of the World), de orientación radical.

Entre 1881 y 1910 sólo existen 250 huelgas obreras de carácter economicista, entre ellas tenemos las de Cananea y la de Río Blanco, de inspiración floresmagonista.

En las primeras luchas de la Revolución, se siente la ausencia de la clase obrera, y si bien, el incipiente movimiento obrero — juega un papel capital en el proceso de la Revolución Mexicana, no se puede decir que haya sido fundamental su participación.

Es a partir de la caída de Porfirio Díaz, en mayo de 1911, — cuando el movimiento obrero organizado inicia un período de transición de las agrupaciones sindicales más estructuradas en torno a principios políticos e ideológicos. Se hacen predominantes las ideas anarquistas la "acción directa", el abstencionismo político y la organización - -

sindical serán las bases para la acción del incipiente movimiento obrero sindicalizado.

Entre otras organizaciones, se constituye en el Distrito Federal la Confederación Tipográfica de México, y la Unión de Canteros del Distrito Federal; en el norte se organiza la Unión Minera Mexicana; en Veracruz se crea la Confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana y también el Sindicato de Alijadores de Tampico; y en Coahuila surge la Confederación del Trabajo.

La importancia de este proceso de organización es tal, que el Estado mexicano, encabezado en ese momento por el Presidente de la Barra, anuncia la posibilidad de crear un departamento nacional del trabajo, pero es bajo la presidencia de Madero cuando el proyecto se cristaliza en Diciembre de 1911. Dicho Departamento poco contribuyó a la solución de los problemas laborales.

Creación de la Casa del Obrero Mundial.

El punto culminante de este proceso, lo constituye la creación, el 15 de Julio de 1912 de la Casa del Obrero Mundial, la que se funda con media docena de agrupaciones no obreras; sastres, zapateros, carpinteros, tipógrafos y canteros, que son los que servirían posteriormente de avanzada en la organización de los batallones rojos.

En Veracruz, el 12 de Febrero de 1915 se legaliza el pacto entre Carranza y la Casa del Obrero Mundial con la formación de los

Batallones Rojos. (10)

Aprovechando la debilidad, confusión ideológica, desorganización y deformada conciencia proletaria, Obregón convence a Carranza de la participación de los obreros en el movimiento armado. Se organizan los Batallones Rojos para enfrentar a Villa y Zapata.

En los "batallones rojos" se agrupan los obreros de origen artesanal, que son el sector obrero más manipulado por la burguesía, además de ser los más rezagados en cuanto a la organización sindicalista.

Se mantienen alejados los obreros industriales, los ferrocarrileros, los textiles, los petroleros, etc. que son inspirados por las ideas anarquistas.

Rápidamente el número de miembros de la Casa del Obrero Mundial suma 52,000 personas, su política es de control y colaboracionismo sindical. Pero Carranza los ve con hostilidad así que al negarse a recibir su salario con el depreciado papel-moneda, decide liquidar la Casa del Obrero Mundial a casi un año de su fundación.

Con motivo de la huelga del Sindicato Mexicano de Electricistas, Carranza expide la Ley del 1º de Agosto de 1916, donde estipula la pena de muerte a "los que inciten a la suspensión del trabajo en

las fábricas o empresas destinadas a prestar servicio público, o propague, a los que presidan las reuniones en las que se proponga, discuta o apruebe; a los que la defiendan o sostengan; a los que asistan a dichas reuniones y no se separen de ellas tan pronto como sepan su objeto, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera declarado..."

La Creación de la CROM

En 1918 bajo los auspicios y financiamiento del gobierno de Coahuila se crea la CROM, con el objeto de fomentar el control directo de las clases trabajadoras por el Estado. La CROM participa con el Partido Laborista Mexicano, inclinándose por la ingerencia sindical en el gobierno y a servirse de los puestos directivos para actividades políticas, sentando las bases del reformismo obrero.

En 1921 como resultado del Primer Congreso Comunista se crea la CGT, con el intento de contrarrestar el movimiento obrero oficial, más tarde es disuelta por el gobierno de Obregón y la participación activa de la CROM.

El creciente poder de la CROM lleva al Partido Liberal a proponer como candidato presidencial en las elecciones de 1928 a su secretario general, Luis N. Morones, no obstante Obregón también aspiraba a la Presidencia.

Calles y Obregón consideran peligrosas las exigencias de —

Morones y su grupo. La vinculación con el gobierno se rompe y se inicia la decadencia de la CROM, pues una parte de ésta continúa con la idea de postular a Morones como candidato presidencial en tanto que otra se escinde para brindar apoyo político a Obregón.

Con la muerte de Obregón, Calles designa presidente provisional a Emilio Portes Gil, quién ataca a la CROM.

Ante la crisis de hegemonía entre los caudillos, Calles ve que la alternativa política es la creación de instituciones que regulen en proceso político y se crea el Partido Nacional Revolucionario en Marzo de 1929, como aglutinante de las distintas tendencias y sectores.

La creación del PNR elimina políticamente al Partido Laborista Mexicano,

A principios de 1930 se constituye el Comité Pro Unificación Obrera y Campesina, integrado por los sindicatos opuestos a la CROM, entre ellos figuran la Unión de Artes Gráficas de los Talleres Comerciales, la Confederación de Ferroviarios, la Federación de Sindicatos de la Industria Textil y la Federación Local de Trabajadores del Distrito Federal, sectores que habían sido de la CROM.

Descomposición de la CROM.

Entre las figuras que destacan como líderes del movimiento sindical en este período destaca Vicente Lombardo Toledano, quién

surgió del medio intelectual, estudiante de derecho, participó en el Congreso de Saltillo, integrándose a la CROM. Lombardo se separa de ésta en 1932, debido a discrepancias con Morones. Un año después se produce una crisis dentro de la CROM escindiéndose. Morones queda al frente de la CROM "auténtica" y el llamado Grupo Acción y se constituye por otro lado la CROM depurada, encabezada por Lombardo Toledano.

LA CGOCM

Para 1919, el sistema capitalista a nivel mundial entra en crisis debido a una sobreproducción existente aunada a un bajo nivel de compra de las masas que es reflejo de una gran concentración de la riqueza en manos de unos cuantos; ésto dará como resultado el que el sistema entre en crisis al no haber quién consuma lo producido y las fábricas cierren, los bancos también caigan en crisis y se produzca un caos monetario aunado a todo lo demás: crisis en la agricultura, crisis en la industria, despidos masivos de obreros en fábricas que no pueden seguir produciendo ya que existe una sobreproducción que no puede ser consumida por esas masas, que debido a los bajos salarios que detentan no tienen un poder adquisitivo para esa producción.

Y México, inmerso en la división internacional del trabajo y como país dependiente de las grandes metrópolis capitalistas, para el año de 1919, nos presenta la siguiente deuda exterior:

DEUDA EXTERIOR TITULADA Y NO TITULADA, POR PAISES (11)

	Millones	%
	de pesos	
Estados Unidos	402.9	28.9
Francia	387.2	27.8
Gran Bretaña	289.4	20.7
Holanda	76.9	5.5
España	69.8	5.0
Alemania	68.1	4.9
Bélgica	57.7	4.1
Suiza	43.1	3.1
T o t a l :	1 395.1	100.0

Esto, sumado a la difícil situación económica por la que el país atravesaba, afectó seriamente a la economía, pero en especial a los sectores: petrolero y minería, los más importantes en cuanto a las exportaciones que generaban buena parte de los recursos financieros del gobierno. Y junto a ello los trabajadores se ven lanzados de sus empleos, reducidos sus salarios, entre otros. Y al disminuir el poder de compra de los trabajadores y haber una gran masa de desempleados, afecta al comercio y a la industria también.

En el renglón petróleo, hay una baja importante en la producción a partir de 1925. De representar en ese año el 49.2%; en 1927 -

(11) José Luis Ceceña, México en la órbita imperial, edic. El Caballito, México, 1970. p. 117.

un 32.5%; en 1928 un 21.2% y, en el primer semestre de 1929, sólo un 10.2%. O sea se reduce en casi un 80% el volumen de sus exportaciones. Y la crisis del sistema monetario mundial trae como consecuencia que baje el precio de la plata, y por consiguiente se tiene que bajar la producción: en 1928 se producían 1972 toneladas, para 1933 sólo 1933, de 76.7 a 20.9 millones de pesos. (12).

Otro renglón en el que se deja sentir en forma importante la crisis es en la industria textil, que trae como consecuencia la clausura de 17 turnos en las fábricas de hilados y tejidos de Puebla; en Hidalgo cerraron tres fábricas y en el Distrito Federal otra. El número de los desocupados se eleva extraordinariamente y a veces para evitar ésto se toman medidas como son la reducción de la jornada de trabajo. Así tenemos que para 1930 la industria textil sólo vendía el 50% de su producción.

Esto obliga a un acuerdo para reducir los días laborables y disminuir los turnos de trabajo, pero en algunos estados ni esto fue posible y cerraron las fábricas, por ejemplo en: Nuevo León, Coahuila, Puebla y Tlaxcala. Y los trabajadores ante esta situación se ven obligados a aceptar lo que sea.

Por lo que respecta a la agricultura la situación es más - -
-
- alarmante. Para 1929 tenemos que en la Laguna hay cerca de 20,000 -
-
- desocupados por la supresión de los cultivos de algodón. Ello junto

(12) Anguiano Arturo: El Estado y la Política Obrera
del Cardenismo, México, Ed. Era, Pág. 25

a fenómenos naturales adversos genera una crisis importante. Y la desocupación seguía aumentando para los más y los menos seguían sobreviviendo con un salario mísero.

En la industria azucarera la crisis se dejó sentir con el desempleo de casi 12,000 trabajadores.

Y a nivel general tenemos que el número de desocupados aumentaba. Los empresarios obtuvieron del gobierno concesiones y ello hacía posible el despido de miles de obreros, los peones del campo buscaban trabajo en varios lugares sin encontrarlo.

Los reajustes se sucedían en todas las ramas de la producción. Y esto se agravó cuando los Estados Unidos prohibieron la entrada de braceros mexicanos y el país recibió a otra gran masa de desempleados. Esto afectaba seriamente al comercio, pero de manera especial a la industria.

Se supone que para 1932 había en el país 339,378 obreros desocupados, que junto a los campesinos sin trabajo hacen una cifra de un millón de personas aproximadamente.

Con todo esto tenemos un movimiento obrero en dispersión y desorganizado.

Pero no obstante, los obreros lucharon para defender sus intereses, entre los que destacan los mineros, los petroleros y los obreros textiles que lucharon contra los reajustes que se hacían debido a

la crisis, los ferrocarrileros lograron con su lucha convertirse en -
sindicato nacional en Enero de 1933. Pero también los otros obreros-
lucharon: los camioneros, vidrieros, obreros de la construcción, cho-
feres de taxi, obreros de fábricas de zapatos, etc.. Incluso los cam-
pesinos dieron grandes luchas como es el caso de las huelgas de Lom-
bardía y Nueva Italia, Mich. Las protestas, huelgas y demás formas -
de manifestarse de los obreros, también se sucedían.

Y a estas luchas el gobierno respondía con un aparato represivo, en contra de los trabajadores, no había ni siquiera política de conciliación por la crisis que enfrentaba el país, y en la cuál el go-
bierno da todo su apoyo a la clase poseedora. A cada protesta de un obrero se oponía un sistema represivo apoyado en un aparato jurídico, que implementaba medidas para atenuar la crisis. Medidas que arroja-
ban a miles de obreros de sus trabajos.

Y junto a esta situación las organizaciones obreras también entran en crisis, y se empiezan a dividir. Consecuencia de ello es la salida del grupo de Fidel Velázquez de la Cámara de Trabajo, junto a la salida de la Federación Sindical de Trabajadores del Distrito Fe-
deral y una parte de la CGT. En la CROM, el grupo de Lombardo Toleda no se separa y se forma la CROM depurada.

Va a ser hacia 1933, cuando los efectos de la crisis empie-
zan a desaparecer cuando se pueda hacer lo posible por organizar de -
nuevo a los obreros.

Anguiano señala que esto se va a dar junto a la campaña preelectoral de Cárdenas con una nueva política a seguir la que hará posible la aparición de centrales obreras de gran número y fuerza política en el país. (13).

Aparición de la CGOCM

Después de separarse el grupo lombardista de la CROM y formar éste la CROM depurada en donde se exige la democracia sindical, educación política de los trabajadores preparándolas para que en un futuro próximo en que tendrán a su cargo la dirección exclusiva y la responsabilidad de los destinos sociales, en donde no debe haber vínculos con partido alguno, no ejercer puestos públicos, en donde el Estado debe prohibir al capital extranjero adueñarse de la tierra, del petróleo, de las minas, energía eléctrica, ferrocarriles, etc., evitar monopolios o concesiones privilegiadas de los recursos fundamentales de la economía del país, intervención del Estado en diversos aspectos de la producción económica, estableciendo límites y responsabilidades a los propietarios, obligándolos a servir exclusivamente a los intereses económicos de la masa del pueblo, intervención directa de la clase trabajadora en la dirección de la economía nacional, reforma del artículo 123 para que sus bases obedecieran a un criterio socialista, reforma de la Ley del Trabajo en vigor, establecimiento de comisiones de salarios mínimos y contratos colectivos de trabajo obligatorios para cada rama de la minería, agricultura, industria y demás.

(13) ob. cit. pág. 11 y sig.

Este programa de la CROM, propugnaba por terminar con la despiadada lucha patronal en contra de los trabajadores, y el resultado sería la proclamación de la lucha de clases hasta la desaparición del régimen burgués y el triunfo institucional del proletariado organizado. (14).

Tales eran en esencia, las aspiraciones de la CROM dirigida por Lombardo, el proletariado se iba a adueñar del poder, pero por un proceso natural, no en el marco de una lucha de clases, sino que el propio desarrollo va a hacer posible el que el proletariado tome las riendas de la dirección de la economía nacional. Ese era el marxismo de Lombardo Toledano.

Con esto, lo único que está haciendo es contribuir al desarrollo del régimen burgués por mucho que éste suelte de concesiones a la clase obrera, siempre la tendrá en el margen que desee y si no, veamos el inciso anterior en donde no cedieron más de lo necesario ante la crisis que les afectaba. Y junto a esto, pone al Estado como un conciliador de clases, no viendo claramente, como cualquier persona que se llame marxista, que el Estado es el representante en sí y para sí de la clase burguesa y que si a veces cede en unos aspectos y se dan ciertas mejoras a la clase obrera es para preservarse como clase dominante a la burguesía. No entender esto, no comprenderlo aún en los marcos objetivos en que se encontraba situado el país, es asumir un interés de clase diferente al del proletariado. Y esto será importante para el posterior desenvolvimiento del movimiento obrero

(14) Quintanilla O.- Lombardo Toledano y el Movimiento

Obrero en México de la CROM a la CGOCM., pág. 45

Pero al movimiento obrero era necesario organizarlo, unificarlo en una sola central que luchará por sus demandas, y ésto se logrará hasta 1933, con la creación de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM) que agrupará a todos los sindicatos lombardistas, a las agrupaciones separadas de la Cámara del Trabajo, la Federación Sindical de Trabajadores del Distrito Federal y una parte importante de la CGT, junto a otras agrupaciones independientes. En ésta central la CSUM no puede participar, debido a que no tiene una política exclusivamente sindical, además de que sus tácticas de lucha no corresponden a la realidad mexicana en esos momentos.

La realidad mexicana para los creadores de la CGOCM era: la necesidad de la pronta organización de los trabajadores para luchar por sus demandas y elevar su nivel de vida, junto a ésto se dará el desarrollo del país; así los trabajadores se educarán y empezarán a tomar conciencia de su papel en la sociedad hasta que llegue el momento en que ellos sean los dirigentes de una nueva sociedad, a ese camino van a llegar por vía natural; no plantean una transformación radical al igual que cómo lo planteaban en el programa de la CROM depurada, se puede decir que son casi los mismos planteamientos.

Y para lograr la desaparición del régimen burgués era necesario esa organización obrera que para resolver sus problemas recurriría a la acción directa consistente en: supresión de todo intermediario entre el patrón y trabajador, el recurso de huelga, el boicot, el mítin, manifestación pública, etc. hasta obtener el respeto a sus intereses. Y como reivindicaciones inmediatas se plantean: aumento de

salarios, reducción de la jornada de trabajo, pleno goce de derechos - tales como: huelga, asociación sindical, reunión y manifestaciones pú - blicas, trabajo para los desocupados, abolición de impuestos y gabelas para los campesinos, se pugnaría por la formación de una mentalidad - revolucionaria para los trabajadores, condición previa para la trans - formación social. Y si se quisiera establecer una dictadura en el - - país se respondería con una huelga general, y una dictadura era toda - imposición violenta sobre las masas trabajadoras.

Tales eran los principales planteamientos de la nueva central: la CGOOCM, la cuál por vez primera logra aglutinar grandes masas en una sola central, no sólo masas obreras, sino también campesinas en la lu - cha por sus intereses, como ellos entendían esos intereses, pero que - en ese momento son de importancia para las masas trabajadoras que toda - vía sienten los efectos de la crisis iniciada en 1929 de la cuál ape - nas se está saliendo, que quieren una central democrática e indepen - diente, debido a que no han tenido hasta ahora una con tales caracte - rísticas debido a que la CROM con su líder Morones fué siempre una cen - tral sin democracia y que no tomaba en cuenta a la clase trabajadora - para la toma de decisiones. Por ello, la aparición de la CGOOCM es de particular importancia en este momento.

El mismo Lázaro Cárdenas, que esta en su campaña preelectoral plantea que los trabajadores serán los que lleven adelante el progreso del país y el propio.

La CGOOCM era así una organización combativa y empezó a luchar

por rehacer la fuerza de los trabajadores (dispersos y desorganizados a causa de la crisis de 1929) para conseguir reivindicaciones inaplazables para la clase obrera. En su plan mediato: luchar por la desaparición del régimen capitalista, como el causante de todos los males de los trabajadores, el proletariado tomará esa decisión cuando se desarrolle lo suficiente su nueva fuerza reconstruida. (15).

Ricardo Lombardo Toledano y la CGOOCM

Es indiscutible el papel de Lombardo Toledano en la creación de la CGOOCM, él fué el principal líder y el que promovió su creación. Lombardo siempre estuvo preocupado por organizar a los trabajadores - para formar así un gran núcleo que luchará adecuadamente por las reivindicaciones que se merecía la clase trabajadora. Durante toda la crisis de 1919-1933 esa va a ser la preocupación fundamental de Lombardo, que en ningún momento va a abandonar la lucha de los obreros - aún en las adversas condiciones que la crisis ofrecía.

Ya con la CROM depurada inicia un movimiento en pro de esa - unificación de la clase trabajadora. Este movimiento va a cristalizar en la CGOOCM, en la cuál como vemos no sólo participa el grupo lombardista sino que a ésta se adhieren las otras organizaciones que se desmembraron durante la crisis. La crisis enseñó que para que la demanda por reivindicaciones se pueda dar de mejor manera, se debe tener - una organización fuerte que va a generar un gran apoyo para cualquier lucha que se inicie. Y esto Lombardo siempre lo comprendió.

(15) Quintanilla O.- ob. cit. pág. 10

La CGOOC va a tener a la cabeza a Lombardo, quién va a ser su principal dirigente, teórico y formador de esa organización que tanto anhelo, una organización democrática independiente, independiente porque ya se había demostrado que la CROM unida al Partido Laborista no había funcionado, ahora lo que hay que hacer es crear un sindicalismo independiente; que no rebase los marcos sindicalistas haciendo política y no adecuándose a las condiciones objetivas del país.

Así Lombardo contesta a los comunistas del CSUM, los cuáles -dice- se olvidan de luchar por las verdaderas demandas de los trabajadores para perderse en planteamientos políticos que ni siquiera están acordes con la situación que vive el país. El país -para él- necesita tener un desarrollo económico apoyado en unas masas trabajadoras que eleven sus niveles de vida y de educación. México no está preparado para una revolución social.

Con Lombardo en la dirección, la CGOOC logra varias reivindicaciones para la clase trabajadora. Algunos ejemplos:

La CGOOC apoyó a la Unión Sindical de Trabajadores de las líneas de Camiones del Distrito Federal que demandaban la celebración y firma de un contrato colectivo de trabajo y aumento de salarios. Los propietarios se negaban a conceder estas demandas y pidió a la Junta de Conciliación y Arbitraje la declaración de inexistencia de la huelga, a lo cual la Junta contestó que sí existía el estado de huelga como legal. Ante esto la CGOOC apoyó esta lucha y decidió que si no se satisfacían las demandas de los trabajadores se iría a la

huelga general. El caso tomó importantes proporciones y el propio presidente Abelardo Rodríguez tomó conocimiento del conflicto, tratando de que las partes llegaran a un acuerdo favorable. Pero ni el presidente lo logró, y decidió resolver en arbitraje y aceptó los puntos de vista de la CGOOCM en cuanto a que el arbitraje no procedía en estos casos de huelga, por ser ésta la única arma efectiva de los trabajadores para la defensa de sus intereses. Este fué un primer triunfo importante de la central junto a un gran espíritu combativo de los trabajadores.

La CGOOCM y al frente de ella Lombardo, como gran impulsor, continuaba su organización y propaganda por todo el país. El 17 de Diciembre de 1933 hubo manifestaciones a nivel nacional, de las Confederaciones que la integran para dar a conocer la existencia de este nuevo y verdadero baluarte de la clase trabajadora.

El 30 de Abril de 1934 se llevó a cabo un mítin en el Teatro Iris de la capital, para exponer los puntos de vista de la CGOOCM sobre los problemas obreros e insistir en la unificación del proletariado. El 1º de Mayo se realizaron actos públicos en protesta contra las injusticias en contra de los trabajadores y de nuevo, la insistencia de la unificación.

Junto al restablecimiento de la economía se daba el de la clase obrera; aumentaban las demandas por el establecimiento del salario mínimo y otras reivindicaciones. La CGOOCM era su principal impulsora obteniendo con ello gran prestigio que se reflejaba en el aumento de -

su número de afiliados y su consecuente fortalecimiento. Así podía exigir más al gobierno.

Todo esto iba creando una conciencia sindical entre los trabajadores, la que amenazaba irse radicalizando con los consiguientes resultados: conflictos serios. Por ello se debía poner un límite a la central. La CGOCM en 14 meses de existencia había hecho más que lo que otras centrales no habían hecho en diez años de vida. Y esto era posible gracias a las condiciones que se le presentaban: la política que prometía Cárdenas, una crisis que se estaba superando, reunión de los obreros y una industria que comenzaba a rehabilitarse. Esto hacía posible que las exigencias y demandas de los trabajadores aumentarían, las huelgas se intensificaban y como la CGOCM había obtenido triunfos para sus agremiados, obtenía día con día mayor prestigio como la central obrera en que todos los trabajadores debían estar.

Y cuando Cárdenas sube al poder, debido a su política, el movimiento obrero adquirirá mayores características: las huelgas se intensifican en gran medida, junto a una situación política en la que se supone que Calles sigue gobernando tras el Presidente Cárdenas.

Pero Cárdenas no es instrumento de Calles y ello lo demuestra al hacer efectivas las promesas que había hecho en su campaña electoral a los trabajadores. Ante la crítica de los demás a las diversas huelgas que se suceden, el brinda su apoyo a la clase trabajadora. Y con esto se va a ganar a este sector importante para su llamada política de masas.

Este enfrentamiento Calles-Cárdenas, llevará a que el primero haga declaraciones en contra del régimen cardenista, junto a integrantes de la clase poseedora que piensan que el gobierno se está radicalizando, y esto irá en contra de sus intereses. Estas declaraciones levantan un clima de expectación nacional y ante ello las organizaciones obreras, responden con una unificación total en el llamado Comité Nacional de Defensa Proletaria, que va a ser el apoyo más importante que reciba Cárdenas, para proseguir su gobierno de reformas a favor de las clases trabajadoras.

Pero creemos, que para poder apreciar en lo que vale este programa de reformas que implementa Cárdenas, tendríamos que ver el porqué de ello, y esto lo podremos ver en el transcurso del presente capítulo, para poder seguir con la hilación del tema central.

En el Comité Nacional de Defensa Proletaria quedaron unidos los trabajadores que están organizados en la CGOCM, la CSUM, Sindicato de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos y el Sindicato Mexicano de Electricistas. Este frente único por la lucha de sus derechos no se ve impulsado y como resultado de las luchas obreras, sino por un conflicto político, ajeno a los intereses concretos de los trabajadores. Así Cárdenas va a contar con las organizaciones obreras para lograr los objetivos de su programa de gobierno.

La CGOOC y sus relaciones con:

El Estado.

Desde su declaración de principios, la CGOOC se propone no tener nexos políticos de ninguna clase con el Estado, para no verse comprometida y no luchar por los verdaderos intereses de la clase trabajadora.

Cuando se crea la CGOOC, en 1933, la situación con el gobierno del presidente Abelardo L. Rodríguez era muy tirante e incluso durante todo el transcurso del gobierno de éste siempre la central está impugnando su política. No es sino hacia el final de este gobierno, - cuando al fin también se está saliendo de la crisis, que el presidente Abelardo L. Rodríguez empieza a preocuparse seriamente por la situación de las clases trabajadoras y se implementan incluso discusiones acerca de esto.

El propio Lombardo Toledano acerca de esto declara: "Colaborar con el Estado quiere decir participar en la responsabilidad que el Estado tiene. Nosotros no estamos proponiendo que la CGOOC forme parte del Congreso de la Unión; estamos proponiendo, simplemente, que el gobierno responsable de la situación que prevalece, escuche a la CGOOC, atienda a nuestras exigencias; le vamos a pedir, a exigir y, eso, no es colaborar". (Primer Congreso de la CGOOC).

En esta cita de Lombardo, podremos apreciar claramente cómo la central no va a mantener relaciones directas con el Estado, pero -

ella va a participar con el Estado en la responsabilidad que éste tiene de la situación que prevalece en el país. Y si el Estado implementa una política que vaya de acuerdo con los intereses de los trabajadores, ellos lo van a apoyar.

Es por ello, que desde que Cárdenas es postulado para la presidencia, la CGOCM apoya la candidatura. Esto se verá con más claridad durante la campaña de Cárdenas, en la que siempre plantea la necesidad de la organización, para que éstos defiendan sus intereses, pues to que los capitalistas no se los van a dar.

Cárdenas hace una serie de promesas a la base trabajadora que van a dar la pauta (junto a otros factores claro está) para que durante el tiempo que dura su campaña y en cuanto inicia su gobierno se realicen huelgas por las reivindicaciones que ya eran necesarias para la clase trabajadora.

La clase capitalista no está de acuerdo con este movimiento, pero Cárdenas y la ala que lo apoya de la burguesía, incluso se pronuncian a favor, cosa que va a provocar el enfrentamiento político con Calles y que dará como resultado el que los obreros se unifiquen y formen alrededor de él una organización que le de fuerza a su gobierno, porque los obreros ven en su gobierno el idóneo para lograr las reivindicaciones que hace tanto les prometieron, y ahora por fin les van a cumplir.

(16),

Así, la CGOOC cuando se une a la CSUM, al Sindicato Mexicano de Electricistas y al Sindicato de Mineros y Metalúrgicos, para crear el Comité Nacional de Defensa Proletaria, lo hace por defender aparte de sus intereses, un gobierno que apoya sus luchas, luchas legítimas además. Así se da una relación importante con el Estado, tal vez no sea de colaboración directa, pero sí una relación estrecha: porque ahora son los trabajadores la base más importante del gobierno. Y esto se verá mejor cuando se lleve a cabo la creación posterior de centrales como: la CIM, la CNC, la FSTE, etc. que el propio Estado implementa para recibir su apoyo, y además, para que el movimiento no se salga de los marcos que el propio Estado (que no obstante su política de masas sigue siendo el representante de la clase capitalista) necesita para el desarrollo del país; éso es lo más importante, el desarrollo del país que está saliendo de una gran crisis, que debe ofrecer reformas importantes a las clases mayoritarias que las han estado esperando desde 1917 y ahora se les van a dar, pero no gratuitamente, para que ello fuera posible se tuvieron que conjugar varios factores: crisis de 1929-33, la rebelión cristera, el propio desarrollo del movimiento obrero a cuyo frente está la CGOOC. Ante estos acontecimientos se fué generando un clima social que amenazaba desbordar el aparente clima de paz que tenía el país. Cárdenas vislumbra la aparición de este conflicto y con mucha visión lleva a cabo, ya desde su campaña, un programa reivindicativo que le de salida a esta situación y se logre así superar ese estado de cosas.

Por supuesto, que siempre se ha dicho que la intervención ó re

lación del Estado con el movimiento obrero, no es cierta, pero aunque no sea directa, si vemos aquí que se da en forma relevante para que el gobierno cardenista continúe.

Que el gobierno cardenista apoye al movimiento obrero, no quiere decir de ninguna manera que pugne por el socialismo, ya que ni el mismo movimiento pugna por ello de manera inmediata y por medio de transformaciones radicales. El movimiento obrero y la política de Cárdenas van a la par; el propio desarrollo del país y del movimiento obrero harán posible juntos, el que la clase capitalista desaparezca (según la CGOUM). La política cardenista plantea a los obreros luchar en contra del capitalista, pero no para derrocarlo, sino para obtener mejores salarios, mejores servicios, mejoras solamente, nunca una transformación social.

Y esto, Cárdenas y Lombardo, lo señalan respectivamente. La clase obrera debe luchar por reformas, pero nunca plantean la clase obrera debe luchar por ser la dirigente de una nueva sociedad. Para Lombardo esto se dará en plazo mediato institucionalmente y no como resultado de la lucha de clases.

Por ello es muy discutible el que el estado cardenista sea socialista. Para quién no haya estudiado y crea que socialismo es sinónimo de reformismo o populismo, entonces el estado cardenista si es socialista. Pero de ninguna manera podemos negar la importancia de la política cardenista, hubo logros, avances, mejoras, reformas importan-

tes para la clase trabajadora es cierto, pero debemos verlas objetivamente en base a la situación real que las generó y por la que atravesaba el país para poder comprenderlas mejor.

El PRM y el PCM.

Por lo que hace a las relaciones del CGOCM con el PRM, desde su aparición, también declara su no participación o relación con ningún partido político, se quiere un sindicalismo independiente y por ello, ya desde la CROM depurada, se desliga del Partido Laborista para poder llevar a cabo el sindicalismo independiente que quieren realizar.

Además, debemos tener presente que dentro del PRM están presentes dos alas: una de apoyo a Calles y otra, llamada el ala progresista o de izquierda, al frente de la cual está Cárdenas que es postulado a la presidencia que propugna por un cambio en la forma en que se están resolviendo los problemas que afronta el país. Esta ala ve más objetivamente la situación del país y por ello quiere que la política cambie: saben que si no cambia tal vez el país se encuentre otra vez en un nuevo conflicto interno que no hará sino atrasarlo más. Ellos saben de los efectos de la crisis económica, de los descontentos por la rebelión cristera, de cómo se está desarrollando el movimiento obrero y en menor medida el campesino dentro del país. Y que esto, sólo se genera a partir de que a las clases trabajadoras se había prometido mucho y ni siquiera las más elementales reivindicaciones se le habían cumplido. Ante ello, es necesario hacer que éstas promesas se cumplan porque es necesario para el progreso del país, para que haya paz y el

propio sistema pueda seguir desenvolviéndose. De ninguna manera transformarlo, lo único es que ellos harán posible que el sistema siga re - produciéndose en las mejores condiciones para la clase poseedora, que ahora apoyada en la clase trabajadora, mejorará en gran medida el grado de desarrollo del país. Es indiscutible que ellos supieron vislumbrar claramente la situación y le dieron la mejor solución, no obstante algunos miembros del propio partido que creían que la política que ellos planteaban -y en cuya dirección estaba Cárdenas- era demasiado radical y atentaba contra los intereses de la clase empresarial, capitalista, burguesa, o como se le llamase.

A esta ala del PRM la CGOUM brindará todo su apoyo desde la - postulación de Cárdenas, durante su campaña y al iniciar su período - presidencial. Este será el antecedente también para la reestructura - ción del Partido Oficial, para convertirlo en el PNP. Cárdenas quiere quitar todas las trabas a su política progresista y lo hará en todos - los aspectos. Irá desde la reestructuración del movimiento obrero, - campesino, burócrata, etc., hasta la del Partido, para crear así una - unidad política fuerte que asegurará la permanencia de su partido por mucho tiempo en el poder. Tal vez, no lo sabemos a ciencia cierta, no fuese ese su objetivo conciente, pero eso fue lo que logró Cárdenas - con su política. Además de que su personalidad - al igual que la de - Lombardo- fue muy controvertida, y mientras para unos es lo mejor que ha habido en política, para otros es lo contrario. Esto lo aclararíamos estudiando un poco más profundamente su política, personalidad, - forma de gobierno y toda una serie de hechos que nos sacarían del tema de trabajo.

Respecto a las relaciones que la CGOCM pudiese tener con el incipiente PCM, es poco lo que se podría señalar, debido a que siempre, y en todas las declaraciones de Lombardo lo podemos constatar, estuvo en desacuerdo con su táctica de lucha a través sobre todo de la CSUM, porque mientras la CGOCM quería la independencia y democracia sindical, en donde no hubiese compromiso político con nadie, la CSUM propugnaba por la concientización política de los trabajadores.

Además, la CSUM se planteaba la toma del poder, el llevar a cabo una revolución social, transformaciones radicales; en esto no estaba de acuerdo Lombardo, porque para él las condiciones objetivas para llevar a cabo esto no prevalecían en el país. Lo importante e inmediato era organizar a las masas, unificarlas en la defensa de sus intereses, eso era lo objetivo del momento y los comunistas no lo sabían ver. En el plazo mediano eso que pedían los comunistas se daría, pero institucionalmente. Incluso en 1936 todavía declaraba Lombardo que las condiciones para que el proletariado luchara por el socialismo en México no se habían dado.

Pero no se podría negar la importancia de Lombardo para que el movimiento obrero adquiriera la gran relevancia y prestigio con la CGOCM como una gran central obrera y campesina. Y Lombardo no sólo quiere quedarse ahí; propugna por un frente único.

Y la propia CSUM pasará a formar parte de ese frente, cuando se da el enfrentamiento entre Calles y Cárdenas, con la unión de todos

los obreros para defender al gobierno cardenista, ya que es el defensor de sus intereses. A partir de entonces la CSUM y la CGOCM pasan a formar parte del Comité Nacional de Defensa Proletaria, en donde están -- aglutinados todos los obreros. El propio desarrollo del gobierno cardenista hará que éste reciba incluso el apoyo de los comunistas. Y para entender este apoyo de los comunistas debíamos de ver cómo se mueven los intereses en el contexto internacional. Ellos responden así porque la política que priva en la Internacional Comunista de ese entonces -- (con Stalin al frente) plantea a los partidos comunistas el apoyo a los gobiernos nacionalistas. El gobierno cardenista era nacionalista, eso era cierto, entonces debía recibir el apoyo de los comunistas. Esa era la política internacional de ese tiempo, y los comunistas mexicanos respondieron muy bien a ella. Por eso, los vemos formando parte de la central que presta todo su apoyo al gobierno.

Situación General del país durante 1933-36

Al inicio de la década de 1920 en Latinoamérica se va a empezar un tipo de industrialización sustitutiva de importaciones, que va a significar un nuevo arreglo con el capitalismo extranjero, para que el capitalismo extranjero empiece a producir internamente lo que antes mandaba desde fuera. No se trata de librarse de la dependencia, sólo cambiará la forma de ésta, cambian las condiciones del proceso, los tipos de relación, los marcos de esas relaciones, el carácter de las mismas, etc. Y el imperialismo norteamericano que en la primera etapa sólo quería materias primas baratas, ahora quiere mercados, puesto que ya tiene,

está a punto la gran crisis de 1929 y el capitalismo tiene tremendos - problemas de sobreproducción, pero un mercado no se puede crear si no se estimula su desarrollo. Empieza a estimularse el desarrollo de este mercado, claro que junto a esto se estimula el desarrollo del capitalismo, pero de un capitalismo subordinado y que va a jugar un papel de parte orgánica, integrante del sistema en el que otros países irán dictando las condiciones en que este proceso debe desenvolverse.

Ahora se trata de dar nuevas bases, de abrir caminos, de mo - dernizar el sistema tributario, de crear nuevas instituciones, todo - ello esencial para el progreso, aunque no se acabe con la explotación de las mayorías.

Esto va a ser esencial para el elaboramiento mucho mas estre - cho y complejo capitalista dependiente a los centros, de los cuales va a seguir dependiendo o va a depender como nunca antes lo había hecho.

Esta etapa va a hacer crisis en 1929, en que se produce la -- crisis mundial y la depresión consiguiente, que fundamentalmente va a revelar, que no está entre todos estos ingeniosos mecanismos, que el capitalismo no va a ser capaz de crear las condiciones a escala mundial propicias, suficientes, adecuadas para poder absorber su propia produc - ción. (17).

Esta es la contradicción fundamental del sistema, el capitalis - mo, paradójicamente, detiene el desarrollo de las fuerzas productivas

en un sentido profundo, frente a lo que es capaz de hacer el socialismo, aún así produce mucho más de lo que como un todo puede absorber, - puede consumir; esto pues hace que se produzcan unas contradicciones - económicas y sociales de todo orden. Y bajo el impacto de esta nueva crisis mundial de la incapacidad previa del capitalismo mexicano en el marco del maximato callista y de la represión y la dictadura creciente y del aplastamiento de las masas, y de la incapacidad del movimiento obrero para siquiera en planos economicistas jugar un papel activador del proceso, la incapacidad en toda esta etapa del capitalismo mexicano, va a determinar, el nuevo tipo de contradicciones mucho más profundas, las nuevas rupturas y el carácter del cardenismo.

El cardenismo que se va a caracterizar esencialmente por:

1) Las contradicciones más profundas, aquí no van a ser interburguesas, van a estar representadas, quizá debido al impacto desgastador y brutal de la depresión de los años previos, por una explotación de las masas de tales caracteres pese a su bajo grado de organización; pese a sus formas incipientes de politización, a no haber un partido capaz de conducir las en condiciones adecuadas, las grandes masas van a explotar contra aquél sistema, en el campo, ciudades, fábricas, universidades, en todas partes y van a darle a las contradicciones mismas una profundidad y a los correctivos o mecanismos de corrección de esas contradicciones un carácter que va a ser que se produzcan las reformas más profundas que el capitalismo mexicano haya conocido.

2) El cardenismo va a dar un gran impulso al movimiento - -

de masas, no de arriba a abajo, sino al revés, en gran medida como condición para poder establecer con las masas cierto tipo de relaciones - que a la postre sean ventajosas para la burguesía, pero que en aquel - momento las masas mismas reclamaban.

O sea, ante la creciente combatividad de esas masas, la constelación de fuerzas en el poder, se ve precisa, convencida además de que es una condición para el propio desarrollo del capitalismo y que - había cierta compensa de intereses al darle al movimiento cooperativista, ejidal, obrero, al movimiento de masas en general un gran impulso, en virtud de que el cardenismo comprende que sin ese gran apoyo de las masas, aún estas reformas modestas no son viables. Las reformas hay que imponerlas a la burguesía, porque no hay una burguesía esclarecida y lúcida capaz de entender que sin esas reformas no tienen perspectiva histórica. La burguesía se opone a esas reformas, incluso las tilda - de comunistas y lucha en todas las formas, que va a revelar sólo su incomprensión histórica, su falta de visión de la realidad que priva en el país y que se refleja como un crisol en el movimiento obrero organizado, en el movimiento campesino, etc.

Entonces esta confluencia, este movimiento de masas, va a hacer posible, el darle ahora sí de hecho, no sólo en el papel y en las leyes al capitalismo de estado un nuevo vigor,

Sin duda bajo el cardenismo hay muchas gentes socialistas de - buena fé, socialistas en cuanto a que simpatizan con el socialismo, pero que creen que a partir de un reformismo avanzado se puede ir al so -

cialismo, y después se darán cuenta que un reformismo avanzado si no se convierte y da lugar a una situación revolucionaria, va simplemente a fortalecer a la burguesía y a la retracción del proceso, cosa que va a ocurrir en el gobierno de Avila Camacho y en la Segunda Guerra Mundial.

Con esto se va a comprobar que no solo no hay una burguesía - supuestamente nacional, capaz de tomar las riendas, como el lombardismo lo postula, de un desarrollo nacional e independiente, sino que ni siquiera una pequeña burguesía radicalizada apoyada en las masas en contra de los sectores más reaccionarios de la burguesía o de los más indiferentes de ella puede significar o crear una constelación de fuerzas que abra una perspectiva de cambio, a lo más que se llegará es a obtener ciertas mejoras para la clase obrera.

En toda esta correlación de la lucha de clases, se ve inmerso el país durante el período 1933-1936, y nos podremos dar mejor cuenta de los logros obtenidos durante el cardenismo, cuando pasemos a tratar la situación del país durante 1936-1941, en el siguiente capítulo; y de ahí (aunque ahora ya se hizo un poco) se podrán sacar conclusiones interesantes acerca del cardenismo, la CGOCM y la CTM en su conjunto, entendiéndolas como un proceso importante dentro del sindicalismo en México.

Desaparición de la CGOCM

La CGOCM, como habíamos visto, había adquirido gran relevancia

en el movimiento obrero, pero lo que se proponía era la unificación completa del proletariado mexicano.

Esta situación se dará a partir de la creación del Comité Nacional de Defensa Proletaria. Para lograr este frente único, la CGOCM decía que había tres maneras:

1º Intervención del Estado, como tutor amistoso de los trabajadores.

2º Pacto espontáneo entre las centrales sindicales conservando cada una su fisonomía particular y creando una especie de estado mayor dentro del movimiento que dirigiera al conjunto de la clase trabajadora.

3º La disolución de todas las centrales locales y nacionales para la creación de un sólo organismo. La CGOCM creían que este último planteamiento era el más adecuado para formar el frente único.

Ahora, ya teniendo las centrales obreras unificadas, se acordó constituir una nueva y vigorosa central. Para ello se disolvieron la CSUM, la CGOCM y los sindicatos nacionales de industria.

Con esto, va a dejar de existir la CGOCM, en Febrero de 1936, para dar paso a una nueva central, que ahora sí va a aglutinar a todos los obreros, y dentro de ella van a estar representadas todas las asociaciones que antes no lo habían podido hacer: lombardistas, comunistas, mineros, petroleros, etc. todos unidos en un sólo organismo.

Y la OGOOM fué un paso importante para esta constitución, y - de especial importancia fué su dirigente, que siempre estuvo luchando por lograr la unificación de la clase obrera, que va a ver cristalizada en la CIM, que es el tema de nuestro siguiente capítulo.

Aparición de la CIM

Teniendo como antecedente inmediato el Comité Nacional de Defensa Proletaria que nace de la crisis política provocada por el enfrentamiento entre Calles y Cárdenas, recibiendo éste último el apoyo del mencionado Comité, en donde se aglutinan todas las centrales obreras para brindarle su apoyo debido a que ha establecido una política que los beneficia, surge la Confederación de Trabajadores de México en Febrero de 1936.

La CIM se constituye con las organizaciones de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), la Confederación Sindical Unitaria de México (CSUM), la Cámara Nacional de Trabajo; el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, Sindicato Mexicano de Electricistas, la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas, la Alianza de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de México, S. A., y con otras organizaciones regionales. (18).

La CIM declara como doctrina y táctica de lucha lo siguiente:

" La CIM es un frente sindical nacional dentro de la lucha de clases al servicio del proletariado mexicano. Su Congreso Constituyente quiso garantizar la unificación de los diversos núcleos de la clase trabajadora, excluyendo los sectarismos y alejándose de los inconvenientes de la táctica ce-

rrada y de la disciplina ciega, contrarios a la democracia sindical. Estableció como norma suprema de su conducta la lucha contra la estructura semifeudal del país y contra la intervención de las fuerzas imperialistas en la economía y en la independencia política de la nación mexicana, y llamó a los otros sectores del pueblo para luchar en conjunto contra la reacción interior y contra el fascismo, garantizando de esta manera el desenvolvimiento histórico de la Revolución." (19).

Esta nueva central junto con la CNC posteriormente, la FSTSE, la OGT y el Partido Comunista van a dar relevancia a una nueva etapa, - que junto a la política de masas del cardenismo, darán las luchas más importantes que hasta entonces no se habían dado, y si cuando el gobierno de Obregón el movimiento obrero nacional realizó gran número de huelgas: 310, en el primer año del gobierno cardenista, esta cifra se duplica. Por otro lado tenemos que de 1935 a 1938 la entrega de tierras a los campesinos fué de 14 000 000.

Esta central le va a dar una nueva dinámica al movimiento obrero en México, porque?

"... Porque la clase obrera se unificó formando la CTM. En -- segundo lugar, porque le dimos a la CTM el carácter de organismo de combate, de lucha, que nunca había tenido. Y en - tercer término porque unificada la clase obrera trataremos de conseguir contratos colectivos de trabajo en las ramas in-

(19) Mancisidor, Síntesis de la Historia del Movimiento Sindical en México, pág. 121

dustriales más importantes del país: electricidad, petróleo y otras más." (20).

Es por esto mismo, y este apoyo que dan al régimen, lo que hará posible la política de nacionalizaciones y reformas que Cárdenas — efectúa.

La CTM de ahora en adelante jugará un papel importante dentro de la correlación de fuerzas políticas, y en el plano sindical será la fuerza más importante y determinante del movimiento obrero.

(20) James y Edna M. de Wilkie, México visto en el siglo XX, IMIEC, pág. 312.

Lombardo Toledano y la CTM

El papel de Lombardo dentro de la CTM es de especial relevancia, debido a que si nos fijamos bien en la cita de su doctrina y táctica -la de la CTM- podremos apreciar en él los postulados de la ideología que siempre ha defendido Lombardo a través de toda su trayectoria como líder obrero.

Ya dentro de la CTM él dirige huelgas importantes, como es el caso de la huelga convocada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, en que la ciudad de México permaneció una semana sin la corriente eléctrica, debido a que la compañía no aceptaba la demanda de los trabajadores, y éstos le demostraron que la compañía si podía satisfacer las demandas de los trabajadores. Aquí el gobierno no intervino de ninguna manera, y debido a la acción que Lombardo dirige de apoyo a este movimiento, se logra el triunfo del movimiento y toda una serie de mejoras para los trabajadores.

Otra huelga importante, en la que Lombardo tuvo destacada actuación, fue la petrolera; en dónde él mismo dice que se agotaron todos los recursos hasta ir a la huelga. Esta huelga fué cuidadosamente preparada desde el punto de vista de las pruebas para comprobar a las compañías que se se podían satisfacer las demandas obreras y también por lo que hace al apoyo solidario de todos los trabajadores del país y -- otros sectores sociales.

Pero dentro de la CTM se daban problemas y ellos se suscitaban

por las diferencias ideológicas de Lombardo y los componentes comunistas, los cuáles sin embargo penetran en la central, y el propio Lombardo dice que es a iniciativa de él, pero no representaban una verdadera fuerza dentro de ella.

Los admite porque el movimiento sindical es distinto al movimiento político. Este movimiento es un frente único que abarca a todos los trabajadores de todas las ideologías, de todas las tendencias, de todas las religiones para defender en común sus intereses económicos, principalmente.

Como vemos, sólo defiende sus intereses económicos. Lombardo habla mucho también de la concientización de los obreros, incluso se funda la Universidad Obrera de México, pero esta conciencia con la doctrina y táctica que sustentan nunca llegará a ser una conciencia proletaria, si acaso se quedará en la de luchas económicas que lo más que ganará son mejores salarios, servicios, condiciones de trabajo, seguro social y otros; pero un verdadero triunfo de la clase obrera sólo se dará cuando se de cuenta de que aparte de luchar por mejorar su nivel de vida su interés principal es el de derribar ese sistema de opresión que los domina, no obstante ser ellos los productores de la riqueza que hay, que va a parar a manos de los empresarios a cambio de devengar — ellos, un salario de hambre.

Las actividades de Lombardo Toledano dentro de la CTM, fueron muchas y muy variadas, con diferentes matices y adecuándose a la política imperante. Durante su estancia en ella va a seguir defendiendo —

toda la serie de principios o doctrina que aparece en su congreso constituyente, hasta su salida en 1941, para ir a dirigir la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL), en donde seguirá sus labores de líder obrero, pero ahora a nivel internacional.

Después de ello la CIM quedará en manos del grupo llamado de los cinco lobitos (que ya desde Lombardo existía), y junto con la salida de Lázaro Cárdenas de la presidencia, marcará un nuevo rumbo en el movimiento obrero. Ahora ya no más huelgas, no tanto derroche de solidaridad, el mundo está en un conflicto internacional, la unidad nacional ante todo se impone, aunque ésto sea a costa nuevamente de la clase trabajadora.

La CIM y sus relaciones con: El Estado, el PNR y el PCM.

La política de masas que puso en práctica el gobierno de Lázaro Cárdenas subordinó el movimiento de los trabajadores a la política y los intereses del Estado. Que esto fuera posible se debió, en gran medida a la CIM, que fue la encargada de organizar y poner en movimiento a las amplias masas obreras. (21).

La CIM asumió abiertamente un carácter político. La razón de la existencia de la central, era la cotidiana contienda sindical que enfrentaba a patrones y obreros en un intento de equilibrar los salarios con el costo de la vida. La organización obrera irrumpió en la vida política, sacudió a los trabajadores lanzándolos a la política nacional. La CIM se ligó a otras agrupaciones como el PNR, el PCM y la Confederación Campesina Mexicana.

La labor de los cetemistas fue de organizar a los trabajadores, sujetarlos a sus decisiones y ponerlos en movimiento, y con ellos convirtieron a la CIM en la organización sindical y política más importante, tendiendo al reforzamiento del régimen.

La CIM logró colocarse por encima de las demás agrupaciones sindicales. Esto fue resultado de la centralización de las decisiones y el control sobre los sindicatos y federaciones que el comité nacional de la CIM empezó a ejercer desde la fundación de la misma. En particular la Secretaría General, en manos de Vicente Lombardo y la Secretaría

(21) Anguiano Arturo, ob. cit. pág. 60

de Organización y Propaganda, a cargo de Fidel Velázquez, de los que dependía su desarrollo organizativo y todo el control.

Los congresos unitarios para integrar sindicatos nacionales debían realizarse bajo el control de la Secretaría de Organización. Todos los organismos que no seguían el procedimiento no eran reconocidos por la dirección cetemista. Lombardo en la dirección alegaba, que era indispensable la "legalidad" en la organización de las nuevas agrupaciones sindicales, ya que de lo contrario "no tendría control directo sobre los grupos que se constituyen".

En realidad, todos los procedimientos eran manipulados por Fidel Velázquez y el propio Lombardo, para desconocer a sindicatos o federaciones que no se sometían a sus acuerdos particulares. Velázquez además se dedicó a combatir a los comunistas, hostilizando a las organizaciones dirigidas por ellos, desconociéndolas y enfrentándoles organismos improvisados que reconocía la CIM.

Con motivo de la escisión de la CIM en el IV Consejo Nacional, se planteó la reforma a los estatutos de la central. Lo que acrecentó el poder del secretario general, para poder controlar más estrechamente a los miembros del comité nacional e intervenir en los asuntos de todas las Secretarías y decidir sobre ellos, así toda la política de la CIM pasaba a depender de Vicente Lombardo Toledano.

El descontento que se manifestó entre los trabajadores por los procedimientos internos que se habían impuesto, era reprimido mediante

sanciones que acordaba el propio comité nacional.

La CTM consolidó de manera paulatina bajo su control a los - trabajadores, y los vinculó al Estado, los líderes configuraron una élite que subordinó las organizaciones obreras a las necesidades de la política de masas y que la administración sindical se preocupaba más - por los intereses gubernamentales, que por los de los trabajadores. - Así, la élite de líderes conformó una burocracia separada de las masas obreras y dependientes del Estado. De este modo el desarrollo de la - CTM trajo consigo el desarrollo de la burocracia sindical que consolidaría la integración de los trabajadores al Estado.

Desde el primer Consejo Nacional de la CTM se planteó la necesidad de que todas las huelgas se efectuaran con la previa aprobación del Comité Nacional, y tiempo después se puso bajo el completo control del Comité Nacional el planteamiento de los conflictos huelguísticos.

Las federaciones de los estados fueron obligadas a someter - previamente sus pliegos de peticiones a la aprobación del Comité Nacional y los sindicatos debían hacer lo mismo, en relación a los Comités Ejecutivos de las federaciones a las que pertenecieran. Así, mientras el Comité Nacional se encargaba de que los organismos nacionales sometieran sus presuntas huelgas a su arbitrio, tales organismos eran los encargados de manipular las luchas reivindicativas de las agrupaciones locales o sindicatos pequeños.

Sólo había un paso del control de las huelgas a su suspensión, y la burocracia sindical lo dió.

Después de la expropiación petrolera Cárdenas incrementó su labor destinada a favorecer la inversión de capital extranjero y hubo una brusca reducción de las huelgas, lo que se debió a la CTM con el propósito de "facilitar el camino al gobierno en el problema petrolero". Y luego ante el estallido de la guerra, la CTM consideró necesario reducir y hasta suspender los movimientos de huelga, acordando que se intentaran resolver los conflictos obrero-patronales por todos los medios pacíficos, de modo que la huelga se planteara sólo en casos extremos. Para lograr esto, los líderes obreros acudían abiertamente al arbitraje obligatorio. De esta manera las huelgas no podrían estallar sino cuando las organizaciones hubieran agotado los "medios privados para resolver sus conflictos". Con la federalización de la Ley del Trabajo, el gobierno federal fue el directo encargado de resolver los conflictos laborales, sustituyendo a las autoridades de los estados.

El control de los trabajadores se acrecentó, debido a la extrema política de conciliación de clases que la élite burocrática de la CTM asumió.

Aunque aún así el encarecimiento de la vida, hizo surgir huelgas que no siempre pudieron controlar los dirigentes de la central.

Con esto, el movimiento obrero cobró un nuevo carácter: ya no era la lucha desordenada que distinguió al avivamiento sindical de los primeros meses de 1935, sino un movimiento regulado y manipulado al servicio de un Estado que se preocupaba por mejorar la producción, para impulsar el desarrollo del capitalismo. La CTM aplacó los ímpetus

obreros y los disciplinó a intereses que no eran los suyos.

Los acontecimientos políticos y las grandes movilizaciones de masas que caracterizaron a la época cardenista arrastraron a los trabajadores, obligándolos a practicar en la política. En el curso de los acontecimientos, los obreros se politizaron rápidamente, superando su estrecha conciencia sindical. En esto influyó la atmósfera del frente popular que Lombardo y los miembros del PCM introdujeron en el país, - la guerra civil española, el fascismo y la guerra de las potencias imperialistas. Pero la conciencia nueva que asumieron, no los condujo a comprender la necesidad de mantener su independencia política y a luchar por la consecución de sus objetivos históricos, los cuáles eran en esencia contrapuestos a los del Estado, la máxima característica - de esta conciencia obrera era una conciencia dependiente, subordinada, que volvía incapaces a los asalariados de diferenciar sus propios intereses de los del Estado. A la política de conciliación de clases que el Estado puso en práctica se aunó la conciliación de clases que auspiciaba la Internacional stalinista con la política del frente popular.

A partir de la expropiación petrolera, se desencadenó una "ola nacionalista y chovinista que se apoderó del país". Los círculos oficiales, Lombardo Toledano y otros líderes obreros, hicieron constantes llamados a la defensa de "la patria", impregnando a los trabajadores de ese espíritu y subordinándolos a esta lucha,

La mayor preocupación de la CIM fué mantenerse ligada a "la corriente más avanzada de la burguesía en el poder", representada por

Cárdenas y los capitalistas nacionales. Todas las actividades de la central se llevaron a cabo en función de la política que el gobierno realizó para consolidar al Estado, e impulsar el desarrollo del capitalismo en México. A los opositores al gobierno, la confederación los combatió enconadamente.

Pero este control de la CIM no se logró con la pura fuerza de su prestigio y el de Cárdenas sino que la burocracia sindical apelaba a su poder totalitario, para coaccionar al proletariado a disciplinarse.

La CIM, sostén del Estado, también constituía una organización subordinada a él. Los líderes sindicales no actuaban sólo en su propio beneficio, incrementando los intereses particulares que iban adquiriendo, sino que eran verdaderos agentes políticos del Estado. De esta manera, su control totalitario de las masas representaba, en realidad un dominio ejercido por el propio Estado a través de las burocratas de la organización obrera.

Hasta algunos autores opinan que los recursos en forma de terrenos, edificios o dinero se los proporcionaba a la central el gobierno, ya que las cuotas sindicales los obreros nunca las pagaban.

Durante los años del cardenismo reinó en el país una atmósfera propicia al frente popular; el PCM desde 1935 y la CIM desde su fundación desplegaron una importante labor para organizar tal frente, en el cual pensaban integrar al PNR y a la CCM. Cárdenas aprovechó tal atmósfera haciendo uso de una fraseología radical, socializante, no --

sólo para vincularse más a los obreros, sino también para hacer culminar el proceso de rehabilitación del partido oficial, dándole a éste una estructura que permitiría consolidar la subordinación de los trabajadores al Estado.

Como se puede observar el PNR desempeñaba un papel de segundo orden en la política de masas cardenista, siendo la realidad la CIM la que constituía el instrumento principal de la movilización de los trabajadores y el más sólido sostén político del régimen. Sin embargo el Estado necesitaba de un organismo que integrara a todos los diferentes núcleos y fungiera como un aparato capaz de centralizar el dominio sobre las amplias masas.

El 19 de Diciembre de 1937, Cárdenas, en un manifiesto a la nación, planteó la necesidad de transformar el PNR, para que tuvieran cabida en él no sólo los campesinos, sino también los asalariados y los miembros del ejército. Tal decisión del presidente fué recibida por los círculos oficiales y otras agrupaciones como la CIM y el PCM como un intento de darle realidad al frente popular. (22).

El PNR se quiso presentar como el frente popular buscado, y se empezó a decir que se convertiría en un "partido de clase". Y esta fué la concepción que se encargaron de imponer tanto los círculos gubernamentales, como los dirigentes de las agrupaciones de trabajadores.

Cárdenas dió a conocer su decisión de transformar al PNR en -

momentos en los cuáles las compañías imperialistas del petróleo realizaban su ofensiva financiera contra el gobierno. La expropiación petrolera fué acompañada por una incommensurable movilización del pueblo trabajador que señaló el climax de la política de masas. Alcanzado el climax de la política de masas, el gobierno de Cárdenas hizo que la fuerza que representaban los miles de asalariados puestos en movimiento se encauzara hacia la constitución del nuevo partido oficial que habrá de sustituir al PNR.

A los pocos días de la expropiación petrolera, se llevó a cabo la convención constitutiva del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), a la que concurrieron los delegados de los diversos "sectores" que integrarían al nuevo organismo. Esto fué, una decisión gubernamental, sin que las masas que fueron integradas a él tuvieran ninguna participación activa y conciente en su configuración. Las fuerzas de la burocracia sindical y de la burocracia política del PNR, bajo la dirección del gobierno, crearon una estructura que había de encuadrar a las masas en forma tal, que se asegurara su completa dominación por el Estado. Para lo que fué decisiva la actividad política electoral que se impuso a los trabajadores. Eran llevados por canales de participación política que mediatizaban su acción y la subordinaban al aparato del partido oficial, pues se les alejaba cada vez más de la posibilidad de que rescataran su independencia y la visión de sus propios intereses de clase. Lo que benefició directamente a la burocracia sindical que lograron disfrutar de algunos puestos dentro de las Cámaras y con ello aumentar su dependencia respecto del Estado. Al pasar el tiempo la política electoral llegó a ocupar un lugar preponderante en la movili-

ción de las masas, como apoyo del régimen y como método de manipulación de los trabajadores.

Conforme a la imagen de frente popular que asumió, el PRM se matizó con una fraseología socializante. Consideraba "como uno de sus objetivos fundamentales la preparación del pueblo para la implantación de la democracia de trabajadores para llegar al régimen socialista", por lo que se les obligaba a los obreros a dominar la técnica "para asumir, en su oportunidad, la dirección responsable de la producción industrial".

Sin embargo esto sólo constituía reivindicaciones para el PRM, ya que lo único que pretendía era el mejoramiento de las vías de comunicación e impulsar el desarrollo de la producción, en particular de la industria en manos de capitalistas nacionales.

El PRM se estructuró inicialmente a base de cuatro "sectores" en los que se aglutinó a determinado núcleo social. Así, los obreros y los campesinos cubrieron sus respectivos sectores, primero fué la CIM, la CROM, la CGT que constituyeron el primer sector, junto con el Sindicato de Mineros y el Sindicato Mexicano de Electricistas; el segundo quedó compuesto por las ligas de comunidades.

C A P I T U L O I I .

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL SINDICATO.

- a) CONCEPTO DE SINDICATO.
- b) CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS.
- c) CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS.
- d) REGISTRO, PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.
- e) FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCION DE LOS SINDICATOS.
- f) MEDIOS DE ACCION DE LOS SINDICATOS.

C A P I T U L O I I

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL SINDICATO.

Durante el curso del siglo XIX, el obrero vino luchando por defender su calidad humana y decidió unirse para emanciparse de la completa dominación que hasta entonces había venido ejerciendo sobre él, el capitalismo y en un esfuerzo para satisfacer sus necesidades económicas, emprendió una lucha encaminada a igualar sus fuerzas con las del empresario.

El trabajador quería resolver la injusticia social que con él se estaba cometiendo en virtud de la injusta distribución de la riqueza y además que el trabajador no tenía o mejor dicho no podía obtener los satisfactores necesarios para solventar sus necesidades. La justicia social exigía que se pusiera fin a esta situación en que se encontraba la clase trabajadora, todos los hombres deberían de tener los bienes suficientes para satisfacer sus necesidades y llevar una vida cómoda y decorosa, para que los mismos pudiesen alcanzar esos objetivos, deberían de recibir por el trabajo - que desarrollaban el verdadero valor de éste, pero sólo se podría conseguir con la unión de todos los trabajadores y - esta unión dió lugar a lo que hoy conocemos como sindicato.

Pues bien, en este Capítulo analizaremos a los ele

mentos que son indispensables para la existencia de un sindicato, así como los requisitos que la Ley establece para poderlo reconocer como tal, su definición, los diferentes tipo de sindicatos existentes y su disolución.

A).- CONCEPTO DE SINDICATO.

El Artículo 123 Constitucional, en su fracción XVI, del apartado "A", nos dice: "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho a coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, coaliciones, etc". - (23).

La Ley Federal del Trabajo vigente en nuestro país nos define al sindicato en su Artículo 356 de la siguiente manera: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". (24).

Por lo tanto, el sindicato de trabajadores es la organización de resistencia de los asalariados, coaligados unitaria y democráticamente para la defensa de sus intereses económicos, políticos y sociales, sin distinción de tipo de trabajo que desempeñan en la empresa que laboran, ni creencias religiosas, concepciones filosóficas o militancias políticas.

Los trabajadores deben de organizarse por su libre decisión y con la finalidad de garantizar para ellos y sus familias el logro de mejores condiciones de vida y de traba-

(23) Truba Urbina A. y Trueba Barrera J., Nueva Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa, pág. 5.

(24) Op. cit. pág. 155

jo, la creación, fortalecimiento y elevación de su conciencia proletaria y la mejor comprensión de sus intereses de clase.

Por lo que hace al término de sindicato, expondremos las que nos dan los tratadistas Mario de la Cueva y Guillermo Cabanellas.

Guillermo Cabanellas (25), afirma que etimológicamente Sindicato proviene de la expresión griega Syndicos de la que deriva la latina Syndicus, con la que se designaba a la persona encargada de representar a un grupo de individuos, esto es, al procurador que defendía los intereses de una corporación, de tal manera que la voz Sindicato retuvo en las lenguas romances el concepto de procuración y representación de la voz latina y de ellas se formó Sindicato con la que se designa actualmente muy diversas clases de asociaciones con distintas finalidades, pero es mejor reservar esta palabra para aquellas asociaciones, cuyos integrantes persiguen, como fin, la defensa de los intereses comunes de sus miembros.

Por su parte el maestro Mario de la Cueva, nos dice (26) "Sindicato proviene de síndico que las lenguas romances tomaron, a su vez del latín Syndicus, voz con que significa-

(25) Cabanellas Guillermo, Diccionario de Derecho, Tomo X, pág. 383

(26) De la Cueva Mario, op. cit. pág. 276.

ron los romanos el procurador elegido para la defensa de los derechos de una corporación. En Grecia Syndicos, era el que asistía en justicia, el defensor o también el individuo con ciertas concesiones para la defensa de determinadas instituciones o para fallar las confiscaciones".

Se entiende que al hablar de Sindicato éste tiene como base el derecho de asociación. La coalición es la acción concentrada de trabajadores o patrones en defensa de sus intereses comunes. Pero entendemos que es una reunión transitoria, pasajera, para la resolución de un problema común pero temporal y no así el Sindicato que, si bien es una coalición, es a su vez permanente en defensa de los intereses actuales tanto de trabajadores como de patrones.

Por otra parte, la coalición constituye también una agrupación de trabajadores o patrones para la defensa de sus intereses comunes, pero como ya lo hemos visto sólo se trata de una agrupación transitoria, por la que una vez realizado su objetivo esporádico, queda disuelta, en tanto que el Sindicato de trabajadores se considera una coalición permanente, para los efectos del Título VIII de la Ley Federal del Trabajo, en materia de huelgas, según establece el Artículo 441, de dicho ordenamiento.

Aparentemente el Artículo 9 Constitucional, al proteger el derecho de asociación, parece comprender las asociaciones sindicales, por lo que podría considerarse redundante la ya citada fracción XVI. "Empero, ambos preceptos tienen distinta significación y origen, pues el Artículo 9 contempla una garantía política, dentro de los principios clásicos del liberalismo, mientras que la mencionada fracción XVI del Artículo 123 Constitucional, contiene una garantía eminentemente social". (27).

Por lo que hemos visto, concluimos que los Sindicatos son tanto agrupaciones de trabajadores, como de patronos, los cuales se unen para la defensa de sus intereses, los primeros para lograr mejores condiciones de trabajo, aumento de salario y muchas otras prestaciones y los segundos se unen para defender sus intereses de tipo económico y salvaguardar su condición privilegiada socialmente.

(27) Climent Beltrán Juan B., Formulario del Derecho del Trabajo, Ed. Esfinge, pág. 112

B).- CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS.

La Ley Federal del Trabajo en su Título VII, Capítulo II, se dedica a reglamentar el establecimiento y las funciones de los Sindicatos obreros y patronales. La misma Ley no establece diferencias en lo referente al carácter jurídico o a las normas de actuación de los Sindicatos obreros y patronales, pero si en cuanto a su Constitución y así vemos que en su Artículo 364 establece:

"Los Sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo o con tres patrones, por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquéllos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro del período comprendido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro y en la que se otorgue éste".

Cumplido este requisito mínimo la Ley señala el derecho de obreros y patrones para formar sindicatos, sin que haya necesidad de una autorización previa, según lo establece el Artículo 357 de la propia ley analizada, sin embargo, para que el Sindicato se considere legalmente establecido es necesario, según el Artículo 365 de la Ley, que se registre ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en los casos de competencia local y ante la Secretaría de

Trabajo y Previsión Social en los casos cuya competencia sea Federal; y en cualquiera de los dos casos deberá presentarse Acta de la Asamblea Constitutiva autorizada por la mesa directiva de la propia agrupación, Acta de la sesión en la que se haya elegido la directiva, los estatutos que habrán de regir la vida del Sindicato y el número de miembros que éste afilia.

La primera característica que debe tomarse en cuenta para crear una organización, es que los miembros de la asociación tienen que ser trabajadores manuales o patrones de la misma rama industrial. Entonces existirá afinidad dentro del Sindicato y se estudiarán las posibles mejoras así como la defensa de los intereses comunes de quienes son agremiados. Respecto a los trabajadores, la finalidad inmediata es el mejoramiento económico y después intelectual y moral. Y por lo que hace a los patrones, la defensa de los intereses como tales, para evitar aumentos de salario, mejorar la producción y tener menos gastos y como cuestiones mediatas, según ellos, permitir hasta donde su capacidad llegue, dar mejoramiento material a sus servidores.

Volviendo a la parte central del tema, sobre los elementos fundamentales para la existencia del Sindicato, diremos: que aparte de la voluntad de los miembros en constituirse en Sindicato, deberán ofrecer una declaración

de principios y acompañar el Acta constitutiva de dicho Sindicato. Asimismo, deberán de señalar domicilio legal donde podrá establecerse el Sindicato, el tiempo de duración de éste ya sea definido o indefinido, sus objetivos fundamentales y por último un programa de acción. Todo lo visto se analizará más detalladamente en el Capítulo respectivo al registro del Sindicato.

Como ya lo hemos visto y lo volvemos a repetir, la Asociación Profesional persigue un fin único, como inmediato: la satisfacción íntegra de las necesidades de todos y cada uno de los trabajadores. Y, puesto que la vida del hombre no solo es valiosa en el presente, sino también en el futuro, y la asociación profesional, a esa meta se encamina y su fin inmediato lo comienza a realizar desde el presente y continúa realizándolo por todas las etapas de la vida del hombre y de la sociedad.

Como ya lo habíamos visto la Asociación Profesional da a entender la persecución de dos fines uno inmediato y el otro inmediato y al respecto el maestro Mario de la Cueva nos dice (28), que el primer fin, o sea el inmediato, es común a todos los movimientos obreros, mas sin embargo el inmediato es discrepante en todos los movimientos obreros del mundo.

(28) De la Cueva Mario, Op. cit., pág. 290

El Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo establece que: "Los Sindicatos de trabajadores pueden ser:

- I .- Gremiales, los formados por los trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;
- II.- De empresa, los formados por los trabajadores que presten sus servicios a una misma empresa;
- III.- Industriales, los formados por los trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;
- IV.- Nacionales de Industrial, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas; y
- V.- De Oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos Sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

Por su parte el Artículo 361 de la propia Ley nos señala que: "Los Sindicatos de patrones pueden ser:

I .- Los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas actividades federativas;

II.- Nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas - actividades Federativas.

El Artículo 362, nos habla de quienes pueden formar parte de los Sindicatos de acuerdo a su edad y establece textualmente que: "Pueden formar parte de los Sindicatos los trabajadores mayores de catorce años".

El Artículo 363 por su parte, nos señala el impedimento que tienen los trabajadores de confianza diciendo:

"No pueden ingresar en los Sindicatos de los demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los Sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un puesto de confianza".

Con respecto a este Artículo, no hay que confundir y creer que los trabajadores de confianza no tienen derecho a la sindicación, sino que la prohibición que esta -

blece la Ley es el poder ingresar al Sindicato de los trabajadores que no son de confianza, esto es por su directa vinculación con el patrón o la que supuestamente tiene, - pero la Ley si le permite sindicarse con los trabajadores de su misma naturaleza de empleo, o sea, crear un Sindicato de trabajadores de confianza.

Por su parte el Artículo 364 que ya vimos anteriormente, establece el requisito indispensable, del número de miembros que deben existir para formar un Sindicato. Por los trabajadores deben ser veinte en servicio activo y por los patronos sólo se requiere de un número de tres.

C).- CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS.

Como ya hemos visto en el Capítulo precedente, - el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo establece - que hay cinco clases de Sindicatos de trabajadores los - cuales son:

I.- GREMIALES, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;

II.- De EMPRESA, los formados por trabajadores - que presten sus servicios en una misma empresa;

III.- INDUSTRIALES, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;

IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA, los formados por - trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o - más entidades federativas; y

V.- DE OFICIOS VARIOS, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos Sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea me - nor de veinte

Y por su parte el Artículo 361 de la misma Ley - establece cuales son las clases de Sindicatos patronales que conoce:

- I.- Los formados por patronos de una o varias ramas de actividades; y
- II.- Nacionales, los formados por patronos de una o varias ramas de actividades de distintas entidades federativas.

La Ley prevé, finalmente, la posibilidad de que los Sindicatos se agrupen en Federaciones y Confederaciones, el registro de estas deberán efectuarse ante la Secretaría del Trabajo. Según el Artículo 384 la pertenencia a estas organizaciones es absolutamente voluntaria, - por lo que "todo Sindicato adherido podrá retirarse de la Federación o Confederación en cualquier tiempo, aunque - exista un pacto contrario". De acuerdo con lo anterior y el Artículo 358, el ingreso y la separación a una organización sindical de parte de obreros y patronos, así como el ingreso y separación de los Sindicatos a Federaciones y Confederaciones, son "derecho social absoluto".

Ahora bien, es fundamental también hablar de los tipos de sindicalismo y así se puede establecer que existen dos tipos de sindicalismo por parte de los trabajado-

res, los cuales asumen una gama de variedades en el curso histórico, pero que se diferencian nítidamente por su contenido. El primero de ellos es el sindicalismo anticapitalista; El segundo, el de conciliación. -Notese que me -refiero a los contenidos de ambos tipos de sindicalismo y no simplemente a las declaraciones doctrinales de las organizaciones sindicales-. El sindicalismo anticapitalista y el sindicalismo de conciliación, aparecen en el escenario histórico como una práctica distinta de lucha, aún antes de que se les pueda distinguir por sus elaboraciones doctrinales, sistemáticas y coherentes.

El sindicalismo anticapitalista, expresa una crítica sistemática y de principio al régimen capitalista. -Concibe a la explotación y a la opresión de que es objeto la clase obrera como un aspecto central y constitutivo de la producción capitalista. Por lo que tal situación solo puede ser eliminada a través de la socialización de los -medios de producción y de la conquista del poder político por el proletariado: esto es, por medio de la lucha de -clases.

El sindicalismo de conciliación supone, por lo -contrario la aceptación del régimen capitalista al cual no pretende cambiar de cuajo. Este tipo de sindicalismo inserta su acción dentro de los marcos del propio sistema

que, a lo sumo, busca reformar. La defensa de los intereses de los trabajadores la desarrolla en base a la colaboración con los patrones y con el Estado. Se muestra dispuesto a subordinar las reivindicaciones obreras al "interés general de la Nación" (29), para el sindicalismo de conciliación la lucha social es vista como una simple divergencia de intereses y no como una guerra entre clases sociales.

También es necesario hablar de los Sindicatos a los cuales los trabajadores en su lenguaje han distinguido por colores respecto a sus actuaciones en los conflictos laborales y la obtención de prestaciones para la clase obrera, dichos Sindicatos son los siguientes:

SINDICATO BLANCO o patronal, es aquél cuya función va íntegramente ligada a los intereses de los patrones maniatando a los trabajadores en las demandas de mejores prestaciones, este tipo de Sindicato es un arma en contra del trabajador, puesto que, el propio patrón es quien elige a los representantes del Sindicato y los escogidos son aquéllos que están de acuerdo en seguir una política marcada por la clase patronal y en aplicar la famosa cláusula de exclusión para los elementos que quieran seguir una política distinta a la ya establecida, estos -

(29) Leal Juan Felipe, Op. cit. pág. 127

son solo unos de los muchos ejemplos de la actuación de los multicitados Sindicatos. Este tipo de Sindicato lo podemos apreciar dentro del Gobierno o aquéllos Sindicatos afiliados a la C. T. M.. Se le dá o nombra con el color blanco por parte de los trabajadores pues, según ellos éste Sindicato no da color.

SINDICATO ROJO, también llamado revolucionario o independiente, éste tipo de Sindicato se distingue por su clara tendencia anticapitalista, y es el sindicalismo cuya corriente actualmente esta dominando, porque el obrero por su situación económica, se inclina naturalmente al socialismo, porque revela sus aspiraciones inmediatas y futuras, por tal razón de tipo ideológico es que los trabajadores se están inclinando hacia dicha tendencia. La corriente establecida por este tipo de sindicalismo también se distingue porque sigue una línea de combate, de enfrentamiento abierto en contra del sistema capitalista.

Se le llama independiente porque en la actualidad en México los tipos de Sindicato que existen estan afiliados o dependen ya sea del Gobierno o a grupos políticos o de oposición, los cuáles dice el maestro Nestor del Buen (30), "en los conflictos obreros no pierden oportunidad para hacerse presentes y que la dependencia que los Sindicatos tienen con ellos es de carácter político y económico".

(30) Op. cit. pág. 568.

SINDICALISMO AMARILLO, este tipo de sindicalismo es el que tiene nexos directos con el Estado, o sea es el sindicalismo que se ejerce por los trabajadores al servicio del Estado, y el Gobierno como patrón lo utiliza para fines políticos en las clásicas manifestaciones de apoyo a algún personaje político para evitar que sus empleados causen perjuicios con algún paro o huelga y ésto lo logra por medio del control de los máximos dirigentes de los - Sindicatos, los que en su mayoría, por no decir que todos, están afiliados a la C. T. M..

Al respecto de éste tipo de Sindicato el maestro Nestor del Buen (31), nos dice, "La clasificación cromática, pese a su popularidad, parece poco seria porque se funda en rigor en una actitud de deshonestidad y de divorcio entre los dirigentes y el grupo obrero. En rigor el sindicalismo blanco o amarillo no es sindicalismo, sino gansterismo de líderes que no merecen serlo".

Muchos tratadistas clasifican también los Sindicatos y entre esas clasificaciones encontramos Sindicatos:

A).- Mayoritarios y Minoritarios, de acuerdo al número de agremiados que lo formen.

B).- Unitario y Plural, según indica el maestro Mario de la Cueva, estos se refieren al principio de sin-

(31) Op. cit. pág. 538.

dicación única, o mejor dicho, a la constitución de la organización, mas que a su actividad.

C).- Políticos y de Gestión, ó conciliación, el primero establece que los trabajadores no solo se deben avocar a la obtención de sus prestaciones reclamadas, sino que también deben buscar una preparación política. El sindicalismo de Gestión ó conciliación, se dice que es - aquel que esta conforme con el sistema capitalista y solo busca la obtención de un cierto número de prestaciones.

D).- REGISTRO, CAPACIDAD Y PERSONALIDAD.

REGISTRO.

Para que se pueda registrar un Sindicato, la Ley Federal del Trabajo establece textualmente en su Art. 365 que:

"Los Sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia Federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia Local, a cuyo efecto remitirán - por duplicado:

- I .- Copia autorizada del Acta de la Asamblea - Constitutiva.
- II.- Una lista, con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o estalblecimientos en los que se prestan los servicios.
- III.- Copia autorizada de los estatutos; y
- IV.- Copia autorizada del Acta de Asamblea en los que se hubiese elegido la Directiva.

Los documentos a que se refieren las fracciones -- anteriores serán autorizadas por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los - estatutos.

Una vez satisfechos los requisitos anteriores, - ninguna autoridad competente puede negar el registro de un Sindicato; no obstante tal registro puede ser cancelado en caso de disolución del Sindicato o cuando este deje de lle^unar los requisitos que la Ley establece.

Cuando no son satisfechos los requisitos del Artí^uculo 365 y en los casos que establece el Artículo 366, la Lay puede negar el registro a un Sindicato.

Artículo 366. El registro podrá negarse únicamen
te:

I .- Si el Sindicato no se propone la finalidad
prevista en el Artículo 356;

La finalidad prevista en dicho Artículo, es que - el Sindicato se constituya, para el estudio, mejoramiento, y defensa de sus respectivos intereses.

II.- Si no se constituyó con el número de miem -
bros fijado en el Artículo 364;

Como ya lo habíamos visto el número mínimo de trabajadores que la Ley establece para formular un Sindicato es de 20, así como para los Sindicatos patronales es de 3.

III.- Si no exhiben los documentos a que se refiere el Artículo anterior.

El Artículo 366 en su última parte establece, lo que ya hemos visto, o sea, que llenados los requisitos ninguna autoridad podrá negar el registro del Sindicato.

Además, establece el mismo Artículo, que si la autoridad ante la que se presente la solicitud de registro, no resuelve dentro de un término de setenta días, los solicitantes podrán requerirla para que se dicte resolución y si no lo hace dentro de tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la Constancia respectiva.

Este último aspecto a que se refiere el Artículo, lo podemos ver en el caso del S.T.U.N.A.M., al cual el maestro Nestor del Buen ha llamado "Sindicalismo de hecho o -- Constitucional" (32), en virtud que le fué negado el registro a pesar de haber cumplido con todos los requisitos de

Ley y esto último como ya lo vimos establece claramente - que de hecho se tiene por registrado el Sindicato, o como lo dice el también maestro Alberto Trueba Urbina en su comentario a éste Artículo de la Ley Federal del Trabajo -- (33), "...que transcurridos los términos de setenta días para resolver sobre el registro y los tres requerimientos para que la autoridad dicte la resolución Ipsa Iure, automáticamente, se tiene por registrado el Sindicato y desde ese momento goza de personalidad jurídica...."

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, una vez que haya registrado un Sindicato, enviará copia de la resolución a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para los efectos legales a que haya lugar y su conocimiento.

El Artículo 368 establece, que el registro del -- Sindicato y de su Directiva, otorgado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o por la Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, produce efectos contra todas las autoridades.

Respecto a la cancelación del registro de los Sindicatos, la Ley Federal de Trabajo en su Artículo 369 establece:

(33) Op. cit. pág. 158

Artículo 369.- El registro del Sindicato podrá ser cancelado únicamente:

I.- En caso de disolución; y

II.- Por dejar de tener los requisitos legales.

La Junta de Conciliación y Arbitraje resolverá acerca de la cancelación del registro.

Pero fuera de estos dos casos que establece el Artículo 369, no se podrá cancelar el registro de ningún Sindicato.

Y por último el Artículo 370 establece: "Los Sindicatos no están sujetos a disolución, suspensión o cancelación de su registro, por vía administrativa.

Al respecto, el maestro Alberto Trueba Urbina establece que (34), "todo lo relacionado con la disolución, suspensión o cancelación del registro de los Sindicatos, se tramitará ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, -- conforme a los procedimientos ordinarios.

Por lo que respecta al registro de las Federaciones y Confederaciones, se encuentra regulado en los Artículos 384 y 385 los cuales establecen:

(34) Op. cit. pág. 159

Que las Federaciones y Confederaciones deben registrarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Es aplicable a las Federaciones y Confederaciones lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 366.

Para los efectos del Artículo 384, las Federaciones y Confederaciones remitirán por duplicado:

- I.- Copia autorizada de la Asamblea Constitutiva.
- II.- Una lista con la denominación y domicilio de sus miembros;
- III.- Copia autorizada de los estatutos.; y
- IV.- Copia autorizada del Acta de la Asamblea en que se haya elegido la Directiva.

La documentación se autorizará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 365.

PERSONALIDAD.

La Ley Federal del Trabajo habla en sus Artículos 375 y 376 de que los Sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que le corresponden, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar e intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del Sindicato.

La representación del Sindicato se ejercerá por su Secretario General o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.

Para el efecto procesal la misma Ley establece en su Artículo 709 lo siguiente:

"La personalidad se acreditará de conformidad con las Leyes que la rijan, salvo las modificaciones siguientes:

Fracción II.- Los representantes de los Sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrada la Directiva del Sindicato.

Como ya ha quedado especificado el Sindicato es una persona moral, sujeta de derechos y obligaciones, las

cuáles pedirá y cumplirá a través de las personas físicas autorizadas por la Asamblea para ello, estas personas son como ya lo hemos visto los integrantes de la Directiva - del Sindicato, a los cuales se elegirá en una Asamblea, - la cual decidirá cual será el procedimiento para la elección de la Directiva, período de duración de la misma, du ración, presentación de cuentas, etc., etc.

El Artículo 376 de la Ley señala que la repre sentación del Sindicato se ejercerá por su Secretario General o por la persona que designe su Directiva, salvo disposi ción especial de los estatutos. Y los miembros de la Di rectiva que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuarán ejerciendo sus - funciones, salvo lo que dispongan los estatutos.

CAPACIDAD.

Por lo que respecta a la capacidad de los Sindicatos es preciso que veamos lo que establece el Código Civil con respecto a las personas morales (35), en su Libro Primero Título Segundo.

Artículo 25.- Son personas Morales:

Fracción IV.- Los Sindicatos, las Asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la Fracción XVI del Artículo 123 de la Constitución Federal.

Artículo 26.- Las personas Morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su Institución.

Artículo 27.- Las personas Morales obran y se obligan por medio de los órganos que la representan, sea por disposición de la Ley o por disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y por sus estatutos.

Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 374 establece que:

"Los Sindicatos legalmente constituidos son personas Morales y tienen capacidad para:

(35) Código Civil para el Distrito Federal, Ed. Porrúa, 1978, pág. 45.

I.- Adquirir bienes Muebles;

II.- Adquirir los bienes Inmuebles destinados -
inmediata y directamente al objeto de su -
Institución; y

III.- Defender ante todas las autoridades sus de
rechos y ejercitar las acciones correspon-
dientes.

E).- FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCION DE LOS SINDICATOS.

Estructura y Funcionamiento formales de los Sindicatos prácticamente son dejados a su libre albedrío y - la Ley establece en su Artículo 371 que los estatutos de los Sindicatos deben contener:

- I .- Denominación que lo distinga de los demás;
- II.- Domicilio;
- III.- Objeto;
- IV.- Depuración. Faltando esta disposición se entenderá constituido el Sindicato por tiempo indeterminado;
- V.- Condiciones de admisión de miembros;
- VI.- Obligaciones y derechos de los asociados; y

En su última fracción señala motivos y procedimientos a seguir para la expulsión de sus miembros como - correcciones disciplinarias.

Existen sólo dos limitaciones impuestas por la - Ley al funcionamiento de las agrupaciones sindicales: la primera se refiere a la imposibilidad de que un extranjero

miembro del Sindicato forme parte de la mesa Directiva; la segunda es relacionada con la expulsión de un miembro del Sindicato, la cual se realizará mediante la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

En contraste con su libre estructuración el Sindicato se encuentra obligado a lo establecido en el Artículo 377, el cual dice textualmente:

"Son obligaciones de los Sindicatos:

- I.- Proporcionar los informes que le soliciten - las autoridades del trabajo, siempre que se refiera exclusivamente a su actuación como - Sindicatos;
- II.- Comunicar a la autoridad ante la que estén - registrados dentro de un término de diez días los cambios de su Directiva y las modifica - ciones de los estatutos, acompañando por du - plicado copia autorizada de las Actas respec - tivas; y
- III.- Informar a la misma autoridad cada tres me - ses, por lo menos, de las altas y las bajas de sus miembros.

Así mismo también la Ley señala en su Artículo - 378 prohibiciones para el Sindicato durante su funcionamiento:

I.- Intervenir en asuntos religiosos; y

II.- Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lujo.

Dichas prohibiciones están basadas en una razón de protección al propio trabajador, puesto que como ya lo hemos visto anteriormente el Sindicato es la Asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses y todo lo que desvirtue de algún modo esa naturaleza o vaya en contra de la misma queda prohibida.

Antiguamente también la Ley prohibía a los Sindicatos todo tipo de intervención o manifestación en la política del país, pero con el transcurso del tiempo se vio que la actividad política de los Sindicatos era una manifestación de la voluntad de sus agremiados y por tal motivo era una injusticia social o coactarles ese derecho a los trabajadores en forma individual en su conjunto formaban la manifestación de sus Sindicatos.

DISOLUCION.

La Ley vigente en la materia establece en su Título VII, Capítulo II, Artículo 379, las causas por las cuales se disolverá el Sindicato y así establece:

"Los Sindicatos se disolverán:

I.- Por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integren; y

II.- Por transcurrir el término fijado en los estatutos.

Y en su Artículo 380 nos dice:

"En caso de disolución del Sindicato el activo se aplicará en la forma que determinen sus estatutos. A falta de disposición expresa, pasará a la Federación o Confederación a que pertenezca y si no existen, al Instituto Mexicano del Seguro Social".

F).- MEDIOS DE ACCION DE LOS SINDICATOS.

Podemos hablar de que los Medios de Acción de los Sindicatos, son los instrumentos de que se vale dicha Institución para lograr sus propósitos o fines que persigue.

La acción o actuación de los Sindicatos que se dirige esencialmente a la defensa de los intereses de sus - integrantes, está limitada por la Ley Federal del Trabajo, la cual les prohíbe intervenir en asuntos religiosos, ejercer el comercio con afán de lucro, usar la violencia con - tra trabajadores libres para obligarlos a sindicalizarse y, en general, fomentar actos delictuosos contra personas y propiedades.

El Maestro Nestor del Buen nos dice (36), "Los medios de acción son, igualmente susceptibles de ser clasifi- cados. El propio Gallart sugiere el siguiente criterio de clasificación:

- a).- De acción directa.
- b).- De negociación convencional colectiva.
- c).- De acción orgánico-jurisdiccional (comisio- nes).
- d).- Asistenciales.
- e).- De acción política.

(36) Nestor del Buen, Op. cit., pág. 548.

Esta clasificación la veremos en forma sumarisima ya que en el capítulo subsecuente analizaremos los medios de acción, tanto del Sindicato como de los grupos de presión en forma más amplia y detallada.

Los medios de acción directa, representan la idea de una actitud agresiva y como ejemplo tenemos: la huelga, el paro, huelga por solidaridad, huelga general.

A).- La Negociación Colectiva, es aquella forma que establece que por medio de convenciones entre las partes en conflicto, se puede llegar a una solución pacífica.

B).- Las Comisiones Mixtas, tratan de solucionar los conflictos colectivos laborales por medio de comisiones obrero-patronales.

Por lo que hace al sindicalismo en la actualidad en la práctica, se muestra dispuesto a colaborar con el poder público y con los patronos a cambio de ciertas concesiones. Estas consisten concretamente, en la promulgación de una legislación obrera-patronal, que otorgue personalidad jurídica a los Sindicatos para negociar los Contratos Colectivos de Trabajo; en la Institución de Comisiones Permanentes, para la conciliación y el arbitraje, para la fijación de los salarios, para regular el empleo-desempleo; en la participación de delegaciones obreras y patronales -

en las comisiones encargadas de diseñar la política económica del Gobierno;

En la extensión de las libertades político-electorales a los trabajadores y otras. Todas ellas, demandas históricas de los trabajadores, que se obtienen de manera turbia y en un momento de crisis capitalista que bien pudo ser aprovechado para algo más que la realización de meras negociaciones, esto viene a consecuencia de explicación de las otras dos formas de acción del Sindicato.

C).- Asistenciales, como el origen del Sindicato viene de las organizaciones Mutualistas de trabajadores, las cuales en su evolución llegaron a formar el cooperativismo, el cual como consecuencia lógica paso a formar el sindicalismo y éste hasta la fecha no ha perdido su inquietud por desempeñar una función social y conseguir estos logros junto con otras prestaciones.

D).- Acción Política, esto se logra por medio de la intervención de los Sindicatos en los partidos políticos que esten de acuerdo con su ideología o vean en él una fuerza mayor para lograr sus prestaciones.

C A P I T U L O I I I .

FUNCIÓN Y TÉCNICA DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN.

- a) CONCEPTO DE GRUPO DE PRESIÓN.

- b) FUNCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN.

- c) MÉTODOS EMPLEADOS POR LOS GRUPOS DE PRESIÓN.

- d) DILEMAS DE LA POLÍTICA DEL GRUPO ECONÓMICO.

C A P I T U L O I I I

FUNCIÓN Y TÉCNICA DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN.

En el fondo de la gran complejidad que entraña la política moderna descansa en la diversidad de intereses y las consiguientes resquebrajaduras sociales, producidas por la especialización en la producción y la distribución de las mercancías. Un resultado de la especialización económica es la interdependencia entre los sectores especializados de la sociedad. Por estos factores de interdependencia y de interrelación se producen las ficciones y deben realizarse los ajustes. Con frecuencia estas adecuaciones se realizan por la intervención de los políticos, aunque hasta un cierto grado se logran sin la intervención del gobierno.

En toda sociedad hay una gran variedad de grupos que contienen en muy diversos aspectos, y el hecho de organizarse y lograr el reconocimiento del estado, les permite un mayor control dentro de su campo de acción. La participación de los grupos de presión no implica que el poder público esté sometido a ellos, sino más bien el logro de un equilibrio en el cual en última instancia, el estado predomina, incluso, llegado el caso integrando dentro de su estructura a los representantes de estos grupos.

A pesar de que los grupos de presión no son nuevos la rápida proliferación de los mismos acaece en el presente siglo con mayor

con mayor fuerza. No obstante a la base de este crecimiento de los grupos organizados de interés, estaba el desarrollo de los nuevos y especiales intereses económicos que necesitaban algunos medios formales de expresar sus peticiones en la discusión del programa político.

Otro elemento asociado con el desarrollo de los grupos de interés ha sido, la ampliación del control gubernamental sobre la actividad privada. Si hay un impuesto o un reglamento efectivo o en potencia, las personas y las corporaciones afectadas se organizan para proteger sus intereses comunes, cuando una ley o un proyecto de ley recae en individuos separados, es preciso reunirlos por medio de un interés común para la hostilidad o la defensa política, todo lo cual, confirma que la organización engendra una contraorganización, ya que cada proyecto de ley representa el esfuerzo de un grupo que realiza algo respecto de otro. Por eso, es que en un sentido negativo los partidos políticos estimulan la formación de los grupos de presión, estos y otros grupos están constituidos por diversas clases de gentes que varían mucho en organizaciones, pero que poseen características comunes de interés para el estudio del proceso político. En este capítulo se analizarán las operaciones de esos grupos de interés y de presión, para indicar sus semejanzas en cuestiones de función y de método,

A).- CONCEPTO DE GRUPO DE PRESION.

La expresión grupo de presión, por lo general ha sido adoptada por la ciencia política como factor que busca influir en el poder, pero no solo en ese aspecto, se verá en la presente tesis sino que también abarcará en estudiarlo sobre su función como restricción a los trabajadores en su lucha por el cumplimiento de sus derechos.

El estudio de los grupos de presión, que se considera en la actualidad uno de los temas predilectos de la ciencia política contemporánea, ha sido introducido a las investigaciones de ésta disciplina, con el objeto de identificar a las fuerzas que orientan y accionan al mecanismo gubernamental y su acepción general evoca las luchas emprendidas para que las decisiones de los poderes públicos se conformen a los intereses o a las ideas de una categoría social dada.

Los grupos de presión constituyen una categoría de análisis ideada, hace algunos decenios, para sistematizar el estudio de prácticas que, en una u otra forma, pertenecen a todos los regímenes políticos.

El maestro ANDRES SERRA ROJAS (37), nos define al grupo de presión diciendo "Los grupos de presión son organizaciones o coaliciones de intereses económicos, que sin ser políticos o valiéndose de la política como un medio, tienen la misión de defender los intereses, objetivos o propósitos del grupo al mismo tiempo que influyen en las decisio-

(37) SERRA ROJAS ANDRES, Ciencia Política II, U. N. A. M., pág. 713.

nes gubernamentales o en la política general de un país, directamente, o a través de personalidades políticas influyentes o haciendo un llamado a la opinión pública por medios directos o indirectos.

Otra definición de grupos de presión, es la que nos da Maurice Duverger (38) al decirnos que, "estas organizaciones son grupos estructurados, articulados, gerarquizados y adaptados a la lucha por el poder -no para ejercerlo, sino solo para influir en la toma de decisiones- que expresan los intereses y objetivos de diversas fuerzas sociales de quienes son precisamente los medios de acción política".

Luis Sánchez Agesta nos proporciona esta definición:(39) "En un sentido muy general, grupo de interés o de presión es toda asociación o institución, como los sindicatos, las cámaras de comercio, las ligas de reforma social o asociaciones de consumidores, que defienden los intereses comunes a sus miembros, mediante una acción sobre los órganos legislativos o administrativos". Como podemos ver este autor define de la misma manera al grupo de intereses y a la presión que como se comprobará mas adelante, no significan lo mismo.

Como se puede ver, hasta aquí, las definiciones anteriores — tienen un claro matiz político, pero lo que les podemos encontrar en común es que las tres definiciones concuerdan en el grupo de presión -- "es una organización que representa intereses comunes, los cuales buscan influir en la toma de decisiones de los sectores públicos, para --

(38) Duverger Maurice, Instituciones Políticas y Derechos Constitucional, Ediciones Ariel, 1970, pág. 606.

(39) Sánchez Agesta Luis, Principios de Teoría Política, Tercera Edición, pág. 229.

inclinan a favor de sus intereses esas decisiones y no para ejercer el poder en sí, librándose así de la responsabilidad de la toma de decisiones. El hecho innegable es que como ya se ha repetido el grupo de presión representa intereses particulares, los cuales buscan ejercer su influjo a favor de sus intereses económicos o políticos, sobre quién se encuentre afectándolos; de lo siguiente podemos deducir que, los grupos de presión no solo van a actuar en contra de los sectores públicos, sino que también, pueden hacerlo contra una persona o grupo de personas determinadas, cuando éstas se encuentren afectando los intereses de ese grupo.

Es muy común en la actualidad confundir los términos de grupos de presión, grupo de interés y partido político, pero lo que trata de diferenciarlos a cada uno de acuerdo a sus principales características y divergencias.

GRUPO DE PRESION Y PARTIDO POLITICO.

Después de haber visto el concepto de grupo de presión, definiremos al partido político como lo hace Weber (40). Diciendo, que es "una socialización basada en el reclutamiento libre de los individuos, con el fin de proporcionar a los dirigentes el poder en el seno de un grupo político y a los militantes algunas oportunidades ideales o materiales de realizar objetivos precisos o conseguir ventajas personales".

Ya había señalado antes que los grupos de presión son organizaciones que defienden intereses parciales. Generalmente los grupos de

(40) Sánchez Azcona Jorge, Derecho, Poder y Marxismo, pág. 118

presión son parciales en cuanto que buscan afectar la actividad política del estado, en tal forma que redunde en una actividad muy particular de acuerdo a sus intereses muy específicos, en cambio, la principal actividad que realiza el partido político es participar en las funciones electorales, ya sea buscando mantenerse en el poder, o lograr éste, por lo tanto, partidos políticos y grupos de presión, conforman los dos principales mecanismos de conexión entre la sociedad y el estado, a través de los cuales se canalizan los conflictos sociales.

"Mientras que el grupo de presión especializa sus demandas a partir de intereses específicos, el partido político aspira a ofrecer compromisos y alianzas entre sectores con intereses diversificados a través de un programa general; fija premisas, ordena sacrificios, contrapesa exigencias contradictorias a fin de establecer el punto o nivel conforme a intereses generales y a su propia ideología. (41).

Mientras los partidos políticos pretenden conquistar el poder y ejercerlo, Dice Duverger (42), los grupos de presión se limitan a actuar sobre el poder, permaneciendo en su exterior, y presionan e influyen sobre los hombres que están en el poder. Su finalidad es orientar la acción del poder hacia sus intereses, sin asumir las responsabilidades de la decisión política.

Teóricamente se puede considerar que los partidos políticos -

(41) Guzmán Rubio Jesús, Realidades del Sistema Político de la Democracia Mexicana, Ediciones Criterio Continental 1978, págs. 112 y sigs.

(42) Duverger Maurice, op. cit. pag. 606

se rigen internamente por principios democráticos, pero eso sólo es una apariencia, hay un grupo activo minoritario que es el que de hecho se -
lecciona a los candidatos, y también es una minoría la que prepara y -
lleva a cabo las campañas electorales, la gran mayoría sólo le da legi-
timidad a la selección hecha por los verdaderos líderes minoritarios -
que controlan el partido. Los seguidores y partidarios de los líderes
políticos siguen a estos, no por el idealismo en sí que encierra la par-
ticipación política, sino por intereses muy específicos que para lograr
los los obliga a una fuerte disciplina y sometimiento del grupo minori-
tario que controla el poder, "los partidarios y seguidores de un líder
político, buscan además de los intereses muy específicos del grupo polí-
tico, el lograr obtener el control y distribución de cargos, que se - -
otorgan como pago a los servicios prestados". (43).

Por lo ya visto, podemos señalar como diferencias esenciales
entre grupo de presión y partido político son las siguientes:

A).- En cuanto a sus fines, el grupo de presión representa in-
tereses particulares y su propósito es alcanzar algún beneficio relacio-
nado con sus intereses. En cuanto a los fines del partido político son
generales, forman parte de su propia estructura y de su justificación y
están contenidos en sus programas, plataformas políticas, en su ideario
permanente basado en una determinada ideología.

B).- A diferencia de los grupos de presión que sólo buscan in-
fluir en el poder, el partido político sí busca el poder para ejercerlo.

(43) Sánchez Azcona Jorge, op. cit. pág. 119.

C).- El partido político y el grupo de presión difieren por su diversa organización, puesto que el grupo de presión no forma parte de la estructura política, pero sí de la dinámica de ésta, en cambio el partido político, tiene un reconocimiento político expreso y es el medio idóneo para el juego democrático y facilitar la expresión de ideas y propósitos de los grupos militantes.

D).- La categoría de grupo de presión no es realmente homogénea.

GRUPOS DE PRESION Y GRUPOS DE INTERES.

Algunos autores llaman grupos de interés a las uniones para la defensa de ventajas materiales, como la salvaguarda de valores morales. Pero esta unificación de conductas obtenidas es susceptible de muchas variaciones y en su duración y firmeza, a veces se presentan en forma esporádica, a menudo de efímera y sólo en circunstancias determinadas, tal es el caso de aquellas uniones que se manifiestan en forma violenta y poderosa y que se extinguen una vez desaparecido el motivo o la causa por la que se produjo la unión.

El concepto de grupo de interés es sumamente amplio y comprende todas las actividades de la vida social que demandan la organización de los individuos para alcanzar algunos propósitos interesados. Los grupos de interés forman parte de la vida social y su actividad se sitúa con el propósito de realizar ciertas ideas o fines particulares. Cuando esos grupos se proponen fines políticos se les denomina grupos de presión.

Linares Quintana nos define al grupo de interés (44), como -- "agrupaciones formadas en torno a intereses particulares comunes, cuya defensa constituye la finalidad sustancial de la asociación; cuando dichos grupos presionan, en defensa de dichos intereses particulares comunes, sobre el estado, los partidos, la opinión pública o sus propios integrantes, se convierten en grupos de presión. De donde todos los grupos de presión son grupos de interés, pero no todos los grupos de interés, son grupos de presión".

Los grupos de interés situados en la base de los de presión, desarrollan una función expresiva del pluralismo social, pero no intentan dirigir la acción política en general, sino sólo por obtener determinadas decisiones que se satisfagan sus intereses.

Los grupos de interés así caracterizados se transforman en -- grupos de presión sólo a partir del momento en que los responsables actúan sobre el mecanismo gubernamental para imponer sus aspiraciones o reivindicaciones. Un sindicato o asociación de productores procede -- como grupo de interés, cuando implanta y controla con medios propios, la distribución de la clientela entre sus adherentes y se transforma -- en grupo de presión cuando intenta obtener de los poderes públicos un texto que reglamente el ingreso de nuevos elementos en el ramo. En suma, la categoría "grupo de presión" abarca una parte de la actividad de los grupos de interés o dicho más exactamente, consiente en el análisis de los grupos de interés en un aspecto determinado. Meynaud nos dice -- (45), que "el único criterio que preserva de interpretaciones subjeti -

(44) Linares Quintana, op. cit. pág. 695

(45) Meynaud Jean, Los Grupos de Presión, Editorial Universitaria de Buenos Aires, pág. 8

vas, es comprobar en los interesados una voluntad de influir en las decisiones de los poderes públicos, desde el momento en que ésta volun -
tad se manifiesta el organismo considerado entra en la clase de los -
grupos de presión".

Por lo que podemos llegar a la conclusión que:

a).- El grupo de presión se relaciona directamente con la política, ya que su actividad es política, aunque sus fines no sean políticos. El grupo de interés por su parte es una organización de los individuos para alcanzar algunos propósitos interesados, que sólo cuando se proyecta para influir en la política, se torna en un grupo de pre -
sión.

b).- La actividad de los grupos de presión no se orienta a -
la conquista del poder público, sino a la realización de los fines ó -
propósitos inmediatos de defensa de sus intereses.

c).- Todos los grupos de presión son grupos de interés, pero
no todos los grupos de interés son grupos de presión.

Para dar una mayor claridad a lo que es un grupo de interés -
citaremos como ejemplos los siguientes:

El titular a ocho columnas del día 14 de Diciembre de 1962, -
decía: "Se creará un nuevo impuesto para dar más vigoroso impulso a -
la educación nacional". A continuación, se explicaba que una iniciatiu
va en ese sentido había sido elevada a la Cámara de Diputados por un -

grupo de treinta representantes, quienes proponían un gravámen del 1% para todos aquéllos que recibían o pagaran salarios, sueldo o emolumentos que excedieran del salario mínimo. La iniciativa, convertida en decreto del Congreso de la Unión el primero de Febrero de 1963, empezó entonces a ser discutida por las organizaciones patronales.

En un desplegado publicado ocho días después por la prensa nacional, la CONCANACO, la CONCAMIN, la COPARMEX y la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO expresaron de manera definitiva sus criterios y anunciaron las medidas que tomarían en relación con el impuesto. Empezaban por reconocer las necesidades del país en materia de enseñanza media y superior y los esfuerzos realizados por el gobierno federal en este terreno, pero indicaba que el gravamen del 1% era inconstitucional y carecía de "Técnica Fiscal", por lo que habían decidido acudir al poder Judicial por la vía del amparo, para que fuera él quién determinase sobre la "inconstitucionalidad" del mencionado gravamen. (46).

Como podemos ver las agrupaciones como la CONCANACO, CONCAMIN, COPARMEX, etc., cada una en sí ya representa un grupo de interés, pero al unirse con el fin de influir en poder, se convierte en un grupo de presión. La unión de las asociaciones antes mencionadas implican una adecuación de sus diferentes puntos de vista para la defensa de un interés común y buscan el medio idóneo para la manifestación de sus intereses, esto es lo que trataremos en el siguiente inciso relativo al tema.

(46) Alcazar Marco Antonio, Las Agrupaciones Patronales en México Editorial Colegio de México, págs. 94 y sigs.

B).- FUNCION REPRESENTATIVA DE LOS GRUPOS DE PRESION.

"El grupo de presión debe aparecer ante el estado con la fuerza suficiente para respaldar su actividad, el estado necesita de los grupos de presión, para apoyar su acción política y por ello de esos grupos salen los representantes populares: obreros, campesinos, burócratas, militares o de sector popular ante el congreso de la unión o en los puestos superiores de la administración pública". (47).

Los grupos de presión llenan una laguna en nuestro sistema político formal, llevando a cabo una función de representación que está más allá de las capacidades de los representantes elegidos. Si es deber de un gobierno en una democracia es preocuparse por los deseos del pueblo, se deben hallar los medios de conocer esos deseos. Los representantes elegidos de modo formal son elegidos por la población, el constante incremento de la especialización en nuestra sociedad ha hecho cada vez más difícil la tarea de seleccionar a los representantes de un sector; en tanto que la gente de un distrito particular se ocupará por ejemplo, en un tipo de faenas agrícolas y en ocupaciones accesorias a la agricultura, como son en los distritos de Cuajimalpa, Contreras, -- etc., el representante de su distrito puede hablar por sus intereses, pero cuando los intereses interiores del distrito son muy diferentes entre sí, debe andarse con cuidado para no perjudicar, defendiendo uno u otro sector importante de los mismos.

(47) Serra Rojas Andrés, op. cit. 715.

Para determinar y expresar sus deseos, un sector de la sociedad, compuesto de gentes que tienen un interés común, tienen que construir una cierta clase de gobierno dentro del mayor gobierno de la sociedad en su contra, para la formalización de su política, basados sobre el sistema de la representación de las organizaciones que las integran y que esas convicciones adoptan decisiones que expresan los deseos y las peticiones de grupo como un todo. Por este medio, las diferencias internas dentro de cada grupo de interés, quedan zanjadas y la asociación puede presentarse al público y al gobierno como un frente unido.

En ciertos países la opinión pública ocupa un considerable lugar en el dispositivo de acción de los grupos. En otros la evolución es menos neta; persiste en ellos la tendencia a mostrar frente a la opinión una aparente desvinculación. (48).

La acción sobre la opinión, puede tener como objetivo directo la educación del público, como por ejemplo, la lucha contra el alcoholismo, pero en la mayoría de los casos lo que se busca es gravitar, mediante un rodeo, sobre la posición y las decisiones de los poderes públicos pues se estima, no sin apariencias de razón, que a este le será más difícil tomar medidas en contra de un grupo que goza de una fuerte corriente de opinión favorable. Puede hacerse esa operación de rodeo, para mejorar globalmente el status social del grupo, y también sucede que esté vinculada con medidas particulares cuya aplicación quieran impedir los interesados. (49).

(48) Menyaud Jean, op. cit. pág. 57

(49) Menyaud Jean, op. cit. pág. 60

La elaborada y extensa maquinaria de organización de los grupos puede ser considerada como un complemento de los mecanismos formales del gobierno, decir que las organizaciones de presión tiene seis - asambleas representativas que adoptan resoluciones por medio de las -- cuales establecen sus puntos de vista, de ninguna manera dice todo lo que hay, las organizaciones de presión no son solo el reflejo de un -- grupo de opinión, son también hasta cierto punto fabricantes de esta - opinión. Sus dirigentes juegan un papel importante para determinar los puntos de vista de los miembros del grupo e indicarles y persuadirles acerca de dónde están sus intereses. Esta función de fabricar la opinión está realizada de modo directo con la función de agitación.

Aunque es bastante común que los grupos de presión lleven a - cabo una función representativa, es igualmente común que varias de sus características menoscaben la cualidad representativa de su función.

La cualidad representativa del grupo de dirigentes puede falsearse por falta de fidelidad o, por un criterio mezquino. Los dirigentes de los grupos de presión, al igual que otros representantes, hacen, a veces, el oficio de organismo de relación respecto de sus representandos y en cuanto tales agentes intermediarios no son siempre fieles para con su base. "Cada grupo dirigente se vincula a una presión externa que perjudica la causa de su fuente; a veces ceden a esta presión. Los dirigentes agrícolas, por ejemplo, están presionados por -- los dirigentes comerciales". (50).

(50) Key Jr. V. O. Política, Partidos y Grupos de Presión, pág. 222.

Los dirigentes laborales que son la corriente que nos interesa, sucumben a la misma clase de presión y usan su influencia de un modo contrario, al menos a los intereses de los trabajadores.

Hay que recordar, no obstante, que el portador de intereses - antitéticos que maneja criterios en conflicto, puede hacer que se suavicen las peticiones más extremas. Naturalmente, una estrategia bastante general consiste en que un grupo trate de atraer a otros grupos que le ayuden en sus programas, pero para hacer esto necesita modificar con frecuencia sus puntos de vista, y tener en cuenta los intereses opuestos. El ocultamiento de la fuente de la presión en pro o en contra de las medidas sin excepción, pero en la práctica es bastante frecuente que el funcionario público esté alerta para informarse del fondo de la cuestión.

A pesar de todas las limitaciones de la función representativa de los grupos organizados son éstos las solas organizaciones existentes para determinar los deseos de las fuerzas que pesan en la sociedad. (51).

El estado moderno se muestra con recelo, respecto de la actuación de los grupos de presión, porque estima que son elementos disolventes o perturbadores, que no vienen sino a complicar el mecanismo de las instituciones políticas. Mas estos grupos no pretenden substituir la acción del estado, sino señalar sus pretenciones y mostrar una conducta que puede proporcionarle beneficios. (52).

(51) Key Jr., op. cit. pág. 225

(52) Serra Rojas Andrés, op. cit. pág. 721

C).- METODOS EMPLEADOS POR LOS GRUPOS DE PRESION.

En los capítulos precedentes hemos visto los metodos de los grupos de presión para alcanzar sus fines, pero es importante estudiar cada uno, aunque sea sumariamente, desde el punto de vista de las técnicas de grupo. En general, la influencia se aplica a cualquiera de las decisiones que pueda afectar al grupo.

Uno de los metodos mas empleados por los grupos de presión es el de la Opinión Pública, cultivar la opinión pública ocupa un lugar importante en los programas de los grupos más amplios y mejor financiados; solo aquellas organizaciones con auténtico caudal pueden esperar dirigir un programa de relaciones públicas de alguna importancia, para crear actividades favorables a la "libre empresa" y al "estilo americano". Esta campaña a largo plazo, calculada para crear un caudal de buena voluntad o una opinión pública general, tiene que diferenciarse de las campañas a corto plazo dedicadas a excitar la opinión respecto de asuntos momentáneos.

En el curso de los últimos años, ha existido una preocupación por imponer al público una imagen favorable de los hombres de negocios. Lejos de avergonzarse de los beneficios obtenidos, intentan presentarlos como necesarios para el buen funcionamiento de la economía y por consiguiente, para la elevación del nivel de vida de la masa, en resumen, se han esforzado en que se acepten sus propias concepciones, como otros tantos valores positivos. Tal es el caso ya visto anteriormente

del impuesto del 1% que el Gobierno Mexicano estableció en 1963, para la educación nacional, media y superior, y al cual las agrupaciones patronales se opusieron esgrimiendo como uno de sus medios de defensa "la falta de proporcionalidad y de generalidad del impuesto, que se trataba de imponer tan sólo a un tipo especial de causantes y, desgraciadamente, algunos de los mas débiles económicamente: obreros, empleados y profesionistas. Como se puede ver las agrupaciones patronales trataron de defender sus intereses esgrimiendo razones a favor de la clase media, económicamente hablando; cuando en realidad los más afectados eran ellos, puesto que el impuesto se iba a aplicar a todos aquéllos que recibieran o pagaran "salarios, sueldos o emolumentos", por medio de las razones que exponían trataban de obtener un respaldo en la opinión pública.

El proceso de formación de actitudes públicas, también llevan consigo el logro de un status político para el grupo. Por su actuación y su programa, un grupo puede lograr progresivamente un cierto status, esto es, ser aceptado, respetado, temido y escuchado, si no se le verá ridículo, inconsecuente, irresponsable e incluso despreciable.

La naturaleza del status de grupo determina en gran medida la efectividad de su conducta, sobre el gobierno, sobre cuestiones concretas (53). La influencia de los grupos privados se hace sentir en las corrientes de los credos políticos, los nombramientos y en la elección en algunos casos. Los programas políticos de los partidos reflejan, generalmente las peticiones de aquéllos grupos que los dirigentes políticos juzgan tan poderosos que sería imprudente ignorar sus deseos.

(53) Key Jr. V. O., op. cit. pág. 228

Los dirigentes de los grupos organizados pueden aparecer ante los comités que redactan los programas y presionar para que el partido adopte una cierta posición. Un partido político, si espera vencer, debe apoyarse de un modo claro en un cierto sector de la sociedad, aunado esto al factor tan importante que es el que algunas organizaciones de presión son las bases económicas de las campañas políticas, esta influencia efectiva que ejercen los grupos de presión, refiriéndose a nombramientos y elecciones, es una cuestión sobre la cual tenemos pocos conocimientos precisos.

Otro de los métodos empleados por los grupos de presión es el de la persuasión, en donde los grupos de presión son más genuinos en sus actividades relacionadas con la ayuda y oposición a los proyectos legislativos. Una continua vigilancia sobre los procedimientos del cuerpo legislativo es una parte del trabajo de los grupos de presión; para poder luchar en contra de los proyectos que van en perjuicio de sus intereses y sigue la huella de los proyectos de ley que se promueven, la dirección de los grupos de presión traza proyectos de ley para introducirlos en los cuerpos legislativos, proyectos que naturalmente proyectan la política de la asociación.

Un ejemplo bastante claro de la oposición de los grupos de interés y de presión a los proyectos de ley que van en contra de sus intereses, es el texto de los desplegados firmados, respectivamente por la CONCANACO, CONCAMIN y COPARMEX del 19 de Diciembre de 1950 y por la CANACINTRA, diez días después, en los que expresaron sus puntos de - -

Los dirigentes de los grupos organizados pueden aparecer ante los comités que redactan los programas y presionar para que el partido adopte una cierta posición. Un partido político, si espera vencer, debe apoyarse de un modo claro en un cierto sector de la sociedad, aunado esto al factor tan importante que es el que algunas organizaciones de presión son las bases económicas de las campañas políticas, esta influencia efectiva que ejercen los grupos de presión, refiriéndose a nombramientos y elecciones, es una cuestión sobre la cual tenemos pocos conocimientos precisos.

Otro de los métodos empleados por los grupos de presión es el de la persuasión, en donde los grupos de presión son más genuinos en sus actividades relacionadas con la ayuda y oposición a los proyectos legislativos. Una continua vigilancia sobre los procedimientos del cuerpo legislativo es una parte del trabajo de los grupos de presión; para poder luchar en contra de los proyectos que van en perjuicio de sus intereses y sigue la huella de los proyectos de ley que se promueven, la dirección de los grupos de presión traza proyectos de ley para introducirlos en los cuerpos legislativos, proyectos que naturalmente proyectan la política de la asociación.

Un ejemplo bastante claro de la oposición de los grupos de interés y de presión a los proyectos de ley que van en contra de sus intereses, es el texto de los desplegados firmados, respectivamente por la CONCANACO, CONCAMIN y COPARMEX del 19 de Diciembre de 1950 y por la CANACINTRA, diez días después, en los que expresaron sus puntos de - -

vista acerca de la iniciativa de ley -reglamentaria de la intervención- del estado de la economía- enviada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el día 18 del mismo mes (54), el cual transcribe en su integridad, así como unos fragmentos del desplegado de la CANACINTRA.

"Las agrupaciones que representan al comercio y la industria del país, consideran indudable que deben mediar razones imperiosas, incluso de carácter internacional, para inducir al Ejecutivo a proponer una iniciativa de tan grande trascendencia; a la vez que expresan de la manera más firme su plena aprobación a las que parecen ser finalidades esenciales de la ley enunciada, a saber, evitar la escasez y la carestía, especialmente frente a las nuevas condiciones que son de esperarse como consecuencia de medidas adoptadas en los Estados Unidos en estos días".

"A pesar de lo anterior, los hombres de negocios consideran que no cumplirían la misión que les corresponde en la sociedad, ni asumirían la responsabilidad que les incumbe, si no expresan el temor, derivado tanto de las enseñanzas de la ciencia económica cuanto de experiencias seculares que no es del caso citar, de que los medios a los que piensa recurrir el gobierno de nuestra patria no lo conduzcan al resultado apetecido. Efectivamente, es bien sabido, y de ello pueden citarse ejemplos numerosísimos en México durante los últimos diez años, que las medidas de control, de restricción, de fijación de precios, etc., como regla general no funcionan de acuerdo con los deseos y lógicas previsiones de quienes los adoptan. Para que una economía dirigi-

da funcione con éxito, es necesario que existan las condiciones especialísimas que son consecuencia de una guerra. En ausencia de ellas, ni siquiera en los Estados Unidos e Inglaterra, pueblos cuya disciplina y preparación son bien conocidas, han dado resultados apetecibles".

"La duda que manifestamos una vez mas sobre la idoneidad de los medios, en absoluto sobre la bondad del fin, de ninguna manera significa que los hombres de negocios tengan reserva: sobre el acatamiento que deben a las leyes, ni sobre la colaboración que están dispuestos a prestar a las autoridades. Por cuanto a lo primero, consideran que si la gravedad de la situación lo requiere, debe pensarse incluso en la declaración de un estado de emergencia a fin de remover toda duda sobre la constitucionalidad de las medidas propuestas, dado que puede sostenerse que en épocas normales el gobierno federal no posee facultades para regular la economía. En cuanto a lo segundo, estamos dispuestos a cooperar y a servir en todas las formas que las circunstancias vayan haciendo necesarias".

Dentro de este sincero propósito de colaboración y a reserva de realizar el estudio detenido que exige una iniciativa tan general e importante, que por su naturaleza misma limita fuertemente la libertad de comercio, la propiedad privada, etc., nos permitimos formular las sugerencias siguientes, que innegablemente facilitarán la aplicación de la ley y la harán mas efectiva:

"1a. De las medidas que autorizan no se apliquen bruscamente -

y sin discriminación, sino exclusivamente cuando realidades comprobadas las exijan.

2a. Que de la misma manera, no se recurra a los medios correctivos mientras los voluntarios no hayan fracasado.

3a. Finalmente, que para la ejecución de la ley, se implanten los procedimientos rápidos y ágiles que corresponden a la índole misma de las actividades económicas, y que la repetida ejecución se encargue a personas de reconocida competencia y moralidad."

"No de otra manera se ha estado procediendo en los Estados Unidos, a pesar de la mayor urgencia y gravedad de los problemas con que allá se enfrentan".

DESPLÉGADO DE LA CANACINTRA (FRAGMENTOS).

"En principio ante la situación anormal que en el mundo existe, creemos que el Estado mexicano no puede eludir la adopción de medidas de intervención, necesarias para defender la estabilidad económica nacional, asegurar el desenvolvimiento progresivo del país y contrarrestar al máximo, mediante adecuadas previsiones, efectos perturbadores originados en el exterior o en nuestro mismo país al amparo de la misma anomalía internacional",

"En el presente es evidente, que la interdependencia económica internacional, obliga a los distintos países a estar atentos de las alteraciones que sufren las economías o las legislaciones de sus veci -

nos, y esta necesidad es mayor en el caso de México, en relación con la economía norteamericana, si se considera que los Estados Unidos constituyen el mercado preponderante de nuestros productos de exportación, son el principal proveedor de materias primas y equipo para la industria mexicana de transformación y ha constituido habitualmente, asimismo, el principal competidor en el mercado interno nacional de numerosos manufactureros mexicanos".

"Comprendemos que en las presentes circunstancias, el gobierno nacional está obligado a fijar en algunos aspectos los objetivos de la producción de acuerdo con los intereses del país y a intervenir en el mecanismo de la distribución, dirigiendo los precios y evitando especulaciones contrarias a los intereses del país".

"Nos parece digno de apoyo el propósito perseguido por el gobierno en esta iniciativa, en el sentido de comprender en un solo cuerpo jurídico una serie de decretos, reglamentos, acuerdo y medidas de intervención económica dictadas y adoptadas fragmentariamente ante la presentación de situaciones económicas parciales".

"En este mismo sentido consideramos que deben pronunciarse los organismos que representan a los sectores privados de la economía nacional, puesto que en términos generales, la ley no amplía las facultades del Ejecutivo, sino solamente las agrupa".

"Observaciones: Solicitamos que se dé participación directa a esta Institución en la elaboración de los reglamentos que deriven de la

ley para regular las intervenciones económicas del Estado; nos parece indispensable que se definan reglamentariamente, con la mayor precisión posible, los conceptos de industrias fundamentales, ramas importantes de la industria nacional y productos que representan renglones considerables de la actividad económica mexicana; nos parece conveniente que se defina el concepto de mercancía de lujo, de acuerdo con un criterio estrictamente económico, dentro de las condiciones nacionales; creemos que debe reglamentarse en forma minuciosa el ejercicio de la acción pública para denunciar las violaciones a esta ley; nos complace que la ley acoja la idea de constituir organismos consultivos con elementos particulares".

"Facultades como las que concede esta iniciativa al Poder Ejecutivo, son de tal naturaleza que empleadas debidamente, con prudencia, cautela y energía, pueden ser un factor decisivo en la defensa económica de México y en el mantenimiento del ritmo de desarrollo. Desviaciones y descuido en la aplicación de una ley de este alcance, pueden, por lo contrario, ser definitivamente lesivas para México. La CNIT, empeñada fundamentalmente en la tarea de lograr el desarrollo económico de la nación, confía en que la iniciativa para regular la intervención del Estado en materia económica, sea instrumento eficaz para el progreso de México", (55).

Como ya habíamos visto, los grupos de presión tanto se pueden oponer como apoyar a los proyectos de ley, como en el ejemplo señalado, pero también buscan el influir en el poder legislativo para lograr una ley de acuerdo a sus intereses. Los grupos de presión deben de tener -

amigos dentro del Órgano legislativo, que bien acepten sus propocisiones o al menos vean sus puntos de vista con simpatía, cada grupo de presión de alguna importancia tiene sus aliados en el propio Órgano legislativo. Hay unos grupos que tienen organizaciones eficaces de investigación que preparan los datos de hecho sobre los que se apoyan los proyectos para presentarlos ante los comités legislativos; otros no ofrecen hechos, pero dan a conocer su posición.

Key Jr. nos señala que (56), "La presión se lleva de dos modos: Directamente por medio del representante cerca del gobierno por persuasión y fastidio; y de modo indirecto, excitando el interés de un distrito electoral y haciendo que presiones sobre el legislador. La presión desde dentro se amplía de dos modos: el tipo llamado escopeta y el tipo llamado ametralladora. El primero consiste en conseguir ayuda de unas cuantas personas que se sabe tienen una gran influencia con un legislador concreto. El procedimiento llamado ametralladora es una campaña general en la que todos y cada uno se les pide que escriban a su congresista. La escopeta es un método simple y económico para influir en un individuo específico; su uso requiere que el grupo de presión conozca, de modo auténtico, quién es el que tiene influencia con un legislador temeroso o recalcitrante".

Otro de los métodos mas usuales por los grupos de presión, es el de Cohedo, el cual da lugar a la corrupción de los funcionarios o legisladores y éste es uno de los métodos favoritos para presionar por parte de los grupos. Es innegable que semejantes técnicas han sido -

empleadas y esto se puede estudiar por lo general con los organismos administrativos del gobierno. Con el desarrollo de la complejidad del gobierno, los cuerpos legislativos tuvieron que delegar cada vez más la autoridad en los órganos administrativos para dictar reglamentos.

Los funcionarios menores en su función de administradores, se convirtieron en legisladores y los agentes de los grupos de presión dirigieron de modo inevitable sus actividades hacia la maquinaria gubernamental a cuya autoridad compete tomar decisiones. Donde el poder descansa, allí se llevará la influencia de los grupos de presión, un ejemplo muy claro de autoridades administrativas son los delegados políticos dentro de nuestro sistema y son ellos quienes directamente aprecian los intereses en juego inclinándose a favor muchas veces de intereses particulares, por eso, incluso aunque el delegado político posea un débil poder de adecuar la ley, puede moldear la legislación vigorosamente o hacer otras cosas, y el grupo de presión intenta, por esta razón, influir en la elección de los cargos. En la formulación de las normas administrativas y reglamentos, hay frecuentes intercambios de opinión entre los funcionarios administrativos y los representantes de las industrias e intereses afectados por la acción administrativa. Algunos estatutos prescriben que las notas deben provenir de reglamentaciones meditadas y que a las partes interesadas deben dárseles una oportunidad para ser oídas, no habiendo normas o reglamentos, es práctica común investigar las actividades de las industrias u otros intereses antes de la promulgación de las leyes, o reglamentos.

Ya habíamos explicado antes, que uno de los métodos de presión usado por los grupos de interés es el de influir en los funcionarios administrativos, pero es más efectivo el poder colocar una gente de su misma ideología, con respecto a la política y la economía dentro de los cuadros de administración gubernamental, para poder asegurar el cuidado de sus intereses. Cuando varios grupos poderosos entre los que existen fricciones, se relacionan con la administración de una ley o reglamento, es esencial que el poder de decisión esté en manos de la autoridad pública. Hay siempre una gran presión por parte de los grupos privados para influir con objeto de lograr los primeros puestos en los nombramientos que a ellos les interesan, en los organismos administrativos que les afectan, eso bien puede ser mediante una intrusión activa en el juego partidario, consiste en recomendar a los miembros que voten por el candidato que respalde las reivindicaciones del grupo o que se comprometa a hacerlo, sin tener en cuenta su afiliación partidaria.

En realidad, una concepción muy extendida establece que los grupos reducen la política al juego de las afiliaciones e ideologías partidarias. De ese modo la naturaleza de los intereses o de las ideologías defendidas por el grupo determina selectivamente, aunque dentro de límites bastante amplios, el sostén recibido de los partidos, por lo cual es inevitable la creación de vínculos particulares. Si bien es cierto que los representantes de los organismos tienen la alternativa de dirigirse a todos, no pueden impedir que el apoyo les sea permitido, exclusivamente, por los representantes de una tendencia, pues, a pesar de su voluntad de satisfacer a todo el mundo los partidos no son totalmente capaces de evitar las imposiciones de su clientela y su programa.

Muchas veces la táctica a seguir por el grupo es la de establecer situaciones privilegiadas, con tal o cual partido, de este modo el grupo aporta al partido múltiples formas de ayuda, como pueden ser el financiamiento de una campaña política, elogios en la prensa corporativa, etc., y como pago el grupo recibe una ayuda para la defensa de sus reivindicaciones.

(57) Maurice Duverger nos dice que existen organizaciones anexas, las cuales el partido tiene bajo su mando y controla al grupo, cuya creación a menudo ha suscitado y cuyas reivindicaciones se esfuerza en satisfacer. Pero no duda tampoco en utilizarlo en forma mas o menos abierta para defender sus propios objetivos. Como lo destaca el mismo autor el partido comunista se ha convertido en maestro en este género -- de tácticas, ha sabido promover una vasta red de organismos cuyo reclutamiento se extiende mas allá de sus adeptos, un caso muy concreto de esta situación nombrada se puede ver en la influencia tan tremenda que tiene el Partido Comunista en nuestra Universidad Nacional, por medio del Sindicato de STUNAM y por aquellas Facultades, Comercio, Economía, Ciencias Políticas, en las cuales manipula muy habilmente a los estudiantes. Como lo podemos apreciar en el desarrollo de esta última parte, aquí ya surge otro tipo de grupo de interés el cual ya no es económico sino político que es a lo que se dedican los partidos.

Es corriente que los grupos que disponen de los medios necesarios aseguren el pago de una parte de los gastos producidos por las campañas electorales. En muchos países los sindicatos obreros ayudan a -

los partidos socialistas sin disimular la existencia y amplitud de su contribución (58). Así es, como el grupo se vincula con los diversos candidatos, existiendo ya de por medio un compromiso de dinero o por lazos de reconocimiento, y aquí podemos volver al ejemplo anterior por ser el más claro y actual, o sea, el STUNAM y el Partido Comunista. De lo que hemos visto anteriormente, podemos encuadrar la ayuda que prestó el STUNAM al Partido Comunista, la cual se tradujo en material humano para su campaña política con motivo de las elecciones para diputados durante el mes de Julio de 1979 y en la cual estuvo de candidato el propio secretario general del STUNAM, Evaristo Pérez Arreola, por parte del Partido Comunista y es aquí donde podemos decir que esto fue como pago a los servicios prestados y por haber demostrado disciplina a los mandatos del partido, así como también por demostrarse fiel a los intereses y programas del Partido Comunista. Esto es lo que crea los compromisos morales y materiales entre un candidato y los grupos que financiaron su campaña, en el caso concreto de Evaristo Pérez Arreola, lo más importantes es que defendiera los intereses de la clase trabajadora en general y se olvidara un poco de la política del partido, el cual es un interés particular.

Volviendo a la técnica del cohecho con referencia al mismo ejemplo utilizado, podemos decir, que cuando un candidato o representante se compromete en forma individual surge la corrupción, en base a la cual los grupos de interés aseguran el sostén incondicional de sus demandas, en determinadas ocasiones ese lazo de compromiso entre repre-

(58) Duverguer Maurice, op. cit. pág.68

sentante y grupo se trata de una compra pura y simple, que liga completamente al responsable, y así podemos ver que en muchas ocasiones - - cuando un representante quiere verdaderamente luchar por los intereses de sus representados ya no puede pues se encuentra en tal forma comprometido que tiene ya en forma total coactada su libertad de acción.

Meynaud nos dice (59), "la corrupción puede revestir formas - mucho más sutiles que, sin comprometer tanto al beneficiario limitan - su libertad de acción..., algunas de estas prácticas son de apariencia anodina: regalos de fin de año, estadías, paseos de fin de semana, invitaciones a almorzar, etc."

Es muy frecuente que los grupos también presionen a los poderes públicos, mediante la negativa a cooperar, que puede colocar a las autoridades en un posición difícil y hasta impedir o al menos complicar el trabajo administrativo, este tipo de acción se puede ver durante el sexenio anterior, de Luis Echeverría, cuando se afrontó el problema de la inclusión del aspecto sexual en el libro de texto gratuito. Durante la etapa de dicho problema se puede apreciar todos los medios de acción de los grupos de presión tales como: La prensa, televisión y radio e inclusive la llamada CLINICA DEL RUMOR, la cual se dedica a difundir una información falsa con tal fuerza que se llegue a creer como por ejemplo: "la versión de que en las escuelas se estaban esterilizando a los niños. Todo éste tipo de acción estaba encaminado a inestabilizar al régimen que durante esos días no gozaba de muy buena reputación ante el pueblo, pues él mismo había creado el medio pro-

(59) Meynaud Jean, op. cit. pág. 70

picio al deteriorar su imagen por sus múltiples acciones.

Por otro lado, los grupos se pueden negar a cooperar con los poderes públicos, en determinadas situaciones de conflicto como por ejemplo al inicio de la gestión del actual mandatario del país José López Portillo, que fué cuando el país se vió en una crisis económica muy fuerte, lo cual llevó a declarar flotante su moneda y la respuesta a la ayuda que se le pidió a la iniciativa privada para solventar el problema, fué por parte de algunos empresarios al sacar sus capitales del país o no haciendo caso omiso para hacer inversiones con lo que agravaban todavía más la situación económica del país. Este es otro de los métodos utilizados por los grupos de presión, el tratar de aprovecharse de una situación, negándose a prestar su ayuda.

La amenaza es otra técnica que ponen en práctica los grupos de presión y acuden a este procedimiento cuando las autoridades prestan poca atención a sus demandas. Los grupos con tal de conseguir sus propósitos no les importa que lejos puedan llegar en este camino y dan una atención desmedida a sus acciones emprendidas o contempladas, caso concreto lo tenemos en la ya mencionada Clínica del Rumor, que se utilizó con bastante buen resultado para los grupos, durante el conflicto del libro de texto, pues las madres espantadas de que en las escuelas estuvieran esterilizando a sus hijos, dejaban de mandarlos a éstas, cuando en realidad esa era una versión falsa propalada por los grupos que estaban en contra de la educación sexual en las escuelas primarias y en contra de la inclusión de ese tema en los libros de texto.

Pasemos a ver ahora el método más empleado y más eficaz utiliza

do por los grupos de presión convertidos en Sindicatos, al cual nombraremos al igual que Meynaud (60), acción directa, la cual se puede manifestar de diferentes maneras y son las que veremos:

A).- La huelga la podemos mencionar como el método por excelencia de esta táctica. Muchas veces la huelga es una prueba de fuerza a la que se somete el sindicato para ver los alcances que puede lograr como tal. Aunque en algunas de sus manifestaciones la intención no sea sabotear la acción gubernamental, no se aleja de ello. Es por esto, que los grupos de interés y los partidos políticos buscan obtener la supremacía de los principales sindicatos en el país, los primeros con el fin de mantener a salvo sus intereses económicos, mediante la corrupción de los líderes sindicales, los segundos no muy alejados de las tácticas de los primeros, buscan además utilizar al sindicato como una fuerza para obtener el poder a favor de su partido o para la definición de sus intereses políticos y el método más efectivo y con mayor fuerza, que utilizan es precisamente el de la huelga.

Debemos hacer la aclaración de que se analizará a la huelga en un sentido negativo y no en su forma positiva, donde es el medio idóneo para obtener mejores prestaciones para los trabajadores. La huelga en sentido negativo es un medio o arma que utilizan los grupos de interés o los partidos políticos, para el logro de sus fines, ya sean económicos o políticos.

Una huelga puede nacer en forma positiva cuando los trabaja-

dores la utilizan como un medio para la obtención de mejoras tanto materiales como económicas, sin que intervengan otro tipo de factores - ejenos al trabajador. La huelga empleada en forma positiva se puede - tornar negativa, cuando un grupo o partido político inmiscuye en ella sus intereses, esto se da por lo regular en las huelgas de trascendencia nacional como por ejemplo las de la U.N.A.M., TELEFONISTAS, CAMPE- SINOS, SERVICIOS PUBLICOS, etc., etc.. Como se puede ver todas estas instituciones tienen gran resonancia a nivel nacional y alguna interna cional, por lo cual un movimiento bien manejado por parte de los gru - pos o partidos pueden obligar al gobierno, a modificar en gran parte - su forma de acción o la tendencia de su gobierno, en determinadas cues - tiones. Y con esto se relega a un segundo término los intereses de la clase trabajadora, una vez resuelto el conflicto entre el grupo o par - tido y el gobierno, realizan una transacción con respecto a lo solici - tado por los trabajadores y lo que fué motivo de la huelga, o sea, - las mejoras pretendidas por los trabajadores en la mayoría de las oca - siones no es ni la mínima parte de lo que pretendían y lo que obtienen. Ya habíamos señalado con anterioridad que la organización engendra una contraorganización, por lo cual el sector obrero debe de estar pendien - te y no permitir que en sus movimientos se inmiscuyan intereses ajenos, porque de lo contrario implicaría por parte del Estado una intervención. Pero también se puede dar el caso que cuando una huelga afecta a una - industria vital o paraliza una región, el poder público no puede mante - nerse pasivo ya que en muchas ocasiones la principal víctima es el pú - blico, o algún otro sector de la sociedad, y este es un tema de polémica entre los tratadistas del derecho del trabajo, en muchas ocasiones -

el gobierno toma decisiones contrarias al derecho de los trabajadores - pero en beneficio del público, tal es el caso de la huelga de Telefonistas y la Requisa gubernamental el día 25 de Abril de 1979. Acción que para el sector obrero fué una grave intrusión estatal en su derecho - de clase y afectando seriamente al derecho de huelga, pero que sin embargo algunos sectores de la sociedad estuvo de acuerdo con dicha acción estatal, pues era el público quién estaba siendo afectado directamente.

Para poder seguir desarrollando el presente tema es necesario dar algunas nociones importantes de la huelga, en forma más que sumari-sima pues el tema es bastante extenso y es motivo del análisis para - - otra tesis.

La huelga ha tenido su evolución en tres etapas fundamentales. Fué prohibida en sus primeras manifestaciones en el continente Europeo, donde se considero a la agrupación obrera como un delito, hasta fines - del siglo XIX.

Durante el surgimiento del estado liberal la huelga ya fué per-mitida y tolerada pero sin brindarle mayores garantías a los trabajadores, que si bien ya no constituía un delito, estaban los trabajadores - expuestos a que el patrón les rescindiera sus contratos de trabajo y - así poder contratar nuevos trabajadores en reemplazo de los despedidos.

Analizaremos ahora lo establecido en los Artículos 440 al 471 de la Ley Federal del Trabajo, así como también, lo dispuesto en el -

Artículo 123 Constitucional, Fracciones XVII y XVIII: (61).

"La huelga es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores", esto es lo que establece el Artículo 440 de la Ley Federal del Trabajo. Dice el maestro Nestor del Buen, (62) "este precepto suprimió el calificativo de "legal", aplicada a la suspensión que contenía el Artículo 359 de la Ley derogada, lo cual en nada afecta el carácter jurídico del acto, porque se garantiza por la propia Constitución y la reglamentación contenida en la Ley de hecho reconoce tal circunstancia. Así vemos que el artículo 449 del ordenamiento vigente indica que la Junta de Conciliación y Arbitraje y las autoridades civiles correspondientes deberán hacer respetar el derecho de huelga, dando a los trabajadores las garantías necesarias y - prestándoles el auxilio que necesiten para suspender el trabajo."

El derecho de huelga se encuentra consagrado en el Artículo - 123 Constitucional, en sus fracciones XVI, XVII y XVIII. Esta última fundamenta el derecho de huelga, estableciendo los conceptos de licitud de la misma, diciendo: "Las huelgas serán lícitas cuando tengan por - objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de - la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán - consideradas como ilícitas, únicamente cuando la mayoría de los huelguisu

(61) Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa págs. 181 a 194.

(62) Nestor del Buen, Op. Cit., pág. 650

tas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno".

El Artículo 440 de la Ley Federal del Trabajo como ya lo vimos anteriormente, define la huelga diciendo que: "Es la suspensión temporal del trabajo, llevada a cabo por una coalición de trabajadores". - Este precepto establece claramente que la titularidad del derecho de - huelga pertenece a los trabajadores constituidos en coalición. Y como lo establece la misma ley en su Artículo 441 "los sindicatos son coaliciones permanentes", en consecuencia, el sindicato de trabajadores, al constituir una coalición permanente para los efectos del ejercicio del derecho de huelga, tiene personalidad jurídica para formular el pliego de peticiones con emplazamiento de huelga a nombre de sus afiliados - que trabajen en la empresa o establecimiento afectados, en los términos del Artículo 452 de la citada Ley; ya que corresponde específicamente a esos trabajadores, y no a los demás miembros del sindicato, ejercer - el derecho de huelga, con arreglo a lo dispuesto en la fracción II del Artículo 451 de la mencionada Ley.

Se deriva del texto de la Ley que la coalición constituye un - acto preliminar de la huelga o del paro, ya que tal ejercicio de esa garantía lo vayan a ejecutar trabajadores o patrones, respectivamente. - Por ello hay que comprender que la coalición tiene y debe existir y, más todavía, puede existir antes de la constitución del sindicato. Cabe - aclarar que cuando la huelga es planteada por una coalición de trabaja-dores sin intervenir un sindicato, entonces debe acreditarse la persona

lidad jurídica en acta formalizada de la asamblea, en la que se haya votado la huelga, para constatar la existencia de la coalición misma, a que se refiere el Artículo 440 de la Ley; en tanto que, si se trata de un sindicato, basta comprobar que está registrado para que se reconozca su personalidad, al actuar como coalición permanente para estos efectos, según el mencionado Artículo 441 de la propia Ley, debiendo ejercitarse su representación por el Secretario General o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos, conforme al Artículo 376 de la Ley Labora, a cuyo efecto se acompañará la constancia correspondiente de registro del sindicato y de su directiva, expedida por la autoridad que los haya otorgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 365, 368, 376, y demás relativos a dicho ordenamiento.

Como ya lo habíamos visto el objetivo primordial del derecho de huelga es el equilibrio entre los factores de la producción, procurando armonizar los derechos del trabajo con los del capital, y esto se encuentra establecido en el Artículo 450 de la Ley en la materia, uno de los factores del equilibrio se puede dar cuando una empresa ha aumentado sus ganancias y por tal motivo los trabajadores exigen un aumento de salario para mejorar ellos su nivel de vida y las condiciones en las que prestan sus servicios, pero para ello deben demostrar que efectivamente la empresa ha aumentado sus ganancias.

El desequilibrio económico se puede dar cuando en una empresa las condiciones en las cuales prestan sus servicios los trabajadores -

son inferiores en comparación con otras empresas del mismo ramo industrial y en la misma zona económica. También existe desequilibrio económico cuando un determinado patrón se niega a establecer normas tendientes a obtener el beneficio de todos los trabajadores que tiene a su servicio en su negociación.

Según el Artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo (63), - -

"La huelga deberá tener por objeto:

- I .- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo — con los del capital;
- II.- Obtener del patrón o patrones la celebración del Contrato Colectivo del Trabajo y exigir su revisión al — terminar el período de su vigencia;
- III.- Obtener de los patrones la celebración del Contrato-ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del título séptimo;
- IV.- Exigir el cumplimiento del Contrato-ley en las empresas o en los establecimientos en que hubiese sido violado;
- V.- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades; y

(63) Trueba Urbina A; Trueba Barrera J., Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, pág. 184

- VI.- Apoyar una huelga que tenga por objeto algunos de los -
enumerados en las fracciones anteriores;
- VII.- Exigir la revisión de los salarios contractuales a que
se refieren los Artículos 399 Bis y 419 Bis.

Los requisitos para suspender los trabajos están fijados en -
el Artículo 451 de la Ley Federal del Trabajo, a saber:

- I.- Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los
que señala el Artículo anterior;
- II.- Que la suspensión se realice por la mayoría de los tra-
bajadores de la empresa o del establecimiento. La de-
terminación de la mayoría a que se refiere esta frac-
ción sólo podrá promoverse como causa, solicitar la de-
claración de inexistencia de la huelga, de conformidad
con lo dispuesto en el Artículo 460, ningún caso como
cuestión previa a la suspensión de los trabajos; y
- III.- Que se cumplan previamente los requisitos señalados en
el Artículo siguiente".

La fracción I indica los requisitos del fondo; y las fraccio-
nes II y III extendiéndose esta última al Artículo 451 que no es admi-
sible el recuento previo.

Al respecto, dice la exposición de motivos de la Ley, aparta-
do en lo conducente:

"Puesto que la huelga es un acto jurídico que goza de la protección del derecho, deben satisfacerse determinados requisitos que son: que la huelga sea el resultado de una coalición de trabajadores, que la suspensión de las labores se realicen por la mayoría de los trabajadores de la empresa y que la huelga persiga un objetivo legalmente reconocido".

El período de prehuelga está regulado por los Artículos 452 y 453 de la Ley Federal del Trabajo, que a continuación transcribo:

Artículo 451 - "El escrito del emplazamiento de huelga deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I.- Se dirigirá al patrón y en él se formularán las peticiones, se anunciará el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas y se expresará concretamente el objeto de la misma;
- II.- Se presentará por duplicado a la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Si la empresa o establecimiento están ubicados en lugar distinto al que resida la Junta, el escrito podrá presentarse a la autoridad del trabajo más próxima o a la autoridad política de mayor jerarquía del lugar de ubicación de la empresa o establecimiento. La autoridad que haga el emplazamiento remitirá el expediente, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a la Junta de Conciliación y Arbitraje; y

III.- El aviso para la suspensión de las labores deberá darse por lo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo y con diez cuando se trate de los servicios públicos. El término se contará desde el día y hora en que el patrón quede notificado".

En el escrito de emplazamiento por celebración o revisión del Contrato-ley se señalará el día y la hora en que se suspenderan las labores, que deberá ser treinta o más días posteriores a la fecha de su presentación ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, según el Artículo 471 fracción II de la Ley. Cabe advertir que en este caso el término se computa a partir de la fecha de presentación del escrito, y no de la notificación, como en el contrato colectivo.

Artículo 453 - "El Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje o las autoridades mencionadas en las fracciones II del Artículo anterior, bajo su mas estricta responsabilidad, harán llegar al patrón la copia del escrito de emplazamiento dentro de las veincuatro horas siguientes a la de su recibo.

La notificación producirá el efecto de constituir al patrón por todo el término del aviso, en depositario de la empresa o establecimiento afectado por la huelga, con las atribuciones y responsabilidad inherentes al cargo.

No podrá ejecutarse, a partir de la notificación sentencia -

alguna, ni practicarse embargo, aseguramiento, diligencia, en contra de los bienes de la empresa o establecimiento ni del local en que los mismos se encuentren instalados".

El Artículo 455 enuncia los servicios públicos, con relación a la fracción III del Artículo 452.

El período de pre huelga lo constituye, por consiguiente, el plazo que media desde el día y hora en que el patrón es notificado del pliego de peticiones con emplazamiento, hasta el día y hora en que debe estallar la huelga, plazo que es, respectivamente, como mínimo, de seis días cuando no se trata de servicios públicos, de diez días en caso contrario y de treinta días por celebración o revisión del Contrato-ley. La Ley no señala plazo máximo para el aviso.

La huelga debe estallar precisamente en el día y hora señalados; por lo que si eso no sucede, la huelga queda sin efecto. (Arts. 51, frac. III y 471 frac. II l.f.t.).

Dentro del período de pre huelga se efectúa el trámite conciliatorio con arreglo al Artículo 457 de la Ley, sin que interrumpa los efectos del aviso. El patrón está obligado a concurrir a la audiencia conciliatoria, pudiéndose emplear los medios de apremio en caso de rebeldía, si son los trabajadores los que dejan de comparecer.

No correrá entonces el término para la suspensión de las labores, lo que implica la improcedencia legal de la huelga, y por tanto

debe archivarse el expediente (Art., 475, fracción II, l.-f.t.). La falta de contestación del patrón al pliego de peticiones en el término de cuarenta y ocho horas indicado en el Artículo 451 del Código Laborar, produce el efecto de una negativa a satisfacer lo reclamado en dicho pliego, sin que haya sanción legal al respecto, toda vez que el procedimiento de huelga no se rige por las normas procesales de los juicios laborales ordinarios.

Conviene tener en cuenta que la empresa debe señalar un domicilio distinto al del centro de trabajo afectado por la huelga, para oír las notificaciones subsiguientes, pues, de no hacerlo, en caso de estallar la huelga, ya no podría ser notificada durante el conflicto en su propio centro de trabajo, y tendrían que hacerle las notificaciones por estrados.

El Artículo 458 establece que en los procedimientos en materia de huelga se observarán las normas siguientes:

I.- "Para el funcionamiento del pleno y de las juntas especiales se observará lo dispuesto en el Artículo 620, pero el Presidente intervendrá personalmente en las resoluciones siguientes:

- a) Falta de personalidad.
- b) Incompetencia.
- c) Los casos de los Artículos 467 y 469.
- d) Declaración de inexistencia o ilicitud de la huelga;

II.- No serán aplicables las reglas generales respecto de los términos para hacer notificaciones y citaciones. Las notificaciones surtirán efecto desde el día y hora en que queden hechas;

III.- Todos los días y horas serán hábiles;

IV.- No serán recusables los miembros de la Junta ni se administrarán más incidentes que el de falta de personalidad, que podrá promoverse, por el patrón, en el escrito de contestación al emplazamiento, y por los trabajadores, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la promoción, con audiencia de las partes, dictará resolución; y

V.- No podrá promoverse cuestión alguna de incompetencia. Si la Junta, una vez hecho el emplazamiento al patrón, observa que el asunto no es de su competencia, hará la declaratoria correspondiente.

Los trabajadores dispondrán de un término de veinticuatro horas para designar la junta que consideren competente, a fin de que se le remita el expediente. Las actuaciones conservarán su validez, pero el término para la suspensión de las labores correrá a partir de la fecha en que la Junta designada competente notifique al patrón haber recibido el expediente."

Los Artículos 466, 467, 468 de la L. F. T. previenen la prestación de los servicios indispensables que deben mantenerse durante la huelga de acuerdo con la índole del centro de trabajo, a saber:

Artículo 466.- "Los trabajadores huelguistas deberán continuar prestando los siguientes servicios:

- I.- Los Buques, Aeronaves, Trenes, Autobuses, y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto de destino; y
- II.- En los Hospitales, Sanatorios, Clinicas y demás establecimientos análogos, continuarán la atención de los pacientes reclusos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento".

Artículo 467.- "Antes de la suspensión de los trabajos, la Junta de Conciliación y Arbitraje con audiencia de las partes, fijará el número indispensable de trabajadores que deberá continuar trabajando para que sigan ejecutándose las labores cuya suspensión perjudique gravemente la seguridad y conservación de los locales, maquinaria y materias primas o la reanudación de los trabajos. Para este efecto la Junta podrá ordenar la práctica de las diligencias que juzgue conveniente".

Artículo 468.- "Si los huelguistas se niegan a prestar los servicios mencionados en los Artículos 466 y 467, el patrón podrá utilizar otros trabajadores. La Junta en caso necesario, solicitará el auxilio de la fuerza pública a fin de que puedan prestarse dichos servicios".

En tal virtud, el ejercicio del derecho de huelga se encuentra jurídicamente protegido, entre otras, con las siguientes disposiciones fundamentales:

a).- El Artículo 453 de la Ley establece un derecho cautelar para garantizar no sólo la suspensión del trabajo, sino también la responsabilidad del conflicto en el caso de que se someta por los trabajadores a la decisión de la Junta.

b).- Conforme el Artículo 468 el ejercicio del de recho de huelga suspende la tramitación de los conflictos colectivos de naturaleza económica, salvo que los trabajadores sometan el conflicto a la decisión de la Junta excep to en los casos de huelga por solidaridad, a que se refiere el Artículo 450, fracción VI.

c).- El Artículo 449 dispone que:

La Junta de Conciliación y Arbitraje y las autori dades civiles correspondientes deberán hacer respetar el - derecho de huelga, dando a los trabajadores las garantías necesarias y prestándoles el auxilio que necesiten para -- suspender el trabajo. Este precepto se relaciona con el - Artículo 4, fracc. II del propio ordenamiento, que dispo ne:

"Se ofenden los derechos de la sociedad en los ca sos previstos en las Leyes y en los siguientes:

a).- Cuando declarada una huelga en los términos que establece esta Ley, se trato de substituir o se substi tuya a los huelguistas en el trabajo que desempeñan sin -- haberse resuelto el conflicto motivo de la huelga salvo lo que dispone el Artículo 468.

b).- Cuando declarada una huelga en iguales tér--

minos de licitud por la mayoría de los trabajadores de una empresa la minoría pretenda reanudar sus labores o siga -- trabajando".

La Ley Federal del Trabajo contempla seis distintos conceptos y situaciones sobre la huelga, habiéndose esclarecido su significado a través de la práctica procesal y de la jurisprudencia:

Huelga lícita e ilícita, existente e inexistente, justificada e injustificada.

Los primeros conceptos están expresados en la fracción XVIII del Artículo 123 Constitucional, anteriormente - transcrita, que en su parte conducente dice:

"Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital... Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o propiedades, o en caso de guerra cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno".

Este concepto de ilicitud se reitera en parecidos términos en el Artículo 445 de la L. F. T.; y la sanción -

la previene el Artículo 465 del propio ordenamiento estableciendo que la Junta de Conciliación y Arbitraje declarará - terminadas las relaciones de trabajo de los huelguistas.

Ahora bien, el tribunal de trabajo para calificar sobre la licitud de una huelga tiene que analizar si éste - movimiento tiene por objeto conseguir el equilibrio entre - los diversos factores de la producción y, además si la declaración de huelga ha sido hecha por la mayoría de los trabajadores, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Debe observar la autoridad si los trabajadores presentaron su pliego de peticiones, así como que en dicho pliego se cite la fracción en que se fundamente la huelga, dice el maestro JUAN ESTRELLA CAMPOS (64) que, fuera de los dos casos establecidos por el Artículo 123 Constitucional fracc. XVIII, - todas las huelgas son lícitas.

Anteriormente, la declaración de inexistencia se - hacía de oficio, Artículo 269 de la Ley abrogada, pero en - la Ley vigente en su Artículo 460, requiere que sea solicitada por los trabajadores o los patronos de la empresa o establecimiento afectado o terceros interesados, dentro de - las setenta y dos horas siguientes a la suspensión del trabajo; y de no solicitarlo en este término, la huelga será - considerada existente para todos sus efectos legales. Las causas para que la huelga sea legalmente inexistente están

(64) Estrella Campos Juan, Apuntes del Derecho Del Trabajo Cátedra 1970, pág. 85

señaladas en el Artículo 459 de la L.F.T. y el procedimiento sobre declaración de inexistencia está indicado en el Artículo 461 del mismo ordenamiento legal vigente.

Si el patrón ofrece como prueba la del recuento de los trabajadores, cuya importancia es primordial para demostrar la voluntad mayoritaria, se ajustará a las normas contenidas en el Artículo 462 de la L. F. T.:

- I.- "La Junta señalará el lugar, el día y hora en que deba efectuarse.
- II.- No se computarán los votos de los trabajadores de confianza, ni los de los trabajadores que hayan ingresado al trabajo con posterioridad a la fecha que se menciona en la fracción anterior.
- III.- Serán considerados trabajadores de la empresa los que hubiesen sido despedidos del trabajo, después de la fecha que se menciona en la fracción anterior.
- IV.- Se tomarán en consideración únicamente los votos de los trabajadores que concurren al recuento; y
- v.- Las objeciones a los trabajadores que concu

rran al recuento deberán hacerse en el acto mismo de la diligencia, en cuyo caso la Junta citará a una audiencia de ofrecimiento y rendición de pruebas".

Los efectos de la declaración de inexistencia, están señalados en el Artículo 463 de la L. F.-T.:

- I.- Fijará a los trabajadores un término de veinticuatro horas para que regresen al trabajo;
- II.- Los apercibirá de que por el sólo hecho de no acatar la resolución, terminarán las relaciones de trabajo, salvo causa justificada;
- III.- Declarará que el patrón no ha incurrido en responsabilidad y que está en libertad para contratar nuevos trabajadores; y
- IV.- Dictará las medidas que juzgue convenientes, para que pueda reanudarse el trabajo".

Se dice que una huelga es existente si dicho movimiento cumple con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y si tiene por objeto algunos de los puntos establecidos por el Artículo 450 de la propia Ley Federal del Trabajo y al contrario se dice que una huelga es inexisten-

te, cuando no tiene por objeto alguno de los precisados en el Artículo anterior, cuando es declarada por una minoría de trabajadores, cuando no se llenen los requisitos de emplazamiento y accesorios.

Dice el maestro Estrella Campos (65) que, es obvio considerar que la declaratoria de licitud implica la de existencia, mas no la de ilicitud ya que solamente puede declararse ilícito un movimiento de huelga, cuando la mayoría cometa actos de agresión o si son trabajadores del gobierno en tiempo de guerra.

El Artículo 464 de la Ley en cuestión, dispone que en el procedimiento de calificación de ilicitud de la huelga se observarán las normas contenidas en el Artículo 461 del mismo ordenamiento, que son las relativas a la declaración de inexistencia.

Después de visto lo anterior, pasemos ahora a ver, los conceptos de huelga justificada e injustificada, la cual establece el maestro Alberto Truba Urbina (66), es aquella cuyos motivos son imputables al patrón, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 de la L.F.T.

En cambio para el Lic. Juan B. Climent Beltrán los

(65) Estrella Campos Juan, op. cit. pág. 85

(66) Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, pág. 373.

conceptos de huelga justificada e injustificada están subordinadas a las formas de terminación de la huelga, previstas en el Artículo 469 de la Ley Federal del Trabajo. (67).

El tema principal se presenta cuando la Junta de Conciliación y Arbitraje debe analizar en forma concienzuda si la huelga planteada, tiene verdaderamente por objeto restaurar el equilibrio de las fuerzas productivas, precisar en que consiste el desequilibrio, cuales son las causas de ese desequilibrio y, más que todo, si es atribuido ese desajuste a la empresa o al patrón. La imputabilidad o inimputabilidad, presupone que en primer lugar, la huelga haya sido declarada o considerada existente, y, en segundo, que los trabajadores se hayan sometido al arbitraje para que en el laudo respectivo se determine si el fondo de la huelga es o no justificado, esto es, si las reclamaciones contenidas en el pliego de peticiones pueden ser o no satisfechas de acuerdo con las posibilidades de la empresa o patrón.

De este estudio se puede derivar la imputabilidad de los motivos de la huelga; se puede hablar de que hay ese desequilibrio mediante pruebas concretas y no simples presunciones; en suma, al resolver la Junta de Conciliación y Arbitraje lo habrá hecho sobre las bases de una justifica-

(67) Climent Beltrán Juan B, Formulario del Derecho del Trabajo, Editorial Esfinge, pág. 264

ción nítida y no siguiendo una inclinación ajena a los presupuestos señalados por la Constitución Política de los -- Estados Unidos Mexicanos, y por la Ley Federal del Trabajo, que es la Ley reglamentaria de esta materia.

En otras palabras entre los conceptos de huelga - lícita e ilícita, existente o inexistente, justificada e - injustificada el único que tiene relevancia práctica para el ejercicio del derecho de huelga, esto es, el derecho de presionar al patrón para obtener mejores condiciones de - trabajo, es el de la calificación de existencia legal del estado de huelga, la cual lleva consigo implícita la lici- tud del objeto, ya que, en tal situación el concepto de li- citud de la huelga es redundante, y el de imputabilidad o inimputabilidad, inoperante; pues una huelga calificada -- existente no cesa ni puede ser intervenida por resolución alguna sobre su imputabilidad, salvo que los trabajadores sometan la solución del conflicto al arbitraje. En efecto, el Artículo 123 Constitucional, en sus fracciones XVII y -- XVIII, y la Ley reglamentaria en la materia protegen la - - huelga como un derecho de mayoría entre los trabajadores; y este derecho no se encuentra coactado mas que por las dos - condiciones: Que no sea ejercido por la coalición mayorita- ría y que no corresponda a alguno de los objetivos fijados por la Ley. Llenadas esas dos condiciones y cumplidos los requisitos formales que se encuentran estipulados en el Artículo

452 de la Ley analizada, la huelga adquiere su procedencia. Por ello, para la eficacia jurídica y práctica del ejercicio del derecho de huelga, lo que importa es la calificación de existencia, que descansa en el requisito esencial del recuento mayoritario que deberá efectuarse conforme al Artículo 462 de la Ley Federal del Trabajo, sin que la determinación de la mayoría pueda plantearse como cuestión previa a la suspensión de los trabajos, según lo previene el Artículo 451, en su fracción II, del multicitado ordenamiento.

Después de haber visto lo mas esencial del derecho de huelga, seguire exponiendo el tema de los métodos em pleados por los grupos de presión. Como ya hemos visto el derecho de huelga es el medio idóneo del cual se pueden ser vir los trabajadores constituidos en coalición o sindicato, para presionar al patrón o empresa a la cual sirven y obligarla a mejorar las condiciones de trabajo y de salario, to do esto dentro de un marco legal. Pero como ya también lo hemos dicho las huelgas son utilizadas por los grupos de pre sión y partidos políticos para lograr cada uno la consecución de sus intereses, esto es, cuando una coalición o sindicato de trabajadores ejercita su derecho de huelga contra la empresa a la que presta sus servicios y si tal situación favorece a los grupos de presión o partidos políticos procu rarán los mismos que dicha huelga se prolongue y dificultar

toda acción tendiente a resolver el conflicto, mediante la utilización de sus métodos como el Cohecho, la amenaza, in tromisión, etc., etc.

Se puede dar el caso inclusive de que cuando la huelga tiene trascendencia nacional el Estado se ve en la necesidad de intervenir para resolver el conflicto, de acuerdo a determinados intereses o de acuerdo a la Ley, para aclarar lo anterior tomemos como ejemplo la huelga decretada a mediados de 1978, por los trabajadores universitarios a nuestra Máxima casa de Estudios en la que al final los intereses que estaban en juego eran los del Partido Comunista y uno que otro grupo de presión e inclusive ya no eran los trabajadores los que sostenían el movimiento por que muchos de ellos al ver la intransigencia por parte de sus dirigentes para poder llegar a un arreglo satisfactorio optaron por retirarse a sus casas en espera de que se llegara a una solución y poder reintegrarse a sus labores. Pero los que se quedaron al frente de la huelga fueron sus dirigentes, cuya afiliación al Partido Comunista Mexicano era de sobra conocida, y los estudiantes de las escuelas y facultades en las cuales tiene mayor ingerencia el Partido ya mencionado, como las de Ciencias Políticas, Economía, C. C. H., Prepa Popular, etc., etc.

Hay que hacer notar que la propia Ley Federal del Trabajo y la misma Constitución establecen en sus Artículos

445, 462 y 123, fracción XVIII, respectivamente, los casos en que una huelga es ilícita o inexistente. Y si en los -- momentos en los cuales el Estado Mexicano se vió obligado - a intervenir para terminar con dicho conflicto en la U. N.- A. M., se hubiese hecho un recuento de los trabajadores se hubiese visto que no era el número establecido por la Ley - para poder ejercitar su derecho de huelga, y en cambio si - los estudiantes y los pocos trabajadores que se encontraban en el movimiento habían causado destrozos a los inmuebles - y muebles pertenecientes a la casa de estudios.

Ahora bien, los trabajadores en dicha huelga, no - consiguieron lo que pretendían a favor de sus intereses y - en cambio el Partido Comunista sí logró su objetivo de obligar al gobierno a intervenir a desalojar a los huelguistas y utilizar esa situación a su favor para atraerse más adeptos y buscar mayor notoriedad, como defensor de las causas justas.

Como ya lo hemos visto anteriormente, en muchos de los casos la principal víctima es el público, y en el caso de nuestra Universidad el directamente afectado es el estudiante, él cual no se puede capacitar de una manera debida por los constantes paros y huelgas en los que se ve envuelta la Universidad, por ésta razón algunos de los responsa - bles las consideran excelentes tácticas como por ejemplo los grupos industriales, los cuales subsidian a Universidades -

particulares, las cuales amoldan a sus intereses e ideologías a los profesionistas que les van a servir y mientras la Universidad del pueblo no pueda dar buenos profesionistas, el pueblo siempre se encontrará en vías de desarrollo y los industriales tendrán gente a la cual seguir explotando. Las autoridades se ven constreñidas a ceder para evitar al ciudadano inmerecidos sacrificios y a los estudiantes mas pérdida de tiempo.

Otro de los métodos también utilizado por los grupos es el de la táctica campesina de levantar barreras en los caminos para bloquear la circulación o bien también, el de obstruir el avance de los trabajos en alguna obra determinada, tal es el caso de los campesinos de Tabasco cuando Petroleos Mexicanos estaba construyendo el Gasoducto -- Cactus-Reynosa.

Otro método utilizado por los grupos y que aquí citaremos en último término, pero no en su importancia, es el de las manifestaciones en masa que implican riesgos de coalición con la policia e incluso con el ejercito o grupos paramilitares, siempre con el objeto o con el fin de causar tanto los partidos como los grupos derrotas políticas y para ello se valen de los trabajadores y más comunmente de los estudiantes, tal es el caso del 10 de Junio de 1970, acto que tuvo como fin el movimiento de piezas importantes dentro del cuadro administrativo del gobierno, sin importar cuantas muertes causaran con tal de conseguir el propó

sito deseado. "Se ha llegado a ver en la prueba de fuerza - no un medio heróico a que se recurre excepcionalmente, sino la táctica indicada para entrar en juego" (68).

D).- DILEMAS DE LA POLITICA DEL GRUPO ECONOMICO.

"El esfuerzo por mantener una neutralidad muchas veces ha molestado a quienes aún admitiendo los fundamentos de una enumeración comprensiva exigen que se haga una diferencia entre los elementos según el fin que persiguen. Muchas veces es frecuente encontrar, que si bien es posible que los sindicatos obreros y los patronales, sean igualmente grupos de presión, mas sin embargo, nadie podría poner en el mismo plano, dentro de su conciencia, al trabajador que defiende su derecho a vivir y al patrón o clase patronal que lucha por mantener sus beneficios. Dentro de un tema humanitario, tal ensayo de jerarquización posee sólidas bases pero, para llevarlo a la práctica tendríamos que recurrir a principios de valorización infinitamente superiores y exteriores a los que revela la simple observación de hechos. Como tales principios, en una sociedad pluralista, son distintos de un grupo a otro al adoptar una escala de valores sólo estaríamos expresando preferencias en forma individual". (69)

Ahora bien, si toda discusión sobre organizaciones de presión se plantease sobre un amplio fundamento, algo que se concluiría es acerca de lo que significa para los políticos e industriales en general, el desarrollo de unos fuertes y sólidos intereses en el grupo privado. Los grandes problemas de la política interior se asocian con el --

(69) Jean Meynaud, Op. cit., pág. 8

desarrollo de las organizaciones de presión y con la economía subyacente y las tendencias sociales que a su vez, proporcionan las bases para esas organizaciones. La especialización y la diferenciación de la función económica, características de una sociedad capitalista, donde colocan el gran poder económico en las manos de los grupos privados e individuales; poder de acción o de omisión que afecta para bien o para mal a otros grupos sociales.

Como ya lo hemos visto anteriormente, el poder de los trabajadores puede ser utilizado por el poder económico nos referimos a la clase patronal, en momentos estratégicos para el sistema económico, para exigir ayudas económicas o hacer que se produzcan perturbaciones y extenderlas por todo el sistema.

Cuando el sistema económico tiene dentro del él una debilidad perceptible, puede equilibrarse la perturbación que se produce en un cierto punto del sistema económico, buscando nuevas posibilidades o recursos. La debilidad por lo regular se produce cuando no se utiliza o evitando que se utilicen las posibilidades, aumentando el paro, disminuyendo la capacidad de transporte, situaciones que ya hemos visto en los métodos empleados por los grupos de presión mas concretamente en el ejemplo el conflicto de la U. N. A. M.

Hay que tener también en cuenta que la especialización económica sitúa al poder económico en manos privadas. Esto no crea automáticamente grupos privados o políticamente poderosos, pero ponen las bases para la vivificación y organización del poder político de tales grupos. Los conjuntos de personas con intereses que difieren de los otros grupos, sólo buscan crecer y atemorizar. Es patente para todos que las Leyes económicas, las fuerzas en competencia y la mano invisible del mercado no son suficientes para entregar los esfuerzos de todos aquéllos que están comprendidos en el sistema económico. La tendencia a largo plazo ha sido cada vez mas de la intervención, para armonizar los conflictos de la economía.

Uno de los métodos empleados por los grupos de interés cuando se ven afectados lo podemos ver en forma muy clara durante el gobierno presidido por Luis Echeverría en el caso de Sonora donde fué tan grande la presión de los grupos de interés a través de la unión de parvifundistas que lograron la destitución del Gobernador del Estado, Armando Briebich.

El desarrollo de la reglamentación gubernamental para estimular el crecimiento de la organización de los intereses privados y, por este medio, incrementar la fuerza política de los grupos privados, es patente. El ejercicio del poder gubernamental dá a todos aquéllos a quienes afec

ta un interés común para organizar la influencia sobre los medios por los cuales el poder se ejerce, el objetivo puede ser el de prevenir o mitigar la severidad de la acción gubernamental o también puede promoverla. "Los grupos laborales organizados procuran obtener leyes que reglamenten a los patrones; los patrones a su vez, tienen un interés común para reorganizarse con el fin de obstruir las leyes que les resultan perjudiciales". (70).

Probablemente cuando más compacto se hace el grupo de interés, mas tiende a ampliar el objeto de sus actividades, para fijar más y más la atención e intereses de sus miembros. Esta monopolización del derecho de representación de los individuos del grupo, se orientan en contra de los intereses contra los que compiten, de cualquier modo, lo más probable es que en la medida en que los grupos tengan éxito al monopolizar la lealtad de los miembros del grupo opositor, se aumentan y profundizan las escisiones entre los grupos. Cualquiera que sea la naturaleza del proceso de la formación y diferenciación del grupo, el desarrollo del grupo cada vez mas fuerte, dedicados al fomento de grupos pequeños, implica una mayor presión sobre el mecanismo social, en lo que respecta al establecimiento del grupo y al conflicto de clases. El gobierno tiene una fuerza social en sí mismo, pero fundamentalmente su poder proviene de la ayuda que en política obtiene de los intereses

privados, organizados o no, de la sociedad. Por lo tanto, el gobierno debe tratar de regular las actividades de los grupos en beneficio del interés general, pues de no hacerlo, se seguirán mostrando cada día más poderosos sin que nadie les pueda poner un freno en su actuar.

El gobierno puede desplegar un grupo en contra de otro, puede decidir que el bienestar público requiera ser favorecido, por encima de otro tipo de intereses, unas veces y otras el equilibrio del poder exige que la política gubernamental vaya en otro sentido. El gobierno puede arbitrar las discusiones; se puede allear con una combinación de intereses o con otra. El gobierno se debe trazar como meta principal el alcanzar el común denominador de los intereses ciudadanos para movilizar las masas detrás de programas en pro del bienestar general y en contra de la oposición de los grupos privados más poderosos. El organizar el poder público con la fuerza adecuada, para poder enfrentarlo a los grandes intereses que se oponen al bienestar común, y que el ejercicio del poder sea de un modo responsable, bajo un control público, para la armonización del conflicto de grupo y la imposición de programas que promuevan el bienestar general, es una de las principales soluciones que se puede dar para la regulación de las acciones de los grandes grupos de interés, los cuales en muchas ocasiones con tal de conseguir sus propósitos de desestabilizan al país.

C A P I T U L O I V .

DERECHO COMO UNA FUERZA SOCIAL.

**a) LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE
AFILIACION.**

b) AUTONOMIA SINDICAL.

C A P I T U L O I V

EL DERECHO COMO UNA FUERZA SOCIAL.

En su origen último, un modo colectivo proviene de conductas individuales que llegan a convertirse en colectivas al vincularse y unirse entre sí, formando como veremos más adelante una estructura social, para que ésta a su vez venga a influir, presionar, sobre el ámbito de las personas que le dieron su origen.

Durante todo el desarrollo del sindicalismo en el siglo XIX, éste tuvo que sortear todo tipo de obstáculos y represiones, tanto de la clase patronal como de parte del Estado, hasta llegar a su reconocimiento. Lo- grado su reconocimiento, el sindicalismo es sometido a - diversos medios de control, con el fin de encausar su - fuerza social.

"Cuando se legitima un orden jurídico, también se está legitimando al poder que lo ampara. Mientras no exista esa legitimación estamos frente a una usurpación de poder, los individuos se hallan sometidos a éste pero no regulado por el derecho. Al objetivarse las fuerzas sociales en el poder político éste a su vez se debe someter al orden jurídico. El Derecho le da su forma, la organiza, le da permanencia y le señala su finalidad. Es-

ta legitimación va íntimamente ligada al concepto del valor y justicia que tengan los medios de la comunidad, - apreciación axiológica a la que el Derecho da de su ex - presión normativa. La realización del valor justicia es el principio de la legitimación del orden político-social; a través de ella el mero hecho de dominación adquiere un carácter legítimo. El concepto de la legitimidad por - tanto no puede ser separado de un concepto axiológico de justicia". (71).

La garantía para la defensa eficaz de los derechos de los trabajadores, de la democracia e independencia sindicales, radica en que también en el ámbito de toda la sociedad sean vigentes las libertades y derechos - democráticos. Los Sindicatos democráticos no pueden florecer y consolidarse en un ambiente de autoritarismo y - opresión política. De ahí que la lucha por defender y - consolidar las organizaciones de los trabajadores debe - ir acompañada por la lucha de la vigencia plena e irres-tricta de las libertades y derechos que el pueblo ha conquistado en sus largos y amargos años de lucha.

(71) Sánchez Azcona Jorge, Op. cit., pág. 123 y 124.

A).- LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE AFILIACION.

Los orígenes del derecho de libertad de asociación, se remontan, al origen propio del hombre; pero la gran corriente del asociacionismo profesional o lo que se conoce actualmente con el nombre de Libertad Sindical, no ha tenido verdaderamente, su nacimiento sino hasta el pasado siglo XIX.

La corriente humanista, fué la que le dió fuerza al concepto de Libertad Sindical puesto que, defendía un derecho natural e inherente al propio hombre, éste derecho de libertad es tan antiguo como el mismo ser humano y lo que los demás hombres determinan son los límites de esa libertad. Esta libertad sólo se ve restringida por el fenómeno de convivencia ya que la libertad de uno termina donde empieza la libertad de otro, tema por demás polémico.

El tratadista Euquerio Guerrero (72), nos dice, "Los hombres amantes de la libertad siempre han luchado porque se respete el principio de la libertad sindical, que se traduce en dos cuestiones: dejar al trabajador en la posibilidad de formar parte de un Sindicato o no, y respetar el derecho que tiene para separarse de un Sindicato cuando así le convenga, a lo que se agrega el de-

(72) Euquerio Guerrero, Manual de Derecho del Trabajo, Ed. Porrúa, 1979, pág. 298

recho del trabajador de elegir entre varios Sindicatos, - el que prefiera".

Por su parte el Maestro Mario de la Cueva nos di ce que "La Constitución consigna un derecho de los traba jadores y de los patrones, pero no un deber y, por lo tan to, creemos que el derecho originario es de los indivi - duos". (73).

Para aclarar más todavía lo establecido por el - Maestro Mario de la Cueva, transcribiré textualmente lo - referente a la libertad sindical, y que se encuentra con - sagrado en el Artículo 123, apartado "A" Constitucional - en su Fracción XVI: (74)

"Artículo 123.- El Congreso de la Unión, sin - contravertir a las bases siguientes, deberá expedir Leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A). Entre los obreros, jornaleros, empleados, - domésticos, artesanos y, de una manera gene ral todo contrato de trabajo;

XVI. Tanto los obreros como los empresarios ten - drán derecho para coaligarse en defensa de

(73) Op. cit., pág. 357.

(74) Ley Federal del Trabajo, pág. 5

sus respectivos intereses, formando Sindica
tos, Asociaciones Profesionales, etc.

Como lo vemos la Constitución consagra la liberta
d sindical no sólo a los trabajadores, sino también a
los patrones, siempre y cuando sea para beneficio de sus
respectivos intereses.

Así, por lo que hemos visto, debemos llegar a -
la conclusión que la libertad sindical es un derecho na-
tural, primario e inviolable de los trabajadores, por -
tal razón nuestro Pacto Federal lo consagra como una ga-
rantía-social que se otorga de manera formal a los indi-
viduos, patrones y trabajadores para constituir Sindica-
tos.

"La declaración Universal de los Derechos Huma-
nos aprobado en París Francia, el 10 de Diciembre de 1948
en su Artículo 23, fracción IV, establece: Toda persona
tiene derecho a fundar Sindicatos y a sindicarse para la
defensa de sus intereses".

"A su vez, el capítulo III -Derecho Colectivo -
de Trabajo- de la declaración de Querétaro expresa en --
términos amplios tanto la concepción individualista como
colectivista al señalar:

1.- Las Libertades de Sindicación, de Negocia-

ción y Contratación colectivas y de huelga, son elementos constitutivos de la democracia.

2.- Los trabajadores, sin necesidad de ninguna autorización previa, tienen derecho de ingresar al Sindicato de su elección, a constituir nuevos Sindicatos y a separarse en cualquier tiempo de aquél del que formen parte.

3.- Los Sindicatos de trabajadores, sin necesidad de autorización previa, pueden libremente redactar -- sus estatutos y reglamentos, formular sus programas de acción, elegir sus representantes, organizar su administración y sus actividades, y comparecer ante toda autoridad en defensa de sus derechos y de sus miembros.

4.- Las autoridades y los empresarios deben abstenerse de toda intervención que desconozca o limite los derechos y libertades de los Sindicatos o entorpezca su actividad". (75).

Pasemos ahora a ver, lo que establece la Ley Federal del Trabajo, en su título VII, capítulos I, II, y en sus Artículos:

Artículo 354.- La Ley reconoce la libertad de coalición de trabajadores y patrones.

(75) Nestor del Buen, op. cit., pág. 491

Artículo 357.- Los trabajadores y los patrones tienen derecho de constituir Sindicatos, sin necesidad de autorización previa.

Artículo 359.- Los Sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

Artículo 362.- Pueden formar parte de los Sindicatos los trabajadores mayores de catorce años.

El Artículo 363 nos establece una prohibición a la libertad sindical y al derecho de afiliación, hasta - cierto punto comprensible, ya que los trabajadores de confianza, por su naturaleza se entiende que se encuentran ligados en forma directa con el patrón, pues en ellos de positá su confianza para el mejor funcionamiento de la - empresa. Por tal razón, no pueden pertenecer al mismo - Sindicato que los demás trabajadores, ya que al estar en favor del patrón existirían dentro del Sindicato intereses encontrados. Pero esto no quiere decir que ellos no puedan formar su propio Sindicato, ya que también tienen necesidades y anhelos de progreso y superación, y la forma de lograr sus metas es también por medio de un Sindi- cato que represente sus intereses como trabajadores de - confianza.

Artículo 363.- "No pueden ingresar en los Sindicatos de los demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los Sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un puesto de confianza.

DERECHOS DE AFILIACION.

El derecho de afiliación sindical lo establece la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 357, 358 y 359;

Artículo 357.- Los trabajadores y los patrones - tienen el derecho de constituir Sindicatos sin necesidad de autorización previa.

Artículo 358.- A nadie se puede obligar a formar parte de un Sindicato o a no formar parte de él.

Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del Sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta.

Como se puede ver la cláusula de exclusión va en contraposición con lo dispuesto en este Artículo y por lo tanto, se puede tachar de ilegal, improcedente en los Contratos Colectivos, pues en muchas ocasiones resulta en perjuicio de los trabajadores por tratar de mantener la unidad del Sindicato.

Artículo 359.- Los Sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

Se dice frecuentemente que si bien es posible que los Sindicatos obreros y los patronales sean igualmente - afiliaciones de las clases que luchan dentro de nuestra so - ciedad, nadie podría poner en un mismo plano, dentro de - sus respectivas conciencias, al trabajador que lucha por un mejor status de vida y al patrón el cual lucha por mantener sus beneficios.

El Maestro Nestor del Buen nos dice (76) que, "La simple adhesión a un Sindicato ya constituido exige la acep - tación del Sindicato a la petición de ingreso. De ello se concluye, que no es tan ilimitado el ejercicio de esa li - bertad", ésto es lo que llama el Maestro libertad positiva"

"En el caso de la libertad negativa, el trabaja - dor es libre para permanecer afiliado, para no afiliarse o para separarse. No se le podrá obligar, lícitamente, a - que haga otra cosa. Pero si se le presiona con amenazas - de la pérdida del empleo, para el caso de que ejerza su - derecho".

(76) Nestor del Buen, Op. cit. pág. 516 y 518.

B).- AUTONOMIA SINDICAL.

El origen de la palabra autonomía lo encontramos en la lengua griega, y su etimología se deriva del término "autos", que significa él, ella, ello: y "nomos" : Ley; y cuyo significado es, Ley de un mismo, etc.

Por lo tanto autonomía es "el estado y condición del pueblo que goza de entera independencia, sin estar sujetos a otras Leyes que a las dictadas por él y para él" (77)

El mismo autor Cabanellas nos da la definición de Autonomía Administrativa y Autonomía Política; de la primera nos dice que es la libertad que se concede a una región, provincia, pueblo o ciudad para dirigir, según normas y órganos propios, todos los asuntos concernientes a su administración regional, provincial o municipal; y de la segunda nos dice que es el "Estado de pueblo o territorio que, sin gozar de libertad absoluta, disfruta del derecho de dirigir sus asuntos, según leyes propias". En los tiempos contemporáneos, la concepción que de autonomía hace la doctrina es, indistintamente conforme a las dos últimas definiciones transcritas, o sea, las de autonomía administrativa y autonomía política, trátase de entidades federativas, territorios sujetos a mandato, estados protegidos o de cualquier ente dotado de personalidad jurídica.

(77) Cabanellas Guillermo, Op. cit, pág. 115.

Se advierte desde luego la transformación del contenido que, en el devenir histórico, han operado el uso y la costumbre sobre el concepto de autonomía; hasta tornarse casi contradictorio el concepto que temporalmente se atribuye a dicho término, frente a su acepción primitiva. Según el significado etimológico y gramatical de la palabra, se consideraba autónomo al ente que se regía por leyes propias, que era totalmente independiente, que gozaba de entera libertad jurídica o que en fin, no se hallaba sujeto a otras Leyes que no fueran las dictadas por él y para él. Se hablaba de absoluta libertad, ésta entendíase, naturalmente, en su sentido jurídico de entera independencia; y, de no sujeción a ninguna otra Ley que no fuera la creada por el propio ente.

En la época moderna en cambio, la tendencia generalizada, es la de hacer caso omiso de la auténtica acepción del término y se conceptúa autónomos a aquéllos entes a los cuales se les concede libertad, como en el caso de la autonomía administrativa o que no gozan de libertad absoluta, que es el caso de la autonomía política; o en fin que no sean independientes plenamente.

Sin embargo, del cambio operado por el tiempo en el concepto de autonomía, la transformación no ha sido en términos absolutos, porque, como se advierte, ésta solo se refiere a la libertad e independencia, no hacia la facultad

de crear sus propias Leyes los entes respectivos; es decir que, en el pasado, la autonomía implicaba libertad, independencia y la facultad de crear Leyes en el presente, en cambio, se han excluido de la independencia plena y la absoluta libertad para dejarse solo la facultad de instituir Leyes. Algo ha quedado pues, con que caracterizar a la autonomía.

El Maestro Nestor del Buen nos dice (78), "Ahora bien: La Autonomía tiene una especial acepción en el lenguaje jurídico. Implica autodeterminación, esto es, la posibilidad de dictar para sí mismo, normas de conducta de manera que no se afecte un derecho de otro. La autonomía atiende, entonces, al régimen jurídico; la libertad al comportamiento.

Cuando interviene una entidad ajena, ya sea el Estado, la empresa u otras organizaciones sindicales, el Maestro de la Cueva nos manifiesta (79) que, "es cuando se enaltece el atributo de soberanía que es el de libertad, independencia".

Al hablar de concepto de autonomía, expresamos que es el estado y condición del pueblo que goza de entera independencia, sin estar sujeta a otras Leyes que las dictadas por él y para él. Es decir, el ente que es autónomo, es --

(78) Nestor del Buen, Op. cit., pág. 505

(79) de la Cueva Mario, Op. cit., pág. 328.

independiente, pero no goza libertad absoluta, dirige sus funciones según sus propias Leyes. Lo que equivale a - afirmar que autonomía sólo implica la facultad de citar la Ley particular, conforme a la cual va a regirse la persona que la dicta.

La soberanía significa la pretensión jurídica de un pueblo para que se respete su unidad, su independencia absoluta y su íntegra libertad; y esta exigencia a su vez, quiere decir, que la nación soberana es la última instancia, la instancia decisoria suprema. La organización política de cada nación, es la última instancia para los hombres que forman parte de esa nación o que viven en el interior de su territorio; cada nación decide el destino y suerte se sus miembros.

Por otra parte, la soberanía no solamente indica absoluta independencia frente a las demás naciones, sino - que además, supone la igualdad entre las naciones, significa comunidad internacional de pueblos libres, atributos de los que no da idea la autonomía, ésta es sólo la facultad de legislar para uno mismo.

Como podemos ver, en la actualidad los Sindicatos no son enteramente independientes del Estado, por lo tanto, el Sindicato no puede ser de ninguna manera soberano.

independiente, pero no goza libertad absoluta, dirige sus funciones según sus propias Leyes. Lo que equivale a - afirmar que autonomía sólo implica la facultad de citar la Ley particular, conforme a la cual va a regirse la persona que la dicta.

La soberanía significa la pretención jurídica de un pueblo para que se respete su unidad, su independencia absoluta y su íntegra libertad; y esta exigencia a su vez, quiere decir, que la nación soberana es la última instancia, la instancia decisoria suprema. La organización política de cada nación, es la última instancia para los hombres que forman parte de esa nación o que viven en el interior de su territorio; cada nación decide el destino y suerte se sus miembros.

Por otra parte, la soberanía no solamente indica absoluta independencia frente a las demás naciones, sino - que además, supone la igualdad entre las naciones, significa comunidad internacional de pueblos libres, atributos de los que no da idea la autonomía, ésta es sólo la facultad de legislar para uno mismo.

Como podemos ver, en la actualidad los Sindicatos no son enteramente independientes del Estado, por lo tanto, el Sindicato no puede ser de ninguna manera soberano.

C A P I T U L O V .

IDEOLOGIA POLITICA DEL TRABAJO.

a) TACTICAS POLITICAS DEL TRABAJO.

b) CONSECUENCIAS POLITICAS DE LA
APARICION DE NUEVOS EMPLEOS.

c) GOBIERNO DE LOS SINDICATOS.

C A P I T U L O V

IDEOLOGIA POLITICA DEL TRABAJO.

La expansión de nuevos intereses económicos produjo luchas para una redistribución del poder político; y la creación de poderosas estructuras industriales de carácter privado, produjo reclamaciones por parte de los grupos en desventaja, todo esto, para que el gobierno corrigiese el mal. En la batalla por el poder, el trabajador siempre ha sido y ha probado ser que es la fuerza potencialmente hamblando, más poderosa olvidada por el proceso de la industrialización. El desarrollo de la industria introdujo en los diversos países donde se estaba desarrollando ésta, - el predominio númeroico de una clase trabajadora fácilmente diferenciable, por su status y condición, esta clase carece en general de propiedades y se encontró situada frente de aquéllos que sí tenían propiedades. Con sus recursos - limitados al igual que sus conocimientos y a la sola acción del músculo, ocupaban los trabajadores una situación de -- gran inseguridad.

Sin fondo de reserva su comida y vestido dependían de las variantes de las condiciones del negocio al que - - prestaban sus servicios, y por lo cual la única vía abierta para el trabajador fabril para su defensa, era la - - -

acción colectiva, ya que apenas y tenía valor como individuo.

La clase trabajadora de la rama industrial surgió en un clima ideológico en apariencia acogedor para la acción política. "Doctrina de igualdad política, del derecho al gobierno por sí mismo y por la libertad de expresión, parecían facilitar el camino a las nuevas masas trabajadoras para que alcanzacen el poder y modelasen al Estado según sus deseos". (80).

Hacer que el Estado deje independiente al trabajador, que éste cuidaría de sí mismo por medio de sus organizaciones de los pactos colectivos y de la huelga, pero esto tendría que suceder cuando la clase obrera tuviese plena conciencia, valgase la redundancia, de clase, para evitar que sus líderes siguieran aprovechando sus puestos para beneficio personal y obligarlos a ver por los intereses del grupo. La intervención gubernamental por medio de la legislación social se veía en un principio con malos ojos por parte de la clase patronal, desde el momento en que podría privar a los mismos de las ventajas de que gozaban para poder explotar al obrero y por lo tanto, desde ese momento se empeño en restringir la acción gubernamental en favor de los trabajadores, utilizando todos los medios que tenía a su alcance.

(80) Godio Julio, Los Origenes del Movimiento Obrero, pág. 25.

Libertad en la determinación de los puntos principales del contrato de trabajo, salarios y horas, por medio de un convenio colectivo pactado directamente con el patrón. El trabajo puso una gran fé en el convenio o pacto colectivo y pidió que la legislación estatal tratase sólo de asuntos que estuvieran fuera de los convenios colectivos. Los empresarios desarrollaron los modos mas efectivos de combatir a los sindicatos, tales como la representación de empleados, y otros de sus ardidés son, el buscar sectores no sindicatos para poder resistirse con éxito a los convenios o pactos colectivos.

Las filosofías y las ideas tienen fuerza por sí mismas; y por medio de las propagandas, valiéndose de apóstoles inconcientes que pueden perpetuarse después de sus éxitos. Durante su historia el movimiento obrero ha tenido que resistir los intentos de los detractores privados, de los anarquistas, socialistas, comunistas y los grupos conservadores y derechistas, los cuales casi siempre han buscado ser oportunistas y aprovecharse de los movimientos obreros a favor de sus intereses, sin importarles mayormente el beneficio del trabajador, y lo único que logran en la mayoría de las ocasiones es obtener resultados desastrosos para la clase trabajadora, con lo cual los líderes laborales como criterio protector, la confirmación fervorosa de las ideologías predominantes en la sociedad. Todo lo -

anterior fué producto de la doctrina del laissez-faire, la cual limitó el papel del trabajo organizado al hacer progresar el status de los trabajadores. La teoría en su esencia, era que el trabajo tendría por si mismo cuidado a través de los convenios colectivos y de las huelgas. De este modo podría elevarse los salarios, mejorar las condiciones de trabajo y acortar las jornadas, pero los trabajadores están afectados por otras muchas cosas además de los salario, condiciones de trabajo y horas de trabajo. Las escuelas públicas, viviendas, sanidad, política y una gran cantidad de otros asuntos, tienen influencia dentro de la vida y bienestar de la clase trabajadora. La doctrina del Laissez-faire, ha ido muy de acuerdo, con los empresarios en algunos puntos el trabajo proclamando su doctrina tradicional; desea retener su libertad y ejercer su poder económico pide una acción política sobre un frente cada vez mas amplio.

El movimiento obrero se ha tenido que adaptar a condiciones siempre cambiantes. Durante muchos años su principal fuerza se encontraba en el modo de emplear su poder en el esfuerzo unido de los trabajadores y en el aumento de la felicidad humana. Pero como hemos observado, el cambio en las condiciones amplió la filosofía obrera. -- Ahora no solo se debe buscar el beneficio de un grupo de trabajadores, sino de la clase trabajadora en general, ésta es la toma de conciencia a la que deben de llegar todos

los obreros y esto lo pueden lograr por el uso tanto de la fuerza, como por la legislación, según lo pidan las situaciones existentes en un momento dado. Ninguna de estas cosas por si solas pueden bastar, porque esta no es una lucha egoísta, porque lo mismo que se esta peleando por una justicia económica y una rectitud social, también se esta peleando por el bien de todos.

Los mas antiguos objetivos políticos, concentrados en el logro del derecho a la sindicalización, estaban las ideas de convenios libres, huelgas y el fomento de los intereses de los trabajadores una vez que se estableció este conjunto de derechos, el deber del sindicato era incrementar los beneficios de sus miembros por su propia fuerza en ese momento y no aventurarse en cruzadas políticas para fines que no estaban inmediatamente relacionadas con los salarios y las condiciones de trabajo.

los obreros y esto lo pueden lograr por el uso tanto de la fuerza, como por la legislación, según lo pidan las situaciones existentes en un momento dado. Ninguna de estas cosas por si solas pueden bastar, porque esta no es una lucha egoísta, porque lo mismo que se esta peleando por una justicia económica y una rectitud social, también se esta peleando por el bien de todos.

Los mas antiguos objetivos políticos, concentrados en el logro del derecho a la sindicalización, estaban las ideas de convenios libres, huelgas y el fomento de los intereses de los trabajadores una vez que se estableció este conjunto de derechos, el deber del sindicato era incrementar los beneficios de sus miembros por su propia fuerza en ese momento y no aventurarse en cruzadas políticas para fines que no estaban inmediatamente relacionadas con los salarios y las condiciones de trabajo.

A).- TACTICAS POLITICAS DEL TRABAJO.

Las tácticas políticas y las estrategias empleadas por el trabajo han seguido una evolución paralela a la de su ideología política. Los métodos políticos que ha seguido el trabajo, eran desde luego parecidos a los de los - - otros grupos en escena durante las épocas pasadas el modo principal de programar la causa del trabajo fué por medio de la huelga y de los convenios colectivos. "A pesar de - los muchos y viejos sueños socialistas sobre el día en que los sindicatos de trabajo pudiesen formar la base de un - nuevo partido político, las propias organizaciones obreras, con muy pocas excepciones locales, habían extendido sus - asambleas gremiales y rechazado la idea de partido laboral" (81).

Pero actualmente en México, así como en otros países la clase obrera forma parte de un sector del partido - llamado el sector obrero. El P. R. I. en México, es sabido por todos esta dividido en tres sectores que son: campesino, obrero y popular, pero sin lugar a dudas el sector - que mayor fuerza le da al partido es precisamente el obrero, el cual ya dió claras muestras de ello al ser el sec -- tor que sirvió para lanzar la candidatura a la Presidencia del Lic. José López Portillo. Las uniones, federaciones y asociaciones formalmente afiliadas al partido, se hacen -- (81) Key Jr. V. O. op. cit. pág. 106

cargo implícitamente de los sectores y nombran a los funcionarios del partido. "En todos los niveles, los grupos de presión afiliados al partido, sirven para asumir el control de los tres sectores del partido". (82).

Una consideración práctica ha sido el hecho de que muchos dirigentes socialistas y comunistas han mostrado mayor esperanza en lo que respecta al empleo de los sindicatos para fines políticos, que en verlos dedicados tan sólo al logro de sus objetivos inmediatos.

En unas cuantas situaciones concretas los sindicatos han desempeñado de vez en cuando un papel en la organización de los partidos, como en el caso anteriormente mencionado del P. R. I., pero no obstante su objetivo político primordial debe ser el de establecer condiciones bajo las cuales los contratos colectivos pudiesen continuar y también que los talleres particulares, los comercios menores o los grupos de carácter industrial, pudiesen proteger y mejorar el status del trabajador en un momento social dado.

La legislación por la que el trabajador en general ha peleado en pro y en contra, ha sido determinada de vez en cuando hasta un cierto punto por la filosofía del trabajo predominante. De acuerdo con ésta ideología, manifestó tal vez un excesivo interés en la legislación, para evitar

que el patrón usase el poder del Estado para aplazar las - organizaciones del trabajo. El problema principal de la -- técnica política del trabajo se plantea acerca de como se haya de realizar la movilización de las masas obreras, sin que se inmiscuyan intereses ajenos a los mismos trabajado-- res.

Otro de los puntos bastante cuestionados es acer- ca de como lograr, por parte de los partidos, el asegurar el voto de los trabajadores, porque una clara pero insatis factoria contestación es que no todo trabajador vota del -- mismo modo. Y que tampoco todas las organizaciones laborales ejercen sus influencias en la misma dirección. Sin em bargo, las actividades de las organizaciones laborales pro ducen, sin duda, un grado de homogeneidad política entre - los miembros sindicales mayor que la que existe entre los trabajadores en general. Del mismo modo, aquellos trabaja dores que se reúnan, hablen y compartan sus experiencias - en el sindicato, manifestarán por esta unión, normalmente, un grado más elevado de homogeneidad política que aquellos otros trabajadores de condición parecida, que no participen en semejantes actividades de grupo. Así por ejemplo, el - derecho laboral, que tiene su origen en el Artículo 123 - Constitucional, reconoce la existencia de las clases funda mentales de la sociedad capitalista, al igual que su anta- gonismo, y propone la vía institucional para mantener regu lada la lucha de clases.

que el patrón usase el poder del Estado para aplazar las - organizaciones del trabajo. El problema principal de la -- técnica política del trabajo se plantea acerca de como se haya de realizar la movilización de las masas obreras, sin que se inmiscuyan intereses ajenos a los mismos trabajado-- res.

Otro de los puntos bastante cuestionados es acer- ca de como lograr, por parte de los partidos, el asegurar el voto de los trabajadores, porque una clara pero insatis- factoria contestación es que no todo trabajador vota del -- mismo modo. Y que tampoco todas las organizaciones labora- les ejercen sus influencias en la misma dirección. Sin em- bargo, las actividades de las organizaciones laborales pro- ducen, sin duda, un grado de homogeneidad política entre - los miembros sindicales mayor que la que existe entre los trabajadores en general. Del mismo modo, aquéllos trabaja- dores que se reúnan, hablen y compartan sus experiencias - en el sindicato, manifestarán por esta unión, normalmente, un grado más elevado de homogeneidad política que aquéllos otros trabajadores de condición parecida, que no participen en semejantes actividades de grupo. Así por ejemplo, el - derecho laboral, que tiene su origen en el Artículo 123 - Constitucional, reconoce la existencia de las clases funda- mentales de la sociedad capitalista, al igual que su anta- gonismo, y propone la vía institucional para mantener regu- lada la lucha de clases.

"La conciliación de estos intereses encontrados - se deja al Estado, quién a través de los tribunales de con ciliación y arbitraje debe conseguir el equilibrio de los diversos factores de la producción, armonizando los dere - chos del trabajo con los del capital". (83).

"La clase obrera no ha trascendido el marco de la lucha sindical y, cuando lo ha hecho, ha sido inconsciente mente y solo ha desempeñado el nada honroso papel de carne de cañon de las batallas políticas de las clases poseedo - ras". (84).

No hay que pasar por alto una verdad tan clara co mo el agua es que el obrero por su situación económica, se inclina naturalmente al socialismo, porque revela sus as - piraciones inmediatas y futuras.

"La política leninista afirma el necesario desa - rrollo de la conciencia de clase del proletariado, su inde pendencia ideológica y orgánica, la lucha contra la super - estructura, en tanto que el economismo afirma que su lucha se dirige contra la estructura, la economía, y se pretende presentar como la verdadera corriente marxista". (85).

(83) Leal Juan Felipe, op. cit. pág. 44

(84) Iglesias Severo, op. cit. pág. 9

(85) Op. cit. pág. 12.

Las tácticas políticas del trabajo se irán desarrollando conforme las necesidades de la clase obrera se vayan acrecentando, ya al respecto veamos lo que dice Mao Tsetung (86), con respecto al desarrollo de la lucha de clases: -- "En la historia de la humanidad existe el antagonismo de clase, que es una manifestación particular de la lucha de los contrarios. Veamos la contradicción entre la clase explotadora y la clase explotada. En una misma sociedad, sea la esclavista, la feudalista o la capitalista, esas dos clases contradictorias coexisten por largo tiempo y luchan entre sí; pero sólo al alcanzar cierta etapa en su desarrollo, la contradicción entre las dos clases adopta la forma de antagonismo abierto y se convierte en revolución. De igual manera se verifica la transformación de la paz en guerra, dentro de la sociedad de clases."

Por lo tanto, mientras la lucha de clases se va acentuando la táctica que utiliza la clase trabajadora va cambiando o evolucionando, conforme avanzan o evolucionan sus necesidades físicas, económicas y sociales, y por tal circunstancia los sindicatos ejercen su acción especialmente contra los empresarios, pero en ocasiones la dirigen en contra del Estado, tratando de crear una situación desfavorable para que la gente la atribuya al gobierno. Los medios mas frecuentemente utilizados por los sindicatos son: la

(86) Tsetung Mao, Cinco Tesis Filosóficas, pág. 126.

presión moral, el paro, el tortuguismo, la huelga y otros
mas cuya utilización se efectúa en el momento oportuno pa-
ra ello.

B).- CONSECUENCIA POLITICA DE LA
APARICION DE NUEVOS EMPLEOS.

En un país dependiente, el desarrollo de la indus
tria está deformado. No hay desarrollo suficiente para cu
brir las necesidades económicas del país. La creación de
Fuentes de Trabajo es limitada y la competencia imperialis
ta interviene desplazando las existentes. En tal caso, la
clase obrera tomada de su conjunto ve disminuído su salario.

"Supongamos imaginariamente que hay seis millones
de obreros activos y que ganan en un día 60 millones de pe
sos. Supongamos que la desocupación, provocada por el des
plazamiento, reduce a 4 millones la población ocupada, el
salario general será de 40 millones, de donde resulta que
el salario real de la clase obrera ha disminuído en un ter
cio". (87)

Puede que no exista desocupación, pero la pobla -
ción de los países dependientes crece a un ritmo despropor -
cionado por el status de vida de su población, y por lo -
cual dentro del sistema capitalista el ingreso de las masas
tiende a descender en términos reales aunque aumenten en -
gran medida monetariamente y esto se debe a lo expuesto al
principio.

(87) Iglesias Severo, Op. cit., pág. 143

El incremento de los desocupados hace bajar el salario real, porque provoca la competencia entre los trabajadores, que se disputan las plazas y porque sobre la fuerza económicamente activa recae el peso de la manutención de los demás.

Con la aparición de nuevos grupos de desempleados, los cuales integran una parte importante de la población, su crecimiento puede en último término, traer cambios en la naturaleza del sistema político. Cambios radicales en el poder político pueden tener lugar y los gobernantes tendrán que preocuparse ante una nueva serie de problemas como la delincuencia, drogadicción, prostitución, etc..

Las consecuencias políticas del nacimiento o mejor dicho incremento del desempleo es un cambio del status de vida de la población, lo que engendra un descontento general en contra del Estado o Gobierno, por no poder remediar la situación.

"Los cambios en el status profesional asociado a la industrialización, han convertido a una gran parte de la población en asalariada; y en la medida en que este grupo se amplía exige cambios en el orden político. Estas exigencias tienen que ser atendidas según va creciendo el grupo en número. Una buena mitad de nuestra población son asalariados y deben ser clasificadas como trabajadores u obreros". (88)

Los cambios con significado político tras los cuales está la transformación profesional de la población son varios. Depender de un salario en lo que respecta a una vida mejor, que descansa, según se dice, al menos en parte, en los productos del campo, produce un cambio en el status del individuo. Pero cuando los hombres del campo se trasladan a la ciudad en busca de un mejor nivel de vida, proliferan los cinturones de miseria en la capital y a esto el Gobierno tiene que seguir un proceso de urbanización asociado a la industrialización y esto a su vez produce cambios adicionales, los cuales se reflejan en el sistema político.

El concepto de justicia social se maneja, frente al oficial, es más claro y rebela el verdadero fondo del principio: se busca la alternización del status social y económica vigente, haciendo depender el bienestar social de los obreros, no su lucha, sino de la voluntad burguesa; a cambio de un salario justo, exigen la colaboración de las clases y el aumento de la productividad.

En todo país en vías de desarrollo, la clase patronal ocupa a obreros de baja educación académica y política, aprovechándose también del éxodo de campesinos a la ciudad, pagándole salarios bajos -que a los ojos del campesino parecen altos- controlandolos social y políticamente y hasta religiosamente, vigilando y atacando cualquier brote

de descontento obrero o toma de conciencia de clase.

Se puede afirmar que los intereses de todos los asalariados son los mismos; pero hasta que los trabajadores como individuos lo crean, no puede llegarse a una conciencia proletaria de causa y meta común y por lo tanto a ninguna acción solidaria y como decía el che Guevara mientras los trabajadores no lo entiendan el "hombre seguirá siendo el lobo del hombre" ya que en busca de su progreso no le importa perjudicar a sus compañeros de clase.

Existen competiciones económicas entre las diferentes clases de trabajo. Las disputas jurisdiccionales entre los Sindicatos son manifestaciones de competencia que se discuten. Las batallas entre los Sindicatos en tales situaciones son con frecuencia mas amargas que los conflictos entre empleados y patrones, caso concreto, el problema existente entre la A.N.D.A. y el S.A.I.

Un nuevo grupo desaría los tradicionales valores del viejo orden; y un grupo antiguo no hace mas que defender aquéllo que considera justo, propio y respetable. Los viejos dirigentes del poder controlan los instrumentos de gobierno y los pueden emplear para resistir, suprimir o debilitar a los recién llegados; por otra parte, los recién llegados pueden considerarse como revolucionarios que quieren hacer saltar el orden establecido.

Los Sindicatos se han desarrollado muy rápidamente en períodos en los que el Gobierno veía con benignidad el movimiento obrero, pero los logros o triunfos económicos serán anulados por aumentos de precios, desempleo, etc. y esa conquista económica tendrá un valor pasajero.

Frente a esa dificultad que la actividad económica encuentra, el socialismo presenta como tesis fundamental la creación de la organización política capaz de unificar los intereses de los trabajadores, sobreponiéndose a las necesidades inmediatas en busca del cumplimiento de transformaciones históricas. Es decir la lucha revolucionaria obrera contrapuesta a la lucha económica.

C).- GOBIERNO DE LOS SINDICATOS.

Hay que comprender que la apatía de la masa obrera permite en general que algunos adquieran y conserven durante largo tiempo las palancas del comando. La lectura de -- los grupos de presión, muestra que respetan el esquema democrático: Sus dirigentes reciben sus poderes de la base y se someten a su control. Pero el funcionamiento efectivo no ratifica ésta visión ideal y la mayoría de los grupos de terminan su acción cotidiana y la política de largo alcance según mecanismos oligárquicos cuya serenidad sólo raramente es turbada por impulsos exteriores al círculo dirigente.

De vez en cuando, circunstancias intolerables, generan movimientos espontáneos que operan a través de los -- mas rudimentarios mecanismos de grupo. Generalmente, sin -- embargo un sector de la sociedad que busca mejorar o defender su situación, trabaja con arreglo a una cierta organización que formula y expresa sus deseos, en el caso de la -- clase obrera es el Sindicato. Esta maquinaria para la acción de los grupos constituye un grupo de gobierno que se parece de un modo curioso al del Estado.

Generalmente dentro del grupo hay conflictos de intereses, de ideologías y de aspiraciones. Todo esto hay que ordenarlo para que el Sindicato pueda continuar unido en la lucha para sus fines.

El gobierno de los Sindicatos es casi tan complejo como el aparato gubernamental del Estado. Cuando se trata de reconciliar diferencias internas y conseguir una política que refleje el interés de sus agremiados. El Sindicato tiene sus organismos ejecutivos, sus órganos políti - cos definidores, tiene sus tributaciones, sus delitios, tiene también sus sanciones para mantener la disciplina del - Sindicato y un tribunal de justicia para castigar a los - elementos disidentes. Hay ocasiones en que una vinculación irreflexiva del Jefe del Sindicato a una ideología determinada, puede poner en peligro la supervivencia del Sindicato.

En la actualidad, poco a poco se va retirando el poder de las masas para concentrarse en las manos de un dirigente. Por lo tanto, los dirigentes que al principio no fueron sino órganos ejecutivos de una voluntad colectiva, - pronto se emanciparon de la masa y se independizaron de su control.

El control que ejercen los dirigentes sobre los - programas políticos, colocados fuera de la fila de los delegados deciden las cuestiones más importantes y ayudan o se oponen a los asuntos que se debaten mas, y así evita la expresión auténtica de la masa trabajadora.

Las organizaciones laborales, las relaciones entre los dirigentes y la masa parece que terminan en la transfe

rencia de la autoridad y en una oligarquía. En sus principios la actividad de los Sindicatos estaba en cierto modo dentro del orden de las asambleas y sus funcionarios dedicaban tan sólo su tiempo libre a los asuntos del grupo. - Gradualmente según el Sindicato va asumiendo funciones adicionales, surge el trabajo propio del dirigente y el poder central dirige a los funcionarios a sueldo del Sindicato, y es entonces cuando la autonomía sindical se convierte en una ficción.

Es natural, que cuando hay ausencia de oposición en la candidatura para los cargos respectivos del Sindicato y esto podría indicar un alto grado de satisfacción por parte de la masa, tanto respecto a los dirigentes del Sindicato como al control oligárquico, muchas veces el control oligárquico se asoció con la abierta corrupción de los dirigentes sindicales que habían administrado mal los intereses de sus afiliados.

El desarrollo de la extensa estructura de la organización dirigida por personal a sueldo, introduce elementos de inflexibilidad en la organización laborable una vez que la estructura del Sindicato se establece, la oligarquía sindical se apoya en la estructura establecida.

También los celos jurisdiccionales y la burocracia sindical, amén de la inercia que prevalece en las es -

rencia de la autoridad y en una oligarquía. En sus principios la actividad de los Sindicatos estaba en cierto modo dentro del orden de las asambleas y sus funcionarios dedicaban tan sólo su tiempo libre a los asuntos del grupo. - Gradualmente según el Sindicato va asumiendo funciones adicionales, surge el trabajo propio del dirigente y el poder central dirige a los funcionarios a sueldo del Sindicato, y es entonces cuando la autonomía sindical se convierte en una ficción.

Es natural, que cuando hay ausencia de oposición en la candidatura para los cargos respectivos del Sindicato y esto podría indicar un alto grado de satisfacción por parte de la masa, tanto respecto a los dirigentes del Sindicato como al control oligárquico, muchas veces el control oligárquico se asoció con la abierta corrupción de los dirigentes sindicales que habían administrado mal los intereses de sus afiliados.

El desarrollo de la extensa estructura de la organización dirigida por personal a sueldo, introduce elementos de inflexibilidad en la organización laborable una vez que la estructura del Sindicato se establece, la oligarquía sindical se apoya en la estructura establecida.

También los celos jurisdiccionales y la burocracia sindical, amén de la inercia que prevalece en las es -

estructuras de organización, impiden mayor actividad, para poder organizar a los trabajadores, bloqueada por la rígida organización y por los intereses creados de sus dirigentes sindicales.

La división debilita la organización sindical, es por eso que se han organizado importantes sectores de trabajo dentro de uniones independientes, que no están afiliadas a ninguna de las principales organizaciones de trabajo.

Por su extensión y complejidad los criterios de los Sindicatos están hechos a la misma escala que las de los gobernantes. Generalmente se basan en una concepción del orden social deseable y en cuanto resumen las aspiraciones de gran cantidad de individuos o de una oligarquía sólidamente provista de medios financieros, nada les falta para servir de asiento a un verdadero poder.

"La tendencia de las asociaciones profesionales para obtener un control virtual de la legislación y administración de las Leyes que afectan virtualmente a sus miembros, se manifiesta en una periódica y persistente inclinación a asociarse con otros grupos que pretenden obtener parecidas influencias. La tendencia es obtener el control de aquéllos aspectos de la política que se relacionan de modo directo con el grupo". (89)

Es evidente que los Sindicatos en su afiliación - a los partidos políticos, tienen implicaciones y significados distintos para los diversos tipos de sindicalismo; para el de conciliación es una voluntad de colaboración leal y un compromiso; para el anticapitalista tiene solamente - un valor de información y de defensa.

Ya habíamos dicho que dentro del gobierno del Sindicato existen formas de control para encuadrar a sus intereses la voluntad de sus agremiados y uno de estos métodos de control es la polémica, cláusula de exclusión, que para algunos es necesaria su existencia para la sobrevivencia - de la institución del Sindicato y para otros es una forma de coactar la libertad sindical y un desacuerdo con el espíritu democrático de la Constitución.

Como ya lo he dicho por ser un tema tan polémico y motivo de otra tesis, prescindiré toda discusión que pudiera surgir en torno a la cláusula de exclusión ya que como lo he dicho, es motivo de un estudio mucho más profundo y particular.

El hecho es de que la cláusula de exclusión existe y que consta su consagración en la Ley Federal del Trabajo. Dicha Ley la comprende en su Artículo 371, fracción VII, y Artículos 395 y 413.

Según esas disposiciones, en el Contrato Colectivo de Trabajo puede incluirse una cláusula, según la cual el patrón se obliga a no admitir como trabajadores sino a quienes estén sindicalizados, naturalmente dentro del Sindicato contratante, y a separar a los que por cualquier motivo se separen del Sindicato.

La base de la cláusula de exclusión es dar mayor fortaleza al Sindicato contratante, lógicamente, por lo tanto, el patrón no tienen ningún derecho de ejercitar en el proceso de exclusión y sí de acatar las disposiciones del Sindicato.

No hay que olvidar que también la cláusula de exclusión es utilizada para tener sometido a los trabajadores y ésto por lo regular sucede en los Sindicatos Blancos o patronales, los cuales estan al servicio del patrón y cuando un trabajador va en contra de esos intereses se le aplica la cláusula de exclusión y por ende, el patrón le quita el empleo, cumpliendo así con la cláusula de exclusión.

El Maestro Nestor del Buen nos dice(90), acerca del tema, "Los problemas que derivan de la discutidísima cláusula de exclusión, por separación. Basté, por ahora apuntar, que si se examina con criterio individualista, habrá que concluir que se trata de una aberración anticonstitucional, pero si se sigue un criterio clásista, habrá que aceptar su validez".

(90) Nestor del Buen, op. cit., pág. 447.

C O N C L U S I O N E S :

- 1.- En la actualidad la existencia de compromisos morales y materiales entre los Sindicatos y los partidos políticos es de manera indubitable y por tal razón su acción no corresponde a los anhelos de la clase trabajadora, y si ponen en peligro la institución del Sindicato.

- 2.- Los intereses de los partidos políticos, tanto de izquierda como de derecha van en perjuicio del sindicalismo, puesto que cuando intervienen en los conflictos obreros, según ellos solidariamente, lo hacen con el fin de obtener logros a nivel de grupo político y no en favor de la clase trabajadora, que es la fuerza de todo movimiento.

- 3.- Las corrientes y grupos de izquierda existentes en nuestra sociedad deben entender que su intervención como grupo político en los conflictos obreros, van en perjuicio de los trabajadores ya que utilizan a estos como un arma en contra del Gobierno o para afectar determinados intereses, sin importarles verdaderamente los logros buscados por la clase trabajadora.

4.- Como ya lo hemos visto durante el desarrollo de la presente tesis, lo mismo que la ley natural que establece que a toda acción corresponde una reacción, así también, a una organización corresponde una contraorganización, de lo cual podemos decir que si al Sindicato se le sigue empleando como un grupo de presión en contra del Estado para la consecución de intereses personales, éste, terminará por coactar - mas la libertad del trabajador en su lucha por sus reivindicaciones.

5.- El Sindicato empleado para el logro de intereses personales o políticos ajenos al trabajador es un arma que el Estado puede utilizar en contra del propio Sindicato y responder a la presión, con una represión, puesto que puede justificar su acción alegando que en determinado movimiento obrero existen intereses ajenos al trabajador, los cuales buscan - desestabilizar a la sociedad y al Estado.

Esto por lo regular, como ya lo hemos visto, sucede durante las huelgas en la U.N.A.M.; las cuales son de trascendencia nacional y afectan al estudiante y al país, pues, una Universidad con constantes paros va a dar malos profesionistas, mientras que los grupos industriales se encuentran capacitando a su gente en Universidades particulares, moldeando su carácter e ideología según sus intereses de grupo.

6.- Por lo general la presión se ha producido cuando algún grupo, ya sea de derecha o de izquierda, siente que el Gobierno le está afectando sus intereses.

El grupo de presión no pretende adueñarse del poder, para ejercerlo directamente, por lo tanto dichos grupos no forman parte de la estructura política, pero si de la dinámica de la ciencia política, es por eso, que a los partidos políticos, a los líderes, al Gobierno y a la clase patronal les conviene tener al trabajador dominado por medio de un Sindicato, para dar la imagen de democracia y legalidad hacia el trato brindado al trabajador y así poder utilizarlo de acuerdo a sus intereses particulares en el momento político oportuno.

Por tal razón, el Sindicato está perdiendo su naturaleza de medio de defensa del trabajador, acabando por ser un instrumento poderoso del que se valen los partidos políticos para la obtención del poder, o bien también como un medio de restricción a la clase trabajadora en su lucha por obtener mejores condiciones salariales y de trabajo.

- 7.- La lucha estatal y patronal por el control de los Sindicatos es de manera directa en contra de la clase -trabajadora. Pues si bien, el primero utiliza al Sindicato políticamente y el segundo busca reducir su actividad; lo cierto es que al Sindicato lo restringen toda posibilidad de lucha en favor de sus intereses -de clase.

- 8.- Si observamos lo ocurrido en el curso de los últimos años, veremos que los obreros mexicanos han tenido -pocas oportunidades de ejercitar sus derechos sindicales. Entre otras cosas por no estar perfectamente organizados y por carecer de una Central Obrera Unificadora que represente auténticamente sus intereses.

- 9.- La cláusula de exclusión atenta contra la libertad -sindical, los fundamentos del Sindicato y el derecho de afiliaciones, puesto que es un medio coercitivo -usado por el Sindicato para encauzar de acuerdo a sus fines la ideología del trabajador o como un medio de presión para poder manipular al trabajador.

- 10.- Ya para esta época, la iglesia y el Estado y la iniciativa privada, tienen una concepción, desde el punto de vista, distinta de los Sindicatos. Saben muy bien que el sindicalismo es una fuerza formidable, que puede ser orientada en diversas direcciones, según sea el contenido y la conducción que la animen y el punto de vista de la clase o grupo que lo utilice.

- 11.- Las clases dominantes actualmente se aprovechan de la debilidad, confusión, ideología, desorganización y deformada conciencia proletaria de la clase obrera.

- 12.- En el curso de los últimos años no podemos negar, la permanente lucha de la clase obrera por tener verdaderos organismos de lucha, y aún cuando se han enfrentado a represiones, despidos masivos, campañas en contra y además, el creciente divorcio entre la base obrera de los Sindicatos y sus dirigentes.

B I B L I O G R A F I A :

- 1.- Alcazar Marco Antonio, Las Agrupaciones Patronales en México, Editorial Colegio de México, 1977.
- 2.- Anguiano Arturo, El Estado y la Política Obrera del Cardenismo, México 1970, Ediciones Era.
- 3.- Aristóteles, La Política, Editorial Porrúa, Edición 1970.
- 4.- Cabanellas Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Argentina, 1962.
- 5.- Ceseña José Luis, México en la Orbits Imperialista, Ediciones El Caballito, México 1970.
- 6.- Chapella y B. Gonzálo, La Cláusula de Exclusión, México, 1946.
- 7.- Climent Beltrán, Formulario del Derecho del Trabajo, Editorial Esfinge.
- 8.- Código Civil para el D. F., Editorial Porrúa, - 1978.
- 9.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo II, Editorial Porrúa, Edición 1970.
- 10.- Del Buen Nestor, Derecho del Trabajo II, Tomo II, Editorial Porrúa, Edición 1977.

- 11.- Duverguer Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Ediciones Ariel, 1970.
- 12.- Estrella Campos Juan, Apuntes del Derecho del Trabajo, Cátedra 1970.
- 13.- Equerio Guerrero, Manual de Trabajo, Editorial Porrúa, México 1979.
- 14.- Gómez Granillo Moisés, Breve Historia de las Doctrinas Económicas, Editorial Esfinge, 1967.
- 15.- Gordio Julio, Los Orígenes del Movimiento Obrero, Biblioteca Fundamental del Hombre Moderno.
- 16.- Guzmán Rubio Jesus, Realidades del Sistema Político de la Democracia Mexicana, Ediciones Criterio Continental, 1978.
- 17.- Iglesias Severo, Sindicalismo y Socialismo en México, Editorial Grijalvo, 1978.
- 18.- Key Jr. V. O., Política, Partidos y Grupos de Presión.
- 19.- Leal Juan Felipe, México, Estado, Burocracia y Sindicatos, Ediciones El Caballito, 1978.
- 20.- Luwy Michael, El Pensamiento del Che Guevara, Editorial Siglo XXI, 1971.
- 21.- Mancisidor, Síntesis de la Historia del Movimiento Sindical en México, 1972.

- 22.- Mao Tsetung, Cinco Tesis Filosóficas, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín 1966.
- 23.- Martínez Verdugo A., Ensayos de la Historia de México, Editorial Cultura Popular, 1975.
- 24.- Meynaud Jean, Los Grupos de Presión, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1978.
- 25.- Quintanilla O., Lombardo Toledano y el Movimiento Obrero en México de la C.R.O.M. a la C.S.O.C.M.
- 26.- Sánchez Agesta Luis, Principio Teoría Política, - 3a. Edición.
- 27.- Sánchez Azcona Jorge, Derecho, Poder y Marxismo.
- 28.- Sánchez Azcona Jorge, Normatividad Social, Editorial Porrúa, Edición 1975.
- 29.- Sánchez Azcona Jorge, Cuaderno de Ciencia Política, U. N. A. M., Cátedra 1975.
- 30.- Serra Rojas Andrés, Ciencia Política II, Editorial U. N. A. M., 1977.
- 31.- Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, México, 1958.
- 32.- Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, 1978.
- 33.- Trueba Urbina A. y Trueba Barrera J., Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, Editorial Porrúa, 1976.

SINDICATOS COMO GRUPO DE PRESION.

	Página
DEDICATORIAS	
PROLOGO	1
INTRODUCCION	3
CAPITULO I.	6
MARCO HISTORICO DEL SINDICALISMO.	
a) En la Antigüedad	7
b) Contemporáneo	17
c) Antecedentes Generales del Sindicalismo en México	23
CAPITULO II	72
ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL SINDICATO.	
a) Concepto de Sindicato	74
b) Constitución de los Sindicatos	78
c) Clasificación de los Sindicatos	84
d) Registro, Personalidad y Capacidad	91
e) Funcionamiento y Disolución de los Sindicatos	101
f) Medios de Acción de los Sindicatos	105

	Página
CAPITULO III	109
FUNCION Y TECNICA DE LOS GRUPOS DE PRESION	
a) Concepto de Grupo de Presión . . .	111
b) Función Representativa de los Grupos de Presión	120
c) Métodos empleados por los Grupos de Presión	124
d) Dilemas de la Política del Grupo Económico	167
CAPITULO IV	173
DERECHO COMO UNA FUERZA SOCIAL	
a) Libertad Sindical y Derecho de Afiliación	175
b) Autonomía Sindical	183
CAPITULO V	188
IDEOLOGIA POLITICA DEL TRABAJO	
a) Tácticas Políticas del Trabajo . .	193
b) Consecuencias Políticas de la Aparición de nuevos Empleos	199
c) Gobierno de los Sindicatos	204
CONCLUSIONES	210
BIBLIOGRAFIA	215